TOMO 141 — Montevideo, Jueves 3 de Octubre de 1940 — Núm. 10221

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se suspende por un día la circulación del periódico "Avance"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 28 de 1940.—Número 3670 940.

Visto que el periódico "Avance" que se edita en esta ciudad publica en sus números 13 (página 6) y 14 (página 5), respectivamente, dos artículos titulados "El Artículo 9.º" y "Crápulas", cuyas apreciaciones son manifiestamente injuriantes para nuestras instituciones y régimen democrático y perniciosos para la salud moral de nuestro pueblo:

Considerando: Que el periódico "Avance", por las razones antes expresadas, se ha hecho pasible de la aplicación de las sanciones preceptuadas en el artículo 20 incisos A) y B) de la ley de 28 de Junio de 1935, y sin perjuicio de imponerle una más severa penalidad si hubiere mérito para ello;

Atento a lo informado por la Comisión Especial de Investigación de Asociaciones Ilícitas,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por un día de publicación la circulación del periódico "Avance", debiendo las Jefaturas de Policía respectivas proceder al secuestro de la edición correspondiente.

2.º Notifíquese, comuníquese y publíquese. — PEDRO MANINI RIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra Fiscal Militar de 1.er turno

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 791).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal Militar de 1.er turno, al señor Coronel don Gualberto Bolani, actual Subjefe de la Región Militar número 4.

Art. 2.o Señálase la audiencia del día 18, del corriente mes, a la hora 17, para la ceremonia de posesión del cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

3

Decreto. Se nombra Gerente de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 798).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Vista la propuesta elevada por el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, en oficio número 4728'940, a favor del señor Contador de ese organismo, don Aurelio Queirolo Barros, para llenar el cargo de Gerente de esa repartición, vacante por fallecimiento del titular:

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, inciso A), de la ley número 9726, del 20 de Noviembre de 1937:

2.o A la facultad que acuerda el artículo 29 de la ley número 3739, del 24 de Febrero de 1911: y

3.o A lo que determina el artículo número 118 de la ley de Ordenamiento Financiero, en vigor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, con fecha 30 de Mayo del corriente año, en la Caja de Pensiones Militares, ítem 21 01 de la ley de Presupuesto General de Gastos, rubro 1 01, partida 1, Gerente, categoría I, grado 15, al señor don Aurelio Queirolo Barros, que ejercía funciones como Contador en el mismo organismo.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda y previa su publicación, insértese y archívese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI

FE DE ERRATAS

En el número 10218 (30 de Setiembre) las Patentes y Privilegios de Invención del Ministerio de Industrias, de fecha 30 de Agosto (asuntos 11 al 15), figuran en el sumario como estatutos sociales y personerías jurídicas por error del taller impresor.

Queda hecha la salvedad.

4

Decreto. Se destina un Mayor a la Dirección G. de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 795).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Visto el oficio número 1369|40, del señor Director General de Comunicaciones, donde propone la designación del señor Mayor de Ingenieros retirado don Raúl Acosta, para prestar servicios en esa Dirección General;

Atento a la excepción prevista por el inciso B), numeral 3.o, artículo 2.o de la ley de Retiro número 9332 (26 de Marzo de 1934),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Mayor de Ingenieros retirado, don Raúl Acosta, para prestar servicios en la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

5

Decreto. Se destina un Capitán a la Dirección G. de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 796).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Visto el oficio número 975|40 del señor Director General de Comunicaciones, donde propone la designación del señor Capitán de Ingenieros retirado, doctor Ventura Pablo Scioscia, para prestar servicios en esa Dirección General;

Atento a la excepción prevista por el inciso B), numeral 3.o, artículo 2.o de la ley de Retiro número 9332 (26 de Marzo de 1934),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Capitán de Ingenieros retirado doctor Ventura Pablo Scioscia, para prestar servicios en la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

6

Decreto. Se destina un Teniente 2.o a la Dirección G. de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 797).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Visto el oficio número 977|40, del señor Director General de Comunicaciones, donde propone la designación del señor Teniente 2.o de Ingenieros retirado, don Walter Mario Corbacho, para prestar servicios en esa Dirección General;

Atento a la excepción prevista por el inciso B), numeral 3.o, artículo 2.o de la ley de Retiro número 9332 (26 de Marzo de 1934),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Teniente 2.o de Ingenieros retirado, don Walter Mario Corbacho, para prestar servicios en la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

7

Decreto. Se destinan Aspirantes de 5.o año de la Escuela Naval en calidad de Instructores en unidades y reparticiones de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 794).

Montevideo, Setiembre 18 de 1940.

Atento a que el decreto gubernativo número 792, de esta misma fecha, dispone que los Aspirantes de 5.o año de la Escuela Naval, que aprobaron los estudios durante el transcurso del año 1940, pasen a prestar servicios en las unidades de la Marina, en calidad de Instructores;

De acuerdo con las propuestas formuladas por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para prestar servicios en las unidades y reparticiones navales que a continuación se expresan, a los siguientes Aspirantes de 5.o año egresados de la Escuela Naval. Cuerpo General: en calidad de Instructores en la Escuela Naval, don Eitel F. Ravenna, don Edgardo N. Genta, don Carlos Lluberas, don Guillermo Fernández, don Roberto Reinoso, don Félix Polleri, don Luis Gaminara, don Oscar Tagle y don Armando Geyret. Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad: en calidad de Aspirantes embarcados y en las unidades navales que determine la Inspección General de Marina, don Ivanhoe Martínez y don Nestor Ferrari.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 27 de 1940.—Número 3310|939.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita prórroga de su presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones, vigente en el ejercicio 1939 y en los ocho primeros meses del corriente año, en la proporción de un duodécimo más correspondiente al mes de Setiembre en curso;

Resultando: Que el proyecto de presupuesto a regir en dicho instituto en lo que resta del presente año se encuentra actualmente corriendo trámite;

Resultando: Que sometida a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, la referida solicitud de prórroga, dicho Cuerpo se expide manifestando que no tiene observación que formular a esa gestión;

Considerando las razones precedentemente expuestas y que de acuerdo con lo actuado no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para prorrogar, hasta el 30 de Setiembre en curso o sea en la proporción de un duodécimo más, su presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones, que rigió durante el ejercicio 1939 y los ocho primeros meses del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Decreto. Se concede licencia al titular del Ministerio encargándose del despacho al Subsecretario del mismo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 26 de 1940.—Número 1574|938.

Vistos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Atento a que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Toribio Olaso debe ausentarse de la Capital en uso de licencia, encárgase del despacho de los asuntos de dicho Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 175 de la Constitución de la República, al señor Subsecretario del mismo, doctor Juan C. Nario.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —G. A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 11 de Setiembre de 1940.

1—Decreto 784. Sustituyendo el artículo 1.o del decreto número 702 de fecha Junio 2 6de 1940, relacionado con la determinación de zonas de vuelo prohibidas en el territorio de la República. (Carpeta número 271|939).

2—Decreto 781. Cesando en el cargo que desempeña en el Ministerio de Defensa Nacional, el señor Capitán de Artillería retirado don Arturo T. Rosello. (Carpeta 4061|940).

3 y 4—Decreto 785. Reforzando el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" del ítem número 3.01, en la suma de $ 250.00. cantidad que deberá tomarse de las economías previsibles del rubro 2.04 "Impresiones y encuadernaciones" del ítem número 3.01.

5—Decreto 783. Nombrando una Comisión integrada por el señor Jefe de la 4.a División (Administración) del Ministerio de Defensa Nacional. Subdirector del Servicio de Radiocomunicaciones; Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional y como Secretario, con voz pero sin voto, al señor Secretario General de la Dirección General de Comunicaciones. con el cometido de proceder a la revisión de las leyes que gravan las comunicaciones cablegráficas, y a la vez formular un proyecto de ley que contemple las deficiencias apuntadas.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 11 de Setiembre de 1940.

1—Resolución 2.400. Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 17.398.91, a fin de abonar suministros efectuados a esa repartición durante el presente ejercicio (estado de cuentas número 15). (Carpeta 4041|940).

2—Resolución 2399. Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 25.454.68, a fin de abonar suministros efectuados a esa repartición durante el presente ejercicio (estado de cuentas número 15). (Carpeta 4041|940).

3—Resolución 2398. Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 21.754.33, a fin de abonar suministros efectuados a esa repartición durante el presente ejercicio (estado de cuentas número 14). (Carpeta 4042|940).

4—Resolución 2402. Al Ministerio de Hacienda para que disponga se liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, la suma de $ 8.700.00, la que será destinada a abonar a la firma Ameglio Nogara e Hijos, la adquisición de 2.000 pares de borceguíes, (con cargo a la ley 26 de Junio de 1940, Adquisición de Material Bélico, etc.). (Carpeta número 3445|940).

5—Resolución 2405. Al Ministerio de Hacienda para que disponga se liquide a la Agencia Marítima "Lloyd Brasilero", la suma de $ 1.935.13, importe que se le adeuda por concepto de flete de 206 cajones conteniendo material de guerra venido del Brasil, (con cargo a la ley 26 de junio de 1940, adquisición de material bélico etc.) (Carpeta número 2667|940).

6—Resolución 2406. Otorgando a las señoritas Carmen y Serafina Solari Baez, una pensión mensual de $ 73.33 a cada una de ellas, en su calidad de hijas legítimas de los extintos cónyuges, Coronel Francisco Solari y señora Olegaria Baez de Solari. (Carpeta número 5562|939).

7—Resolución 2407. Modificando la resolución gubernativa de fecha Junio 25 de 1934, en el sentido de que a la señora María Luisa Medina de Enciso, le corresponde percibir en común con su hija soltera María Loreley una pensión mensual de $ 191.11, y por separado, a su hija la señora María Luisa del Carmen Enciso de Massons, una pensión mensual de $ 71.67. (Carpeta número 2054|934).

8—Resolución 2401. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta que la Intendencia General del Ejército y la Marina tiene en el Tesoro Nacional, la cantidad de $ 512.66, que le fué debida por la Contaduría General de la Nación al efectuar la liquidación de la deuda que al 30 de Diciembre de 1935, tenía esa Intendencia General con la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. (Carpeta número 503|938).

9—Resolución 2403. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Capitán de Corbeta retirado Dante Grolero, por la cantidad de $ 711.63, como devolución del importe que se le dedujo de sus sueldos desde Octubre 29 a Junio del corriente año, con motivo de su traslado a Norte América con el fin de conducir hasta nuestro país el ferry-boat "Argentina". (Carpeta número 3515|40).

10—Resolución 2404. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Alférez de Navío retirado Juan Carlos Lagisquet, la cantidad de $ 100.29, como devolución del importe que se le dedujo de sus sueldos desde Diciembre de 1939 a Junio del año en curso, con motivo de trasladarse a Norte América con el fin de conducir hasta nuestro puerto el ferry-boat "Argentina". (Carpeta N.o 3498|40).

11—Resolución 2408. Desestimando la gestión de la señorita María de los Dolores González, por la que solicita una pensión graciable en su calidad de hermana del extinto Alférez don Mario González. (Carpeta número 3921|940).

12 y 13—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Buque motor uruguayo denominado "San Antonio", para que pueda salir de este puerto con cargamento de lastre y transferencia a Mar del Plata. (República Argentina).

14—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Buque motor uruguayo denominado "Otoño", para que pueda salir de este puerto con cargamento de lastre y transferirse a Mar del Plata. (República Argentina).

15—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Buque motor uruguayo denominado "Independencia", para salir de este puerto con cargamento de lastre y transferirse a Mar del Plata. (República Argentina).

16—Patente Nacional de Navegación Mercantil — Buque motor uruguayo denominado "San Antonio", para que pueda salir de este puerto con cargamento de lastre y transferirse a Mar del Plata. (República Argentina).

17—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Buque motor uruguayo denominado "Otoño", para que pueda salir de este puerto con cargamento de lastre y transferirse a Mar del Plata. (República Argentina).

18—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Buque motor uruguayo denominado "San Antonio", para que pueda salir de este puerto con cargamento de lastre y transferirse a Mar del Plata. (República Argentina).

19—Resolución 2397. Ampliando la resolución número 2396, de fecha Setiembre 10 de 1940, en el sentido de que se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Marina a adquirir en plaza, hasta la terminación del presente ejercicio, las cantidades necesarias de alfalfa y paja, y modificando la citada resolución, en el sentido de que la compra de maíz que en la misma se autoriza, puede efectuarse directamente de acuerdo con lo que establece el inciso D) del artículo 1.o de la ley de licitaciones número 9542, de fecha 31 de Diciembre de 1935.

ACTA N.o 106

En Montevideo, a los once días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiro

(Carpeta número 4398|939). — Se concede a favor de Juan Mandolin Casuriaga, soldado del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de $ 14.00.

Pensiones

Se conceden las siguientes:

1—(Carpeta número 2337|940). — A favor de la señora Inés Carreras de Freites, con una asignación mensual de $ 30.83 en su calidad de viuda del Sargento retirado Irineo de Freites.

2—(Carpeta número 2189|940). — A favor de la señora Enestorilda R. Da Rosa de Aldave, con una asignación mensual de $ 6.73 en su calidad de viuda del soldado retirado Severiano Aldave.

Orden de pago

(Carpeta número 4004|940). — Se expide a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 315.28, destinada al pago de los gastos que demandarán las reparaciones a efectuarse en la motocicleta que se encuentra al servicio del Batallón "Florida" de Infantería número 1, con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" C) del ítem 3.22.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C".

1—(Carpeta número 4017|40) — Vapor inglés, de carga denominado "City Of Corinth".

2—(Carpeta número 4016|940). — Buque motor español, de carga, denominado "Motomar".

3—(Carpeta número 4019|940). — Buque-tanque argentino, denominado "Los Pozos".

4—(Carpeta número 4021|940). — Vapor noruego, de carga, denominado "Hindanger".

5—(Carpeta número 4020|940). — Vapor inglés de carga, denominado "Seapol".

6—(Carpeta número 3981|940). — Vapor danés, de carga, denominado "Australian Reefer".

7—(Carpeta número 4012|940). — Vapor norteamericano, de carga, denominado "Independence Hall".

8—(Carpeta número 4014|940). — Vapor chileno, de carga, denominado "Millabu".

9—(Carpeta número 4013|940). — Vapor noruego, de carga, denominado "Trafalgar"

10—(Carpeta número 4015|40). — Vapor inglés, de carga, denominado "Sal-

11—(Carpeta número 4018|40). — Vapor noruego, de carga, denominado "Trtra".

12—(Carpeta número 3982|40). — Vapor sueco, de carga, denominado "Signeborg".

Varios

1—(Carpeta número 2712|40). — Modificando la resolución gubernativa de fecha 4 de Febrero de 1930, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Pedro Berdún, es la de $ 59.73.

2—(Carpeta número 2575|40). — Modificando la resolución gubernativa de fecha 10 de Agosto de 1931, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Juan Till, es la de $ 22.88.

3—(Carpeta número 1361|39). — Modificando la resolución gubernativa de fecha 8 de Mayo de 1928, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Vicente Martínez "Segundo", es la de $ 12.84.

4—(Carpeta número 2180|40). — Modificando la resolución gubernativa de fecha 10 de Julio de 1940, en el sentido de que la pensión otorgada a la señora Ana Rodríguez de López, debe serlo a favor de la señora Anita Lorenzo Rodríguez de López.

5—(Carpeta número 4063|40). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del Sargento retirado Esteban E. Moreira la cantidad de $ 44.00, importe de su pasividad correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

6—(Carpeta número 2667|40). — Disponiendo que el Ministerio de Hacienda ordene se abone a la Administración Nacional de Puertos, la suma de $ 138.72 importe que se le adeuda por concepto de importación de seis cajones conteniendo fusiles y bayonetas, los que han venido del Brasil en el vapor "Santos" de esa nacionalidad, el día 23 de Julio próximo pasado, debiéndose cargar dicha cantidad a la partida que asigna la ley de 26 de Junio del año en curso.

7—(Carpeta número 3951|40). — Disponiendo que el Ministerio de Defensa Nacional, autorice a la Comisaría de Guerra a adquirir, de la firma Barozzi Hnos., dentro de la suma de $ 50.60 los tres libros especiales destinados a sus oficinas.

8—(Carpeta número 3592|40). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, incluir en sus presupuestos mensuales a partir del corriente mes, el importe de la asignación de rancho, que en metálico debe percibir el soldado José María Garín.

9—(Carpeta número 1504A|939). — Reincorporando a la lista de "Viudas y Menores Militares", a la pensionista Salomé Márquez.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas, en la presente acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 25 de Setiembre de 1940.

1—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Pedro Julio Alleri, de Montevideo, para "Procedimiento para envasar grasa en tripas". (Carpeta número 1806|935).

2—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, para "Sorpresa uruguaya de carnaval". (Carpeta número 1777|937).

3—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo, como cesionarios del señor Francisco Szalkay, de Montevideo, para "Fabricación de chinches y plumas de escribir". (Carpeta número 2499|935).

4—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor José Cadranel, de Montevideo, para "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos". (Carpeta número 1525|936).

5—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Guillermo Hlasny, de Montevideo, para "Fabricación de género de telar para corbatas y pañuelos". (Carpeta N.o 2912|936).

6—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores José Federics y Luis Staub, de Montevideo, para "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi". (Carpeta número 50|936).

7—Desestímase la solicitud de transferencia de la patente número 2637, formulada por su titular Froster Foods C.° Inc. en favor de la General Foods Company de Estados Unidos de América. (Carpeta número 1627|940).

8—Concédese al señor Manuel Naranjo exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 22. (Carpeta número 1199|940).

9—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1939 la suma de $ 14.33 que adeuda a la Dirección General de Correos por el citado ejercicio. (Carpeta número 1492|940).

10—Acéptase la renuncia que del cargo de Correísta de Cerro de las Cuentas o Rincón de la Urbana (Departamento de Cerro Largo) ha presentado el señor Claudio Castro y se designa para ese cargo al señor José Enrique Castro. (Carpeta número 541|940).

11—Inclúyese en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932, con el 5 o|o de derechos más el 4 o|o de adicionales, pago de los derechos en oro y aforo de $ 0.48 el kilo bruto, el alambre de cobre de dos a tres milímetros de diámetro, destinado a ser tarifado. (Carpeta número 1299|938).

12—Inclúyese en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932, con el 5 o|o de derechos más el 4 o|o de adicionales, pago de recargo a oro y aforo de $ 0.48 el kilo bruto, el alambre de latón de dos a tres milímetros de diámetro, destinado a ser tarifado. (Carpeta número 1299|938).

13—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1939 la suma de pesos 52.67 que adeuda la Dirección General de Correos del Pueblo Rodó. (Carpeta número 1491|940).

14—Resolución declarando que no procede el descuento de 1 o|o en los pagos a los molineros, de las primas establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Abril último, para las ventas de harina de primera. (Carpeta N.o 850|940).

15 y 16—Decreto por el que se aprueba el precio de $ 0.12 el litro para la venta del kerosene iluminante, que ha fijado la Ancap. (Carpeta número 375|940).

17—Desígnase a los señores Enrique Castañeira y Manuel Souto, para carteros eventuales de la Dirección General de Correos, en reemplazo y en las mismas condiciones de los señores Ernesto Ariel Fernández y Alfredo S[illegible]na, que fueron nombrados carteros de 6a. clase. (Carpeta número 1433|940).

18—Autorízase a la Ancap para adquirir al Capitán del buque italiano "Adamello" una partida de 8.454.130 kilogramos de maíz argentino, a granel, destinado a la elaboración de alcohol. (Carpeta número 1315|940).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 28 de 1940

Se fija un plazo de 10 días a fin de efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados a: José A. Notari, "Fabricación metal desplegado" acta 302. — Enrique A. Zoani, "Fabricación calentadores económicos a nafta" acta 650. — José Rafael Bujalance, "Obtención de ácido cítrico y esencia de limón", acta 90. — José Tuneu y Cía., "Fabricación tapas corona", acta 404. — Mario I. Muniz y Aquilino Butron, "Tejidos para la fabricación de corsets, elásticos, fajas corsets, fajas elásticas, soutiens y culottes", acta 559. — Alvariza Real de Azúa y Cía., "Fabricación exclusiva de amylatos alcalinos, engrudo en polvo y derivados, etc.", acta 399. — Alfredo Raúl Deambrosis, "Fabricación sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", acta 379. — Compañía Salus, "Producción y empleo del vacío en la industria de la fabricación del extracto de malta, acta 679. — Mateo Americola e Hijo, "Fabricación butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", acta 464. — Fortunato Pagani y Cía, "Impregnación de maderas", acta 483. — Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, "Bloques de vidrio hueco para la construcción", acta 715. — Juan Carlos Salvarredy, "Chapa luminosa para vehículos", acta 2976. — Carlos A. Barros, "Fabricación planchas eléctricas los tipos comunes para ropa así como para usos de sastres y sombreros", acta 145. — Felipe Mangani, "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios "mausoleo ideal", acta 4023.

Vuelven a la Oficina de Patentes a los efectos de que los interesados abonen la primera anualidad, a cuyo fin se les fija un plazo de 10 días: Juan A. Ceriani, "Carro para arado desarmable", acta 4397. — Universal Oil Products Company, "Conversión de hidrocarburos", acta 4517. — Universal Oil Productos Company, "Conversión aceites hidrocarburos", acta 4470. — Ricardo Francisco Orio, "Dispositivo para lustrar calzado", acta 4818.

Pasa a la Dirección de Industrias: Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industria Uruguaya Carmeta, "Sistema manija parante invisible, para ventanas, puertas, celosías, etc., acta 3455. — Nicolás Lombardi "Escrito con objeciones al privilegio industrial solicitado por Solís Angueira para "Fabricación productos insecticidas", acta 749.

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención: International Harvester C.° "Mejoras en pulsadores para máquina de ordeñar" número 2633.

Relación de registros de marcas concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Setiembre 24 de 1940: "Fissan" acta 30848 a favor de Compañía General de Drogas.

Setiembre 25 de 1940: Se concede la renovación de la marca "Aguila" número 20292 a favor de Barclay y Cía.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

rosos. Aclaración del señor Representante Carballo promovida por el señor Representante Iturbide. Manifestación del señor Representante don José Pedro Bruno.

1

En Montevideo, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Adama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, de Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreira, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Barañano, Camps, Garra, Oliú y Pieri.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Debali, Espalter, Martirena y Moreno Zeballos.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, González (don Carmelo R.), Hughes, Pirotto, Sosa Aguiar, Tió Rivas y Viña.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre honores de Presidente de la República, a los restos del doctor José Espalter, ex Presidente de la Asamblea General.

—Archívese.

2—La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en el proyecto por el que acuerda pensión a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor.

—Repártase.

3

El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley se aumentarán los sueldos y jornales de todo el personal obrero y administrativo de las empresas ferroviarias nacionales y extranjeras conforme a la siguiente escala:

A) Los sueldos menores de $ 60.00 o jornales hasta $ 2.40, 20 o|o.
B) Los sueldos de $ 60.00 a $ 80.00 o jornales de $ 2.40 a 3.20, 15 o|o.
C) Los sueldos de $ 80.00 a $ 100.00 o jornales de $ 3.20 a $ 4.00, 10 o|o.
D) Los sueldos de más de $ 100.00 hasta $ 150.00 o jornales mayores de $ 4.00, 5 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 3 de 1940.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las empresas extranjeras de ferrocarriles deben ser obligadas a pagar mejores salarios a los obreros, y a guardarles la debida consideración, respetando los derechos que las leyes del país le reconocen.

Las empresas ferroviarias han procedido desde su iniciación en las actividades del país, en forma desconsiderada dando un trato inhumano a los obreros.

Las empresas extranjeras han conspirado contra el desarrollo de la agricultura, fuente de riqueza del Uruguay, imponiendo fletes prohibitivos; han explotado a los ganaderos con tarifas exorbitantes, que dieron origen a más de un conflicto; han cobrado pasajes que hacían imposible viajar a las clases no adineradas, hasta que las carreteras y los ómnibus les obligaron a disminuir las tarifas.

Estas empresas que han ganado millones, pagan sueldos míseros a su personal. Miles de obreros de vías y obras ganan un salario de $ 1.73. Según las manifestaciones de los mismos obreros, en el 80 o|o de los casos, su sueldo mensual oscila entre $ 44.00 y $ 52.00 mensuales. Al personal de empleados les imponen la misma explotación. Para ejemplo podemos citar el caso de decenas de jóvenes telegrafistas, técnicamente capaces, que ganan sueldos que constituyen usa verdadera vergüenza.

Los míseros salarios se ven disminidos por los descuentos para jubilaciones y por la cuota de $ 1.64 que arbitrariamente cobran las empresas para una mala sociedad médica que tiene carácter obligatorio.

Agréguese a esto las precarias condiciones de higiene en que trabajan los obreros y en el que tienen que vivir el personal de vías y obras diseminadas en el país y albergados en pésimas condiciones, como asimismo debe recordarse el sacrificio del personal de las estaciones alejadas de todos los centros urbanos y cuyos esfuerzos están muy lejos de ser remunerados.

Realmente es imposible vivir así y mucho menos cuando está comprobado el enorme encarecimiento de la vida. Es importante constatar que una de estas empresas que pagan tan míseros salraios le abona a su administrados, Mr. Grindley, activo propagandista de la guerra, para ajustar el trabajo y sacar el mayor rendimiento posible de la explotación de los obreros y para violar la Constitución impidiendo por medios coercitivos la organización de los mismos, un sueldo igual o mayor que al del Presidente de la República de nuestro país.

Las empresas no se conforman con la explotación inicua de su personal, sino que trabajan para que esa situación sea la de todos los obreros y empleados del país. Precisamente cuando en 1932 se discutía en el Parlamento el proyecto de salario mínimo de $ 70.00, fué el memorándum de estas empresas, del 27 de setiembre de 1932, (junto con el de los frigoríficos que encerraba una verdadera amenaza) el que paralizó la discusión de ese proyecto. A raíz de haber nombrado la Cámara la Comisión investigadora de salarios, las empresas, buscando contrarrestar la posible acción de las Cámaras, y esperando acallar la protesta de los obreros y empleados, dispusieron un aumento de salarios, pero ese pequeño aumento alcanzó sólo a parte del personal, estando muy lejos de contemplar sus necesidades y aspiraciones. Contrastando con esta situación deplorable de los obreros y empleados, la empresa obtiene fuertes ganancias, como lo comprueba el balance del 17 de noviembre del año pasado.

En ese balance se dice: "que se ha podido satisfacer las necesidades del interés de la primera obligación que asciende a £ 114.700 y formar una reserva necesaria para la reforma del material rodante".

He aquí comprobado con sus propios informes que las empresas hacen ganancias millonarias y se llevan la parte del león de la economía de nuestro país, pagando sueldos de hambre a los obreros y empleados y como si esto fuera poco recurren a medios cuya licitud es una inconstitucionalidad desembozada, como el de atacar el derecho de organización, para evitar que los obreros le impongan por medio de ella, como lo han hecho en otras industrias, aumentos de salarios.

En el mismo memorándum, en que reseñan sus ganancias, plantean el problema de pedir nuevos privilegios —¡como si fueran pocos los que ya disfrutan!— para que puedan aumentar sus ganancias los accionistas de Londres, sin preocuparse de la situación de los obreros.

Se impone legislar con el fin de que las empresas mencionadas contemplen las necesidades de los trabajadores, y para que lo hagan a su cuenta, y no echando nuevas cargas sobre el país.

Se impone, también, proceder al aumento de salarios en los Ferrocarriles del Estado, ya que los jornales son notoriamente insuficientes.

Es, pues, de toda justicia, este aumento de salarios, que proyectamos y por eso mismo reclamamos que la Cámara lo trate con toda urgencia.

Montevideo, setiembre 3 de 1940.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de setiembre:

Con licencia: Barañano, Camps, Garra, Martirena, Oliú y Pieri.

Con aviso: Acosta y Lara, Debali, Fígoli y Pirotto.

Sin aviso: Arismendi, Bogliaccini, Calleros Guichón, Cambiaso, Espalter, Ferreira, Gómez y Hughes.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 2 de setiembre:

Fomento de la Producción: Con licencia: Oliú; con aviso: Debali; sin aviso: Cardoso y Guerrero Flores.

Legislación Social: Con aviso: Argüello, Barbadora, Brena, Duprat, Gómez y Zunino.

Presupuesto: Con licencia: Camps; sin aviso: Cersósimo, Palomeque y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto dos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de quince minutos.

5

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: acabo de presentar un proyecto de aumento de salario a los obreros y empleados de los Ferrocarriles, cuyas retribuciones son míseras, como es de conocimiento público.

En cuanto se trata del aumento de salario a los obreros de las empresas particulares, no hay duda de que el Parlamento está facultado constitucionalmente para legislar, y creo que lo mismo puede hacer en el caso del personal del Estado. Pero en Cámara se ha sostenido que constitucionalmente no tenemos iniciativa, porque el artículo 200 de la Constitución dice que el Poder Legislativo no podrá aumentar las asignaciones de sueldos y gastos comprendidos en el proyecto de Presupuesto General remitido por el Poder Ejecutivo, es que yo me permito plantear en esta media hora previa, el problema a que me estoy refiriendo.

Creo que la Cámara puede legisuar, pues el artículo se refiere al proyecto de Presupuesto y al momento en que se discute ese proycto. Pero me quiero adelantar a las objeciones que pudieran hacerse en el momento en que yo reclame la discusión de este proyecto, y por eso solicito del Poder Ejecutivo, que para dar más fácil solución a este problema, envíe un mensaje con el aumento de sueldo. El Poder Ejecutivo debe comprender que los obreros ferroviarios dependientes del Estado también tienen derecho a una mejor remuneración y, por ser justicia, espero que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje correspondiente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, el proyecto y la exposición de motivos que he presentado, pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer el señor Rrepresentante Tuso se refirió concretamente a un trabajo que nos había llegado a varios Diputados, procedente del Inspector General de Correos, señor Eduardo Vázquez, relacionado con una gestión que este funcionario realizó por encargo de la Dirección respectiva en los Departamentos del litoral e interior, y que en el caso abarcaba la organización postal del Departamento de Canelones.

Yo también, repito, había recibido, como otros señores legisladores, un folleto semejante, conteniendo ese interesante trabajo, y no me había referido a él en forma deliberada, por tratarse de un funcionario afiliado a mi partido político y para evitar que pudieran interpretarse mis palabras como un elogio conducente a perfeccionar, si así fuera posible, la foja de servicios de dicho funcionario.

Esperé, por lo tasto, que alguien se refiriera a esos antecedentes en Cámara, y eso se hizo ayer, para mi tranquilidad personal, por intermedio de un legislador de la bancada colorada, lo que quita, por lo tanto, a mi planteamiento toda cuestión de carácter político. Surgieron algunas discrepancias en torno de aquellas palabras a que me refiero, pero yo no me coloco en ninguno de los dos extremos por la razón de que interpreté correctamente el sentido de las expresiones del señor Diputado Tuso que en ningún momento pudo ser el de dictar normas ni darle órdenes a la Comisión de Presupuesto o al Poder Ejecutivo al pedir que fuera enviada a este último la versión taquigráfica de sus palabras, sino simplemente hacer conocer a aquel Poder del Estado y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara un elemento útil para discutir en la oportunidad que se tratara el presupuesto de la Dirección General de Correos.

SEÑOR TUSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR SALGADO. — Ese y no otro es el sentido de las expresiones de aquel señor Diputado, que no tiene — como cualquiera de nosotros — otra facultad que la de llevar ante quien corresponda las sugestiones pertinentes, en materia de nuevos gastos o aumento de dotaciones.

Como quiera que sea, y rozando un tanto, sin referirme directamente a las observaciones que merecieron las palabras del señor Diputado Tuso diré que el trabajo del Inspector General de Correos, es un trabajo digno de estímulo. Yo lo he tenido a la vista y puedo expresar que es un estudio interesante del punto de vista cultural, social y económico y que encara, en general, con erudición el problema de la organización postal en todos sus sectores. Por otra parte, traduce la opinión personal del funcionario que después de una búsqueda y de una recopilación muy copiosa de antecedentes, concurre en un trabajo que debe ser estimulado, porque, no es común en la administración pública. Cuando más elevada es la categoría que el funcionario ocupa en la administración pública, lo regular es que se limite a percibir con toda corrección su sueldo, sin rendir en la forma que corresponde al Estado.

Por lo tanto, es digno que se estimule la actitud del funcionario de la referencia; y con respecto al caso concreto del Correo, ojalá existieran entre los jefes de sección de ese Instituto, muchos que colaboraran así con su ilustrado Director para compensar su carencia de tradición, porque es justo reconocer que quien está al frente del organismo es un hombre de bien que tiene grandes condiciones personales pero que no puede, por su reciente experiencia administrativa en el servicio, ofrecer una competencia tal como para trastrocar, como realmente se requieren, los servicios del Correo, y aun la palabra trastrocar es todavía pobre para expresar toda la transformación que deben sufrir esos servicios. Por lo tanto, la colaboración de los Directores de Sección es inestimable para un Director de esta calidad. De modo, pues que — repito — es digno que se señale la colaboración del funcionario referenciado. Si esa colaboración se hubiera manifestado en forma tan estrecha por todos los demás jefes de la repartición, hubiera sido posible evitar a la Dirección de Correos y al Poder Ejecutivo en este momento, la violencia de una intervención de los servicios, lo mismo que a la Cámara en la que tal vez se discuta aún con discrepancias la necesidad o la inocuidad de una intervención parlamentaria en aquel organismo.

Para terminar, debo expresar que sin poder expedirme sobre el fondo de la cuestión porque carezco de competencia administrativa en materia de correos, no puedo silenciar mi admiración y aplauso por el esfuerzo del señor Inspector Vázquez, esfuerzo que honra y jerarquiza la Administración.

Mis manifestaciones tienen solamente el valor de las pue puede verter un legislador frente a actitudes de un funcionario que cumple cabalmente su misión, interpretándola además con singular acierto.

Vayan estas palabras como aplauso y estímulo al digno y estudioso Inspector General de Correos, cuya acción podrá ser discutida pero nunca menospreciado su esfuerzo y su sana intención.

Además, propongo que ellas, se agreguen a las pronunciadas en el día de ayer, para que se envíen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

7

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Situación del Departamento de Artigas.

En discusión y en uso de la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: como empecé a manifestar en la sesión de ayer, causas ajenas a mi voluntad impidieron mi concurrencia a la sesión de la Comisión especial en que se votó este informe. Sometido posteriormente a mi consideración, no quise negarle la firma, porque estoy conforme con los detalles que el informe suministra con respecto a la situación del Departamento de Artigas; detalles que corroboran las expresiones de varios Representantes que, en distintas oportuni-

dades y desde la Legislatura anterior, veníamos deunnciando.

Este informe está redactado en términos sobrios. Los que hemos visitado el Departamento de Artigas sabemos que, lejos de existir en el informe algunas exageraciones, más bien aparece atenuado el cuadro de miseria que se percibe directamente en las grandes zonas de aquel Departamento. Esa sobriedad no impide, sin embargo, que se conozca que existen pueblos con tales deficiencias en la nutrición y en la vivienda, así como de una peligrosísima consanguinidad, agravada por las enfermedades bacilares y específicas, según dice el informe en una de sus partes. No impide tampoco que se establezca que la causa de esa situación, sin entrar al detalle — dice la Comisión— "es que treinta propietarios solamente son dueños de la inmensa extensión de 500.000 hectáreas de explotación primitiva, con raras excepciones y que no ocupan en todas ellas un número aproximado a 1.000 hombres y 200 mujeres". Agrega asimismo la Comisión informante que "existen en Artigas 16.000 hectáreas de campo fiscal, perfectamente ubicadas, que no le reportan utilidad de consideración, por lo que la Comisión cree que debe destinarse esa superficie con reglamentación técnica y eficiente, con fines culturales y productivos al establecimiento de todos aquellos que quieren trabajar, que en Artigas es casi toda la gente".

Nuestra discrepancia, por consiguiente, va a radicar principalmente en el hecho de que la Comisión, al elevar este informe a la Cámara para que ello lo transmita al Poder Ejecutivo, parece conformarse con esta simple sugestión y dando así por terminada la misión que le encomendó la Cámara.

A mi juicio, la Comisión no debe darse por satisfecha con este informe, ni con el envío de este informe al Poder Ejecutivo. La Comisión debe seguir en función, porque puede proyectar otras medidas de carácter legislativo, porque ella está autorizada para proyectar la utilización de las tierras fiscales, así también como está autorizada para proyectar medidas contra el latifundio en el Departamento de Artigas.

Por consiguiente, esta Comisión que tiene el prestigio de haber realizado un viaje al Departamento de Artigas para conocer directamente la situación en esta zona de la República, que puede hablar con la autoridad que le da el conocimiento directo y exacto de los hechos, debe continuar en su labor, porque es tarea patriótica tratar de salvar una población que corre verdaderos peligros en todos los órdenes, en el orden fisiológico y en el orden cultural, como ya se ha demostrado varias veces en los debates que tuvieron lugar en esta Cámara sobre el mismo tema o en las denuncias que hicimos algunos Representantes en diversas oportunidades.

Se ha dicho y se repetirá hoy, sin duda, que la situación de Artigas no es una excepción en nuestro país, pero es evidentemente uno de los casos de mayor gravedad.

Artigas merece una atención especial porque, tal vez, en ninguna región de la República existen mayores dificultades para encontrar soluciones nacidas de la voluntad de los propios habitantes de esa región, por cuanto Artigas está casi incomunicada con los otros Departamentos; por cuanto carece de buenos caminos; por cuanto tiene que pagar fletes altísimos para transporte de mercaderías.

Por todas estas razones nosotros hemos apoyado y seguiremos apoyando cualquier gestión para conceder a ese Departamento una atención especial por parte de los Poderes Públicos.

En el informe se dice, también, que la Cámara no tiene iniciativa en materia de gastos, por lo cual no debe tomar ninguna medida radical práctica e inmediata.

Yo creo que, por el contrario, la Cámara puede tomar alguna medida para llevar ayuda inmediata a ese Departamento; y como el mal, desgraciadamente, no es temporal, no es de un período, no depende de una cosecha, de una situación anormal, de un período de lluvias o de un período de sequías, sino que el mal surge de la estructura de ese Departamento, de su falta de condiciones favorables para el desarrollo de la agricultura, por estar en pocas manos, en poquísimas manos la mayor parte de la tierra laborable. Considero que la Comisión no debe darse por satisfecha por la tarea realizada; que debe continuar en contacto con el Banco Hipotecario, en contacto como estuvo, con la Dirección de las Escuelas Industriales, en contacto con el Ministerio de Salud Pública, en contacto con todos los resortes del Estado que puedan contribuir a lograr una solución estable y progresista para ese Departamento.

Si hay otra zona que padece igual miseria, también debemos atenderla. En lo posible debemos generalizar nuestra legislación; en primer término, debemos combatir el latifundio en todo el país, porque en todo el país es causa de miseria; pero entre tanto no busquemos el pretexto de que hay otros pueblos u otros Departamentos que reclaman su ayuda, para no hacer nada por este Departamento.

Yo, que considero justo el elogio que la Comisión ha tributado al Representante por Artigas, señor Mauro García da Rosa, creo, sin embargo, improcedente que ese elogio se haga desde el seno de una Comisión en un informe oficial que se transmite al Poder Ejecutivo, porque si esa práctica se generalizara tendríamos que los informes de las Comisiones tendrían que decir cuáles fueron los miembros que trabajaron más, cuáles fueron los que aportaron las iniciativas, o cuáles fueron los que dieron una solución adecuada, y eso está bien para los carteles de propaganda política y está bien que se reconozca hasta en los debates de la Cámara, pero no me parece que sea procedente en los informes oficiales de las Comisiones; todo ello, repito, sin desconocer por eso la labor del señor Representante por Artigas, que yo he apoyado, porque la he considerado justa y porque realmente, al realizar esa gestión, se ha preocupado, como era su deber, por los intereses de su Departamento, que son, al mismo tiempo, los intereses de la República.

Con esats palabras dejo terminada esta breve exposición, manifestando mi deseo nuevamente de que la Comisión no considere terminada su labor con este informe que ha presentado a la Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Diputado Gómez, pero el señor Diputado Collazo, como miembro informante, tiene prelación.

SEÑOR GOMEZ. — Yo se la cedo con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Yo deseaba oir al señor Diputado Gómez, porque no hay duda que esta materia es en la que el señor Representante Gómez es elocuente y eficaz, dice cosas enjundiosas, capaces de provocar una eficaz contestación. Estoy seguro que, a propósito de la miseria en Artigas, va a extenderse profusamente, pero me queda el consuelo, como miembro informante, de que hay otro miembro informante también elocuente, el señor Diputado Iturbide, que le contestará al señor Diputado Gómez.

Lo manifestado por el señor Diputado Troitiño con respecto al procedimiento de la Comisión, indudablemente es bueno y ponderable como comentario; pero bajo el punto de vista constitucional, y bajo el punto de vista de la misión que se le encomendó a la Comisión, era lo único que ésta tenía que decir. Se le encargó de estudiar la situación del Departamento de Artigas y así lo hizo, y produjo un informe que el señor Diputado Troitiño, con toda justeza, califica de sobrio, que podría decirse discreto, porque la Comisión o los miembros informantes tenían que hacer algo convincente, sin pretensión de restarle verdad a la realidad ni de exagerarla tampoco. De manera que el informe se ajusta a la realidad; es, digamos así, el fiel retrato de lo que allí se vió, sin exageración de ninguna especie.

El Diputado por Artigas, nuestro destacado colega señor García da Rosa, ha cumplido con su deber y era necesario que la Comisión lo destacara.

También hay que decir que se ocupó de este asunto, posteriormente al señor Diputado García da Rosa, el señor Diputado Cardoso. Y con la misma justicia con que se habló en el informe de quien provocó la cuestión, yo lo hago ahora con respecto al señor Diputado Cardoso. Como en otro asunto que apasionó a la opinión pública y de cuya iniciativa fué autor el señor Diputado Cardoso, se le nombra especialmente en los informes y se le nombra en todo lo que pueda referirse a la tramitación del mismo.

La Cámara no tiene iniciativa en materia de gastos. La Comisión ha hecho lo que debía hacer y lo que tiene que hacer la Cámara: dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste adopte las medidas que el caso requiere, poniendo en conocimiento, oficialmente, del Poder Ejecutivo, la situación de ese Departamnto estudiada por la Cámara y la de que se tomen medidas para modificar esta situación.

Estoy de acuerdo —y creo que la Comisión así lo entiende— con lo que ha manifestado el señor Diputado Troitiño en el sentido de que esta Comisión siga su labor, de que no dé por terminadas sus funciones, puesto que entre las funciones que pueden competirle está, como ha dicho el señor Diputado Troitiño, apersonarse al Directorio del Banco Hipotecario, ver la posibilidad de colonización en aquel Departamento, gestionar ante el Poder Ejecutivo la rápida adopción de medidas que la Cámara y el Departamento de Artigas anhelan y muchísimas otras cosas, como la rebaja de flete, el estímulo a la colonización, etc. Es decir, todas esas cosas que pueden traer bienestar a una zona cualquiera. Creo que la Comisión entiende que así debe pasar.

Entiendo que el asunto, virtualmente, en lo que respecta a su planteamiento, está terminado. Ahora falta la realización.

Artigas, como se ha dicho hasta el cansancio en la Cámara, es un Departamento alejado de la capital de la Re-

pública, distante. Aunque no tiene vías de comunicación difíciles, porque tiene vía férrea y avión, es lo cierto que el aislamiento allí es una verdad; aislamiento provocado por el latifundio, aislamiento de la influencia nacional que únicamente se trasunta allí por el idioma y las autoridades, ya que el Brasil con una ciudad que está en franco progreso como Cuarahy a consecuencia de varias medidas adoptadas por el Gobierno Brasileño, ejerce una influencia decisiva sobre aquel núcleo de población que se llama ciudad de Artigas.

Necesita un estímulo nacionalista eficaz; necesita una defensa contra la influencia brasileña como la que tienen otras fronteras del país. Y es por esa razón, señor Presidente, que la Comisión ha procedido como lo ha hecho, y es por esa razón que la Comisión —creo que lo entiende así— está de acuerdo con el señor Diputado Troitiño en el sentido de que debe seguir su gestión hasta obtener todas las medidas posibles en beneficio del Departamento de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Considero que el informe de la Comisión constituye un serio valor en cuando aborda con decisión un problema tan agudo para nuestro país como significa el latifundio.

Si he firmado con reservas el informe, es en cuanto se refiere a ciertos elogios que yo consideraba que no se deben tributar en el infòrme de la Comisión, y en cuanto a que, indadablemente, la Comisión, si continúa en funciones, podría tomar nuevas medidas que completarían las que ya se proponen y que, sin duda, tienen un valor positivo, aunque muy pequeño, desde el punto de vista de buscar alguna solución, por lo menos transitoria, para un problema tan grave como el que presenta el Departamento de Artigas.

Ahora, cuando se trata este informe, me parece que es oportuno hacer consideraciones que demuestren cómo este mal del latifundio que arrastramos en nuestro país y acerca del cual no se quieren tomar medidas radicales, ocasiona una gran miseria en la población de la República, porque este cuadro sombrío que presenta la Comisión con respecto al Departamento de Artigas, es un cuadro que se repite especialmente en aquellos Departamentos donde la tierra está menos subdividida, donde el latifundio aparece, podríamos decir, en su apogeo. El latifundio, en realidad, está impidiendo el desarrollo de las principales riquezas de nuestro país. El informe señala cómo el Departamento de Artigas tiene en sus tierras enormes riquezas que no son explotadas a causa de las trabas que le pone el latifundio y de una falta de intervención decidida del Estado para evitar ese mal. Y si las tierras en el Departamento de Artigas ofrecen un gran campo para el desarrollo de la riqueza de ese Departamento, no es menos cierto que lo ofrecen en todos los otros Departamentos, de tal manera que podríamos realmente desenvolver esas riquezas en todo nuestro país.

La verdad es que la forma en que está distribuída la tierra en nuestro país, traba absolutamente el desarrollo de la agricultura que el latifundio nos muestra la enorme injusticia social que permite la actual estructura económica del Uruguay.

El proyecto nos dice que treinta familias o que treinta propietarios del Departamento de Artigas son dueños de quinientas mil hectáreas de tierra. Yo creo que no se puede pedir una injusticia más evidente, injusticia que repercute en toda la población, que concede injustos privilegios a costa del interés general de todo el país y a costa de la miseria de su población. Y este espectáculo que presenciamos en el Departamento de Artigas, donde se muestra la injusticia del latifundio en toda su magnitud, es el espectáculo general del país.

Hace dos años — no sé si se habrá modificado la situación — habíamos hecho un cálculo que ofrecimos en Cámara, demostrativo de que sesenta familias de nuestro país, eran dueñas de un millón ochocientas mil hectáreas de tierra.

Tienen estos sesenta propietarios más tierra que toda la que se destina a la agricultura en nuestro país Es una cosa realmente monstruosa; es tener ante nuestros ojos formas que están destrozando la economía del país y dejar que se continúen desarrollando, con todos los graves males que ocasiona a nuestra República.

Allí donde se desarrolla el latifundio, trae las consecuencias más funestas. Si se trata de los salarios, siempre, a mayor latifundio, salarios más bajos. Es así como nosotros vemos que los Departamentos donde más está desarrollado el latifundio, es donde los salarios de los obreros municipales, de los obreros del Estado, o los salarios de cualquier clase de obreros, son más bajos.

Cuando se ha impuesto, por ejemplo, una rebaja en los salarios de obras públicas, se dividían en categorías, y la categoría más baja la de $ 1.50, correspondía a los Departamentos precisamente de mayor desarrollo del latifundio. Y esto es bajo la influencia de los propios latifundistas, que desean que los salarios de los obreros sean los más bajos en ese Departamento, con el fin de que la peonada que ellos utilizan no sientan la aspiración de mejorar sus salarios con el contacto con otros obreros que están mejor remunerados que los que ellos tienen en sus vastas extensiones de campo.

Si se trata de la alimentación, ella es la más deficiente, con todas sus consecuencias, en los Departamentos donde mayor desarrollo tiene el latifundio. Así, por ejemplo, en el estudio que se hizo sobre la niñez escolar, se llegaba a la conclusión de que el Departamento de Rivera, por ejemplo, tenía el 62 o|o de los niños que asisten a las escuelas, en condiciones de pretuberculosos; el Departamento de Minas, el 51 o|o, y creo que el de Artigas debe estar también en los límites, por lo menos, del Departamento de Rivera, es decir, arriba de un 60 o|o de niñez desnutrida, en condiciones de pre-tuberculosos.

En cambio, en los Departamentos donde la agricultura está más desarrollada y donde hay ciertas industrias, por ejemplo, el Departamento de Colonia, se les asigna solamente el 25 o|o de niños en condiciones de pre-tuberculosos. Es que la miseria es mucho mayor en los lugares donde se desarrolla el latifundio: falta de trabajo, falta de condiciones para que el hogar de los desheredados injustamente por la organización social actual, disponga de los medios necesarios para una mejor nutrición.

Si se trata del desarrollo de la propia cultura, de la enseñanza escolar misma, se encuentran también todas esas dificultades. Por ejemplo, me contaba una maestra de uno de estos pueblos de ratas, que menciona el informe de la Comisión, que los grandes latifundistas le ponían trabas, inclusive para que pasaran los niños por sus campos, para dirigirse a la escuela. Y me decía que no había podido lograr nunca que uno de estos señores latifundistas viniera a ayudar a la Comisión de Fomento de la escuela, donde, me expresaba, el mejor hombre que tenía para el trabajo en favor del desarrollo de la escuela era el guardia civil del lugar.

Y estos señores, dueños de grandes extensiones de tierras, dueños de inmensas fortunas, en vez de ayudar al desarrollo de la escuela, le ponían toda clase de trabas para que los niños no fueran a instruirse. ¿Por qué? Porque el latifundio tienen también interés en la ignorancia. Es en medio de la ignorancia donde puede desarrollarse mejor, donde puede encontrar los brazos que necesita con una menor remuneración. De modo que esto constituye una traba para el desarrollo de toda la vida de un Departamento como el de Artigas, como para todo el país. Pero, además, es la traba fundamental para el desarrollo de la agricultura.

A mí me han dicho personas que viven en el Departamento de Artigas que hay latifundistas que sienten verdadero odio por el desarrollo de la agricultura: que no quieren, de ninguna manera, que se dediquen predios al desarrollo agrícola del Departamento; ponen toda clase de trabas, y miles de brazos que podrían ser ocupados en la agricultura, no disponen de tierras para el trabajo.

Es cierto que tienen un colaborador especial para imponer trabas a ese desarrollo de la agricultura: es el ferrocarril que con sus altas tarifas impide el desarrollo de la agricultura en nuestro país.

Yo no sé si las tierras de Artigas son aptas, por ejemplo, para las plantaciones de papas; pero sé que lo son las de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera. Y llega un momento como el actual, en que tenemos que importar papas de la Argentina, pudiendo tener papas en abundancia dentro de nuestro país.

¿Por qué no las tenemos? Porque el latifundio no permite el desarrollo de la agricultura y porque el ferrocarril es el mejor ayudante de esa política, cobrando fletes de tal naturaleza que cuando las papas llegaran a la Capital resultaría que habría costado más caro el flete que el propio producto de nuestra agricultura. De manera que es preciso que la Cámara, al tomar resoluciones, tenga muy en cuenta esta situación.

La Comisión pide que las 16.000 hectáreas de tierras fiscales sean entregadas a la agricultura. Es una política completamente justa, en muy reducida escala. Creo que la Comisión puede seguir funcionando y que puede, por lo menos, ayudar a tomar medidas para que haya más posibilidades de obtener tierras en el Departamento de Artigas para miles de hombres.

La obtención de tierras contribuirá también a la creación de caminos y, por consecuencia, al desarrollo del trabajo para muchos brazos que están en la actualidad desocupados en ese Departamento.

Yo me acabo de enterar de una iniciativa del Intendente del Departamento de Artigas. Yo no conozco a dicho Intendente, pero considero que su iniciativa tiene un gran valor, y que sería necesario que la Cámara la estimulara por todos los medios.

El Intendente del Departamento de Artigas ha confeccionado — según lo manifiesta un diario de esta Capi-

tal — un proyecto que, de ser aprobado por la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas, será elevado a la consideración del Parlamento nacional, por el cual se crea en el Departamento un impuesto a la ganadería en gran escala, que se denominará "impuesto al latifundio".

Dicho impuesto se destinará, por partes iguales, a vialidad rural y a la adquisición de tierras para la agricultura y se aplicará este impuesto a los ocupantes, a cualquier título, de más de diez mil hectáreas.

En una parte del articulado de la iniciativa se establece que las tierras adquiridas para agricultura, serán subdivididas en chacras no mayores de cuarenta hectáreas, cercadas y pobladas con edificación indispensable para habitación de una familia, cuyo costo no deberá ser superior al de la tierra, y vendida al agricultor a treinta años de plazo y a precio de costo. Y luego agrega que las parcelas de chacras que se concedan deberán ser cultivadas en proporción no inferior al 70 o|o de su extensión y determina que la escala en que se aplicará el impuesto será el siguiente: de 10.000 a 15.000 hectáreas, 0.15 por hectárea anuales; de 15001 a 20.000, 0.25 por hectárea anuales; de 20.001 a 50.0000 hectáreas, 0.40; y de 50.001 hectáreas en adelante, 0.50 por hectárea anuales.

Puede aparecer el proyecto del Intendente de Artigas, quizás como creando un impuesto con cierta exageración, pero esto podría aparecer así solamente a los ojos de quienes no comprenden o no quieren comprender intencionalmente, el grave mal que representa el latifundio para nuestro país.

Este impuesto que proyecta el Intendente me parece completamente justo, porque es un impuesto destinado a obtener tierras para dárselas a muchos hombres que en nuestro país desean trabajar, enriquecer al país, y a la vez tener medios de vida, y claro está que para hacer esta obra, justo es que se grave a los grandes propietarios de tierras — aquí no se grava a los pequeños propietarios de tierras — con impuestos como el que proyecta el Intendente de Artigas, o todavía mayores, si ello fuera indispensable para poder obtener esas tierras y entregarlas a los agricultores de nuestro país.

Yo creo que, de seguir funcionando nuestra Comisión, como se ha propuesto y como creo que será aceptado, porque uno de los miembros informantes, el señor Diputado Collazo, ha manifestado su asentimiento, la Comisión puede indudablemente, ocuparse de todos estos asuntos; puede ocuparse de la cuestión de las escuelas, de obras públicas, de salarios, de los fletes de ferrocarril y, especialmente, de esta cuestión de las tierras, que puede dar una parte de la solución del problema.

Pero quiero decir también que buscando soluciones para el Departamento de Artigas, cuya población a mi juicio es una de las más castigadas por la miseria en nuestro país, porque sufre los bajos salarios, la desocupación, la falta de obras de vialidad, de tierras para el trabajo, en fin, la falta de saneamiento, debemos tener en cuenta que es justo dar solución a problemas que otros Departamentos también están reclamando con urgencia.

El informe de la Comisión dice que en Artigas la ciudad termina donde empieza el latifundio. Esa es la condición de varias ciudades de nuestro país. Precisamente, también en Fray Bentos la ciudad termina donde empieza el latifundio. Allí hay una Comisión progresista que ha pedido la expropiación de unos cuantos miles de hectáreas de tierra que están en el ejido de la ciudad, en los alrededores de la ciudad, y, sin embargo, ese proyecto, que dió motivo al envío de un mensaje del Presidente de la República, todavía no ha sido sancionado definitivamente. Es una solución que debe encararse con urgencia, porque precisamente ese Departamento, donde en determinado momento pueden quedar miles de obreros desocupados, si se expropiaran esas tierras, si se permitiera el desarrollo de la agricultura, podría en cierta manera mejorar su situación.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se le prorrogue la hora al señor Diputado Gómez.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo ya voy a terminar.

Termino diciendo que me pronuncio por el informe y por la continuación del funcionamiento de la Comisión, con el fin de que ella pueda tomar nuevas medidas en el sentido que favorezcan al Departamento de Artigas, y quizás esta misma Comisión pueda interesarse por la situación, junto con el Departamento de Artigas, de otros Departamentos que están en condiciones análogas.

He terminado.

8

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — En el día de hoy la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables produjo informe en el asunto de la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor.

Solicito que dicho asunto sea incluído en la orden del día de mañana en el lugar que sea posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Farinha.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

9

—Continúa la discusión del dictamen de la Comisión especial sobre situación del Departamento de Artigas.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: frente al problema que tiene la Cámara y después de firmar el informe a consideración de la misma, hubiéramos preferido callar, y hubiéramos preferido callar temerosos de que en el decurso del debate, nuestra emoción nos llevara más allá de lo que entendemos que debemos decir en este asunto; porque todo el espectáculo de Artigas, todo el doloroso espectáculo de Artigas, constituye una acusación para nuestra felicidad y para nuestra cultura.

Si más nos atrevemos a hablar, es porque entendemos que desde nuestro punto de vista, cumplimos con nuestro deber sometiendo al Poder Ejecutivo para que éste, por intermedio de su organismo técnico, analice detenidamente los distintos problemas que plantea Artigas y traiga a la Cámara, con la mayor premura, todos esos problemas traducidos en iniciativas de gobierno a fin de darle solución a esta dolorosa cuestión. Por otra parte, creemos que más que una acusación para nosotros, la situación del Departamento de Artigas es una acusación para el latifundio nacional y, en especial manera, para los latifundistas de aquel Departamento, en donde nos encontramos con casos como éste: que saliendo por la mañana de la ciudad, de la capital del Departamento, hemos recorrido durante todo el día, y estaba entrada ya la noche y seguíamos andando por campos de una sola persona.

El asunto debe ser encarado por el Poder Ejecutivo en sus distintos aspectos. En primer término, entendemos que la iniciativa de la Comisión debe ser contemplada y complementada por el Poder Ejecutivo, porque el problema, no es sólo el de darles tierras a los hombres de Artigas. Dolorosamente, a estos hombres hay que enseñarles a trabajar. Son seres que se han olvidado, de tanto tiempo que viven en la vagancia, de sus hábitos de trabajo. Es necesario salvar también a los niños, a aquellos niños que viven con el doloroso ejemplo de sus padres que no trabajan, en rancheríos sin ninguna significación higiénica; a aquellos niños que viven con el doloroso espectáculo, muchas veces repetido, de ver a sus padres unidos por lazos afectivos con sus propias hijas, pero con lazos afectivos imperdonables, señor Presidente.

Entendemos que el problema higiénico debe ser contemplado; que el Hospital de Artigas es insuficiente para la ciudad y que son igualmente insuficientes todos los servicios de carácter higiénico del Departamento. Presenciamos nosotros, en nuestra gira, el muy doloroso espectáculo de ver que en los distintos rancheríos se anunciaba nuestra llegada, no porque fuéramos representantes del pueblo, sino porque iba con nosotros un médico y porque eran numerosísimos los casos de enfermos que no tenían asistencia desde hace mucho tiempo. El propio doctor Bogliaccini —Presidente de la Comisión que iba con nosotros— tuvo que hacer intervenciones de urgencia en algunos sitios para salvar la falta de médicos en aquel Departamento.

Es necesario educar a aquella juventud, también, que ha perdido completamente la noción de las cosas más nobles y santas de la vida; aquella juventud que, como en un caso que nos fué dado observar, un hombre, de veinte años, lleno de vida, se conformaba con ganar tres pesos por mes, porque era lo más a que podía aspirar en aquel medio.

En consecuencia, señor Presidente, esperamos que el Poder Ejecutivo contemple de especial manera este problema de Artigas, porque de especial manera hay que contemplarlo en todos los aspectos: en lo higiénico, en lo moral, en lo educativo, en lo social. Es necesario que Artigas sea considerado como lo que es en realidad: como una excepción dentro de nuestra vida y dentro de nuestra cultura; y porque consideramos que es preciso hacer obra práctica —y obra práctica no se puede hacer en un problema tan vasto, en una simple Comisión especial, sino que deben dedicarse al estudio de los distintos problemas las distintas comisiones especializadas de la Cámara— es que no estamos de acuerdo en que esta Comisión deba seguir su acción, sino que debemos esperar a que el Poder

Ejecutivo, por sus organismos técnicos, estudie los problemas detenida y seriamente, y mande a la Cámara esos distintos problemas para que las comisiones especializadas de la Cámara sean las encargadas de darles la definitiva solución.

Es cuanto tenemos que decir en este asunto.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo, indudablemente, señor Presidente —debo decirlo— experimento una gran satisfacción patriótica, porque cumpliendo simplemente con mi deber de legislador, he traído al seno del Parlamento una situación que se viene arrastrando desde mucho tiempo a acá, que data de otra época y que responde a una política de otra época.

Artigas, por su posición geográfica, por su lejanía de la capital de la República y de todos los centros dinámicos, digamos así, del país, se encuentra indiscutiblemente aislada y abandonada.

La Comisión que visitó aquel Departamento, lo pudo constatar, y su informe, que es concreto y exacto, lo dice así: La política centralista que se ha desarrollado en nuestro país hasta hace poco, es la que ha dado razón y causas para que este abandono tomara proporciones extraordinarias en todos los Departamentos fronterizos. Esa política de pulpo que lo absorbía todo para Montevideo, que todo lo daba para Montevideo, para hermosas plazas, avenidas y parques, monumentales edificios públicos, hermosas ramblas, turismo; todo eso que significa progreso, que significa indudablemente cultura, que es la manifestación de un pueblo que triunfa, que marcha hacia el porvenir en una forma ascendente, pero que olvida que la campaña es la que trabaja para él, para ese pulpo que todo lo absorbe y que al viajero que llega le muestra su grandiosidad en el aspecto de sus plazas, de sus calles de sus monumentales edificios, que levantan sus cúspides hacia la comba de los cielos, en una demostración de que ya nos estamos europeizando o norteamericanizando.

Yo, simplemente, he cumplido con mi deber y lamento que la Comisión haya significado en su informe este afán mío de decir la verdad, de gritar la verdad en la Cámara, ya que no se había hecho, ya que otro no lo había puntualizado, no había puesto de manifiesto esta situación singular, esta situación especial de Artigas que yo no creo que haya otra igual en el país, por las razones que he apuntado, por su lejanía, por la falta de caminos de ese Departamento, por ese ferrocarril que se arrastra en veinticuatro horas hasta aquí, y cuyos fletes hacen que las industrias incipientes se mantengan en su misma condición de incipientes.

Y hasta se puede decir que contribuye a que se asfixien y a que no se logre una modificación que traiga como consecuencia una mejora para llegar al progreso a que tienen derecho todas las regiones del país.

Yo no he pedido en ningún instante privilegios para Artigas, pero sí he dicho que es necesario que se vaya allí para ver directamente la realidad que se está viendo.

Bien. La Comisión que esta Cámara designó de su seno pudo comprobar todo ese cuadro de miseria física y moral, la existencia de esa gente vencida, de las enfermedades, de la promiscuidad, de toda esa proliferación de males que traen la miseria del organismo y que, como consecuencia, traen el debilitamiento en el aspecto moral.

Los remedios que se aconsejan yo entiendo que podrían ser varios, pero no están en nuestras manos. Nosotros no podemos hacer, en estos momentos, nada más que lo que ha hecho la Comisión: elevar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que éste, estudiando serenamente ese problema, lo resuelva en la forma que crea mejor.

Allí hay que llevar trabajo pero no un trabajo esporádico. En obras públicas se puede lograr mucho; pero no es todo, porque los obreros que trabajan hoy, no trabajan mañana y, por lo tanto, la solución de ese problema es el de crear riqueza y que esos capitales que estén allí no sean sólo capitales rentísticos, egoístas; y son capitales egoístas precisamente, porque no se ha legislado con el sentido de que se haga una política patriótica, práctica, en la mejor de las aspiraciones que puede tener un pueblo joven como el nuestro, cuya capacidad física, cuyo vigor moral, cuya esperanza se acrecienta en esta circunstancia en que tiene, por una situación especial, que tratar de bastarse a sí mismo.

Yo, señor Presidente, no tengo nada más que agregar, sino agradecer a la Cámara la colaboración que me ha prestado en mi calidad de legislador al denunciar esta situación especial que he puntualizado distintas veces.

Es lo que tenía que manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente deseo destacar la importancia de la iniciativa del Intendente Municipal de Artigas a que se ha hecho referencia esta tarde en la Cámara.

Precisamente hace unos meses, a raíz de una visita que hice al Departamento de Artigas, refiriéndome a la situación a que acaban de referirse con tanta elocuencia los señores Diputados, decía que esa situación era tan grave que las propias autoridades del Departamento, en una acción de defensa de la ciudad, que estaba siendo ahogada por el latifundio y del Departamento en general, se proponía tomar medidas defensivas.

Y bien: eso se ha concretado ahora en un proyecto, que ya ha sido publicado, del Intendente Municipal de Artigas, que creo está actualmente a estudio del Tribunal de Cuentas, y que deberá venir, próximamente, a consideración del Parlamento. Será seguramente, esa, una oportunidad que tendremos, por encima de toda preocupación política, de tomar medidas realmente concretas y prácticas para mejorar la situación de Artigas.

No quiere decir esto que yo me pronuncie desde ya favorablemente respecto de todos los aspectos del proyecto del Intendente Municipal, que no conozco en sus detalles, pero sus líneas generales son evidentemente justicieras.

Creo conveniente, además, señor Presidente, que se haga llegar al Poder Ejecutivo, no sólo el interesante informe de la Comisión especial, sino también el debate realizado alrededor de ese informe.

Hago moción, pues, para que, conjuntamente con el informe de la Comisión, se eleve el texto de los discursos pronunciados por los señores Diputados.

(Apoyados).

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Es evidentemente justo hacer resaltar la actitud del señor Diputado por Artigas que ha promovido con las denuncias formuladas en Cámara, que se pusiera sobre el tapete la situación de uno de los departamentos más paupérrimos de la República, desde el punto de vista económico.

Indudablemente, la Comisión que, en cumplimiento del mandato de la Cámara, elaboró el informe que se está considerando...

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Sin quitar ningún mérito al señor Diputado García da Rosa, que se lo he reconocido en varias oportunidades, debo hacerle presente que fuimos varios los Diputados que nos referimos a la situación de Artigas, hasta antes de que el señor Diputado García da Rosa se sentara en esta Cámara.

Por una simple razón de justicia quiero dejar esa constancia.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Corresponde, entonces, señor Presidente, que, por el mismo principio de justicia que informaba mis primeras palabras, amplíe los términos y los conceptos de ellas, sin retaceo de ninguna índole, a todos los señores Diputados a que acaba de hacer referencia en su interrupción el señor Diputado Troitiño y que tuvieron la preocupación de este problema, tan álgido, en anteriores épocas y aún en la legislatura presente.

Yo pedí la palabra únicamente para procurar traer alguna idea práctica de colaboración a un informe que me parece impreciso en sus conclusiones.

Las conclusiones a que arriba el informe rezan textualmente así: "Vuestra Comisión, terminando, aconseja a la Honorable Cámara que se envíe este informe al Poder Ejecutivo para que éste, por medio de un mensaje, se dirija al Parlamento, a fin de utilizar en la forma ya establecida, los campos fiscales de Artigas, sin perjuicio de las medidas que crea conveniente adoptar contra el latifundio.

Hay algo que podría, por lo menos, completar en su faz práctica y con resultados seguramente inmediatos —y creo que éste será el espíritu indudable que habrá tenido la Comisión al buscarle solución a este problema de la situación paupérrima, que se desprende del bien redactado informe que precede a la conclusión leída— y es lo siguiente: se han hecho en el Departamento de Artigas cultivos de algodón con resultados extraordinarios, los cuales han tenido, como consecuencia, el que hoy en día haya informe del resultado de esos cultivos en diversas zonas y en diversas chacras, producido por un ingeniero agrónomo tan competente como el señor Ponce de León, que demuestra que el cultivo de esa planta se da con gran fuerza y vigor, y que puede resultar de inmediato una fuente y un venero de riqueza insospechable en la actualidad.

Es más, señor Presidente: el propio Banco de la República ha hecho ensayos en lo que fué antes estancia del

doctor Wenceslao Silva, cuyos resultados sobrepasan los cálculos más optimistas.

Todo esto no ha pasado más que de la vía experimental, de las etapas previas en que no se puede vislumbrar o determinar si el esfuerzo será coronado por el fracaso o por el éxito. Tengo entendido, no obstante, que tanto el Banco de la República como el propio poder Ejecutivo, que con toda seguridad ha de atender las conclusiones a que arriba la Comisión...

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?...

Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: teniendo que reunirse la bancada nacionalista en este momento, hago moción para que la Cámara pase a inetrmedio por quince minutos.

SEÑOR COLLAZO. — Yo pediría que la Cámara pasara a intermedio después de terminar con este asunto, que ya va a quedar sancionado.

SEÑOR ALDAMA. — Muy bien.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo termino mi exposición, sobre todo frente a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Aldama.

Como las experiencias están hechas, como los resultados son conocidos, no es necesario fundar más esta sugerencia, que podría, quizás, ser complementaria de las conclusiones a que arriba el informe y que podría tener un inmediato andamiento, porque a parte de las tierras fiscales, existen, como digo, tierras del Banco de la República, algunas ya fraccionadas y otras en vías de fraccionarse y podrían también emplearse para cultivos de tipo industrial de beneficios inmediatos y de conseceuncias económicas insospechadas para la economía de aquel Departamento.

Por lo tanto no quiero fundar más la razón de estas palabras, pero aceptaría y votaría la proposición del señor Diputado Cardoso en el sentido de que la versión taquigráfica del debate que se ha producido en torno de este informe, sea elevada con el mismo informe al Poder Ejecutivo para que estas ideas puedan tener andamiento en la solución que el Poder Ejecutivo tiene que buscar al enviar el mensaje que le solicita el Parlamento.

Nada más.

VARIO SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el dictamen de la Comisión especial.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del debate producido alrededor de este asunto, al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Hago moción para que la Comisión, que ha actuado con tanto celo, aún cuando faltan resolverse grandes problemas — y me refiero, sobre todo, al de la higiene y a los estudios agronómicos de la región — continúe en su proficua labor, a fin de que pueda resolver algunos problemas más concernientes a este asunto ya informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que la Comisión especial continúe el estudio de determinados asuntos referentes al Departamento de Artigas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

10

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Aldama, para que la Cámara pase a un intermedio de veinte minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 3 minutos. — Se reanuda a las 18 horas y 25 minutos con la Presidencia del Primer Vicepresidente don Angel M. Cusano).

11

—Continúa la sesión.

En discusión el asunto que figura en segundo término: Prórroga de desalojos para los obreros despedidos.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año, el término de los lanzamientos pendientes y desalojos en trámite a la fecha de esta ley y de los desalojos que se promuevan posteriormente a la sanción de la misma, en beneficio de los arrendatarios y subarrendatarios que acrediten su calidad de obreros despedidos de algún establecimiento industrial desde el 1.o de junio de 1940.

Art. 2.o Para acreditar la calidad de obrero despedido, será necesario el certificado del establecimiento industrial o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El arrendatario podrá invocar dicha circunstancia por sí sola, o conjuntamente con las demás excepciones que tenga que oponer al desalojo.

Art. 3.o En caso de invocarse solamente la calidad de obrero despedido, lo que no exigirá papel sellado para las actuaciones del caso, los Jueces harán saber a la parte actora esta circunstancia y si no se formulara oposición dentro del término de tres días, resolverán inapelablemente el juicio dentro de cinco días, no correspondiendo percibir estas por esta incidencia.

Art. 4.o En el caso de que hubiere oposición o deduciéndose otras excepciones, se substanciará el trámite en la forma de los demás juicios de desalojo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de setiembre de 1940.

Pedro E. Duprat. — Ramón M. Salgado. — Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — D. Fernández Crespo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Cámara, tiene los siguientes fundamentos:

1) La situación afligente de los obreros desocupados a raíz de la crisis del trabajo que en este momento se padece en el país.

Los establecimientos industriales se han visto obligados a despedir cantidad considerable de obreros, que ahora en encuentran sin los medios económicos necesarios para hacer frente a sus presupuestos familiares.

Faltan los salarios que pagaban la alimentación y la casa. De todos los gastos del obrero con familia, el que puede resolverse de inmediato por una intervención legal, es el de la casa.

Existen numerosas acciones de desalojo por causa de la falta de pago de arrendamientos y subarrendamientos. A la angustia natural del obrero sin salario, es decir, sin la entrada corirente para alimentar a los suyos, se agrega ahora el peligro del desahucio.

La ley debe contemplar esta situación, por lo menos en un plazo breve, hasta que se normalice en algo la actual situación, cuya relativa normalización se aguarda para dentro de tres meses.

2) Los poderes del Estado — Ejecutivo y Legislativo — han enfocado la aplicación de los remedios más urgentes para esta aflicción de la hora. Se han votado en esta Cámara, recursos por un millón doscientos mil pesos para alimentación, vestido y trabajo. Ha sido un buen esfuerzo humanitario del Parlamento. Pero se necesita este complemento para que los obreros sin trabajo puedan pasar de la manera más decorosa posible esta dura crisis de miseria.

En el proyecto que presentamos, se contemplan estas razones por medio de una prórroga de plazos de desalojos y lanzamientos, por medio de la exoneración de costas para algunas actuaciones, sin que esta liberalidad de la ley arremeta contra los derechos de los propietarios, ya que se exige la justificación del despido.

Montevideo, setiembre 2 de 1940.

Pedro E. Duprat. — Ramón M. Salgado. — Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — D. Fernández Crespo".

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GARCIA CORBO. — (Interrumpe). Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — El proyecto a estudio fué considerado por la Comisión de Códigos desintegrada, por así decirlo, a mérito de que no pudo formar el número reglamentario para expedirse.

En el seno de esa Comisión yo hacía notar las siguientes cuestiones que me parece que son muy dignas de tenerse en cuenta.

El proyecto dice, por ejemplo, que este beneficio alcanza a los despedidos en establecimientos industriales. Ahora bien: tan respetable es la situación de los obreros de los establecimientos industriales, como la de los que se dedican a otra serie de actividades, por ejemplo la gente que se ocupa en materia de barracas, que no participarían del beneficio que acuerda esta ley.

Por otra parte, se habla de que el beneficio será para los arrendatarios y subarrendatarios. Pero puede plantearse este problema: un dueño de casa tiene como primer inquilino a una persona que no es obrero, la cual a su vez tiene un subinquilino, que es obrero. Ahora bien: el dueño de la casa va a cobrar siempre el arrendamiento y va a tener siempre expedita la acción que acuerda el Código Civil; en cambio, el principal inquilino, que tiene que pagar religiosamente todo el alquiler al dueño de casa, a su vez, no puede hacer efectivo el cobro contra el subinquilino que estará amparado por esta ley. Esto ya de por sí significa un choque demasiado violento contra los principios elementales de contratación y de hermenéutica jurídica.

Por lo demás, señor Presidente, tenemos el caso de mucha gente, miles de obreros, que compran solares y levantan en ellos unas pequeñas casillas, las que van pagando mediante contratos de arriendo, que ellos hacen y que cubren las necesidades para poder dar cumplimiento al servicio de amortización. También puede darse el caso de que una familia obrera compre un terreno a plazos y haga en él un rancho o una pequeña casita y lo arriende a otra persona que caiga dentro de esta ley.

Ese obrero se va a sentir evidentemente perjudicado por esta ley que vamos a sancionar. El modo de que esta ley pudiera tener andamiento lógico y justo, sería que se contemplara la situación de los obreros, pero que el Estado en una forma u otra o el Ejecutivo en su caso, cargara con estos perjuicios que esta ley va a ocasionar a los dueños de casa, porque no todos los dueños de casa que van a sentirse perjudicados, son gente solvente, sino que pueden ser obreros que tengan su pequeño ranchito que subarriendan.

De manera que hay que observar que del 1.o de junio a noviembre o sea seis meses, los dueños de casa no van a cobrar alquiler de especie alguna, porque llegados los seis meses, el obrero despedido no va a tener interés en seguir arrendando esa casa y pagar seis meses atrasados de alquiler, sino que va a tener interés, precisamente, en dejar esa casa y, por tanto, importará un clavo de esos seis meses al propietario, que no es siempre, como ya lo había dicho, una prsona de mucha solvencia. En consecuencia, se me ocurría que la viabilidad de este proyecto estribaba sólo en el caso de que el Estado se hiciera cargo de los perjuicios que puede significar para los dueños de casa esa moratoria que vamos a dar.

En ese sentido, los compañeros de Comisión, doctores Frugoni y Vigo, quedaron en redactar un pequeño articulado sustitutivo, que puede ser que obvie esta situación, evidentemente injusta, que aparejaría en las relaciones contractuales entre inquilino y propietario.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — El principio que informa este proyecto de ley, es de lo más justo que pueda pedirse; pero por su sencillez, este proyecto que logra hacer justicia para una parte de la sociedad, por otro lado viene a perjudicar a otra buena parte de la misma sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Cámara que, si se retira un solo señor Diputado, quedará sin quórum.

SEÑOR VIGO. — Teniendo en cuenta que este proyecto quiere solucionar una necesidad apremiante de los obreros despedidos, creemos que puede tener andamiento si se le hacen algunas pequeñas modificaciones. Entre ellas, la primordial, sería no reducir el beneficio de este proyecto a los obreros despedidos de los establecimientos industriales, sino extenderlo a todos los obreros despedidos. Por otra parte, si queremos hacer este beneficio a los obreros despedidos, debemos no hacerlo gravitar en una forma casi ciega, sino discriminar las consecuencias de este proyecto de ley, con respecto a aquellas personas que verdaderamente sean las más indicadas para que se hagan cargo del perjuicio que va a coasionar.

Es así que hemos redactado unas modificaciones, que las aceptaba el doctor Frugoni, y a las que dicho señor Diputado hizo un agregado.

Estas modificaciones serían las siguientes: "Cuando el beneficiario sea subinquilino, el inquilino principal, que no esté comprendido en los beneficios de la ley, gozará de igual moratoria para el pago del arrendamiento que aquél le adeude".

"Cuando el beneficiario fuera ocupante de vivienda adquirida a plazos el promitente comprador gozará de igual moratoria para el pago de sus obligaciones con el vendedor". Y aquí el agregado del doctor Frugoni: "También el Municipio acordará dicha moratoria a los propietarios que, en el caso del inciso anterior, sean deudores por cualquier concepto".

Y finalmente agregaba a este artículo sustitutivo, este otro concepto que no puede la Cámara votarlo, pero puede aconsejar al Poder Ejecutivo que lo tome en consideración: "Cuando se tratara de vivienda cuya renta sea el único recurso del propietario, el Estado indemnizará el perjuicio que la aplicación de la ley ocasionara".

Creemos que con estas modificaciones el proyecto puede ser sancionado.

Ahora, yo presentaría esa fórmula sustitutiva del artículo 1.o, la que he leído, menos este parágrafo final que empieza "Cuando se tratara de viviendas", etc., porque como no tenemos iniciativa en materia de gastos, es necesario elevarlo al Poder Ejecutivo a los efectos de que lo haga suyo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 1.o sustitutivo de la Comisión, sin el apartado final.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año, el término de los lanzamientos pendientes y desalojos en trámite a la fecha de esta ley, y de los desalojos que se promuevan posteriormente a la sanción de la misma, en beneficio de los arrendatarios que acreditan su calidad de obreros despedidos después del 1.o de junio de 1940.

Cuando el beneficiario fuera subinquilino, el inquilino principal gozará de una igual moratoria para el pago de la parte de arrendamiento que le adeude aquél.

Cuando el beneficiario fuera ocupante de vivienda adquirida a plazo, el promitente comprador gozará de igual moratoria para el pago de sus obligaciones con el vendedor.

También el Municipio acordará dicha moratoria a los propietarios que en el caso del inciso anterior le sean deudores por cualquier concepto.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: veintisiete votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Para acreditar la calidad de obrero despedido, será necesario el certificado del establecimiento industrial o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El arrendatario podrá invocar dicha circunstancia por sí sola, o conjuntamente con las demás excepciones que tenga que oponer al desalojo".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo con la modificación propuesta por algunos miembros de la Comisión de Códigos, en el sentido de que no son obreros de establecimientos industriales, sino obreros despedidos, en general, corresponde también suprimir esta expresión del artículo 2.o, que dice: "Certificado del establecimiento industrial", sustituyéndola por esta expresión: "certificado del ex-patrono o del Instituto Nacional del Trabajo". De esta manera queda concorde el artículo 2.o con el que acabamos de votar.

Asimismo, en la expresión del parágrafo segundo del artículo 2.o, que dice "el arrendatario podrá invocar", etc., para ajustar la terminología de este artículo, con la del artículo 1.o, deberíamos decir: "el inquilino", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"Art. 2.o Para acreditar la calidad de obrero despedido, será necesario el certificado del ex-patrono o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El inquilino podrá invocar dicha circunstancia por sí sola, o conjuntamente con las demás excepciones que tenga que oponer al desalojo".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o En caso de invocarse solamente la calidad de obrero despedido, lo que no exigirá papel sellado para las actuaciones del caso, los Jueces harán saber a la parte actora esta circunstancia, y si no se formulara oposición dentro del término de tres días, resolverán **inapela-**

blemente el juicio dentro de cinco días, no correspondiendo percibir costas por esta incidencia".

—En discusión.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Como hay costas que el Juez no percibe, el artículo dice: "no correspondiendo recibir costa por esta incidencia". Debería decir: "no causando costas esta incidencia". Así quedaría más claro. El Juez fallará no percibiendo costas por esta incidencia, pero como hay costas que no son del Juez se podría establecer, "no causando costas esta incidencia", y así estarían comprendidas directamente las costas del Juez y las demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué modificación propone el señor Diputado?

SEÑOR MOREIRA. — Que donde dice: "no correspondiendo percibir costas por esta incidencia", diga: "no causando costas esta incidencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR VIGO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 3.o En caso de invocarse solamente la calidad de obrero despedido, lo que no exigirá papel sellado para las actuaciones del caso, los Jueces harán saber a la parte actora esta circunstancia, y si no se formulara oposición dentro del término de tres días, resolverán inapelablemente el juicio dentro de cinco días, no causando costas esta incidencia".

—En discusión con la modificación leída.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 4.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Señor Presidente: creo que antes de terminar con este asunto, es necesario resolver que se pase el párrafo del artículo 1.o sustitutivo, al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo que tenga en cuenta. El parágrafo final de dicho artículo dice: "Cuando se tratara de viviendas cuya renta sea el único recurso del propietario, el Estado indemnizará el perjuicio que la aplicación de la ley ocasionará". Es necesaria la intervención del Poder Ejecutivo a esos efectos.

Hago moción para que se pase una comunicación al Poder Ejecutivo expresando que la Cámara vería con agrado el envío del mensaje correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece muy bien que la Cámara remita al Poder Ejecutivo este artículo para que contemple la situación de algunos pequeños propietarios poniendo de parte de la hacienda pública una contribución de carácter social perfectamente justificada; pero entiendo que debe aprovecharse también la oportunidad para pronunciar siquiera una cuantas palabras llamando la atención de los Poderes Públicos en el sentido de que, no sólo deben preocuparse de poner al alcance de la solución de ese problema los dineros de la hacienda pública en la cantidad que haga falta, sino que deben preocuparse de solucionar el problema que estamos creando con estas leyes de emergencia que votamos de todo corazón, porque las consideramos, desde luego, imprescindibles, ya que vienen a atender situaciones de hecho a veces realmente pavorosas. Pues la verdad es, señor Presidente, que nosotros estamos ahora con estos desalojos o esta prórroga de desalojos, dificultando tal vez para el futuro la situación de los propios trabajadores, porque de aquí en adelante podrá ocurrir que los dueños de casas ofrezcan dificultades para alquilarlas a los jornaleros, a los obreros, en previsión de que, por el hecho de serlo, puedan amparrarse en prórrogas de los desalojos como ésta, porque pueden traducirse, para los propietarios en una carga más o menos gravosa.

Con esto quiero llegar a la siguiente conclusión: que es imprescindible completar estas leyes de emergencia, que solamente ponen remiendos al mal, sin curarlo, y preocuparse de dotar a los trabajadores de viviendas económicas, que se construyan en localidades como el Cerro, donde periódicamente ocurren situaciones de esta índole, grandes casas municipales puestas al alcance del bolsillo de los jornaleros más modestos y en las cuales, en caso de que falte el salario, puedan permanecer indefinidamente y que sea el Estado quien tome sobre sí la obligación de darles, por lo menos, un mínimo de habitación.

Habrá que llegar a soluciones como esas, para que los obreros tengan no tan sólo el mínimo de salario, sino también el mínimo de habitación, a fin de que no puedan ser desalojados de ninguna manera.

Y si queremos solucionar el problema teniendo en cuenta tan sólo el caso de los propietarios, obligándolos a mantener a los obreos en sus habitaciones, aunque no paguen alquiler, ocurrirá que luego los obreros van a sentir también una consecuencia dolorosa, a causa de medidas de esta índole. Para evitarlo, será necesario que los Poderes Públicos se preocupen de ir al fondo del asunto, poniendo en manos de los trabajadores viviendas que puedan ocupar con toda tranquilidad, aun cuando pierdan las oportunidades de trabajo remunerativo.

Para ello, señor Presidente, lo que hace falta, pues, es que los Gobiernos Departamentales y el Gobierno Nacional construyan grandes casas colectivas para los obreros, como por otra parte lo hemos propuesto nosotros en un proyecto que, desgraciadamente, no ha querido aprobar todavía la Cámara, y que se va arrastrando por las carpetas parlamentarias. Es esta una buena oportunidad, señor Presidente, para reclamar de los Poderes Públicos y especialmente del Poder Ejecutivo, un poco de buena voluntad en favor de soluciones de esta índole y por eso quiero que la comunicación que se va a pasar ahora con ese objeto, vaya acompañada de las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Vigo ha hecho una moción para que se envíe el último párrafo, el no votado, del artículo 1.o sustitutivo, al Poder Ejecutivo. ¿A qué efecto se enviaría?

SEÑOR VIGO. — A los efectos de que el Poder Ejecutivo lo envíe como mensaje a la consideración del Parlamento, porque no tenemos iniciativa.

SEÑO RPRESIDENTE. — Léase el párrafo a que se refiere el señor Diputado Vigo.

(Se lee:)

"Cuando se tratara de viviendas cuya renta sea el único recurso del propietario, el Estado indemnizará el perjuicio que la aplicación de esta ley ocasionara."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Vigo: para que se envíe este último párrafo leído y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Vigo y Frugoni al Poder Ejecutivo, a efectos de que el Poder Ejecutivo lo haga suyo y envíe un mensaje al Parlamento.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve).**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año el término de los lanzamientos pendientes y desalojos en trámite a la fecha de esta ley y de los desalojos que se promuevan posteriormente a la sanción de la misma, en beneficio de los arrendatarios que acrediten su calidad de obreros despedidos después del 1.o de junio de 1940.

Cuando el beneficiario fuera subinquilino, el inquilino principal gozará de una igual moratoria para el pago de la parte de arrendamiento que le adeude aquél.

Cuando el beneficiario fuera ocupante de vivienda adquirida a plazo, el promitente comprador gozará de igual moratoria para el pago de sus obligaciones con el vendedor.

También el Municipio acordará dicha moratoria a los propietarios que en el caso del inciso anterior, le sean deudores por cualquier concepto.

Art. 2.o Para acreditar la calidad de obrero despedido, será necesario el certificado del ex patrón o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El inquilino podrá invocar dicha circunstancia por sí sola o conjuntamente con las demás excepciones que tenga que oponer al desalojo.

Art. 3.o En caso de invocarse solamente la calidad de obrero despedido, lo que no exigirá papel sellado para las actuaciones del caso, los Jueces harán saber a la parte actora esta circunstancia y si no se formulara oposición dentro del término de tres días, resolverán inapelablemente el juicio dentro de cinco días, no causando costas esta incidencia.

Art. 4.o En el caso de que hubiere oposición o deduciéndose otras excepciones, se sustanciará el trámite en la forma de los demás juicios de desalojo.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: contribución inmobiliaria y patentes de giro; prórroga del plazo para el pago sin recargo en los Departamentos del litoral e interior.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria de las propiedades rurales de los Departamentos del litoral e interior, cuyo aforo no exceda de diez mil pesos.

Art. 2.o Prorróganse hasta el 31 de diciembre del corriente año, las patentes de giro de los Departamentos arriba citados.

Art. 3.o Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago de los impuestos indicados, serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellados y timbres.

Montevideo, julio 30 de 1940.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia. — José P. Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Carmelo R. González, Rep. por Canelones. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno."

—Léase.

SEÑOR CARBALLO. — (Interrumpe). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve).**

—En discusión general.

[illegible]endo observación, se vota el pase a la discu- [illegible]ativa: **veinticuatro en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía saber si este artículo se refiere nada más que a las propiedades rurales.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Efectivamente: se refiere a las propiedades rurales y voy a explicar por qué.

La finalidad de este proyecto es precisamente favorecer a los propietarios rurales, que son en general agricultores y tienen pequeños predios. Por eso establecemos el aforo de mil pesos, debido a la situación porque atraviesan, motivada por una cantidad de factores perjudiciales para los agricultores.

Con respecto a la prórroga de la contribución inmobiliaria y patente de giro del comercio, debo manifestar que se debe también a la situación afligente en que se hallan por la falta de pago de sus deudores y por otra serie de factores.

Por eso nosotros nos referimos nada más que a los propietarios rurales, para atender la situación precaria porque atraviesan.

Si el señor Diputado desea hacer algún agregado, lo acompañaré con mucho gusto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería aclarar, simplemente, aun cuando suponía que era esa la intención de los proyectistas.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo considero que lo que habría que ampliar es el alcance del artículo 2.o, por lo menos en lo que respecta a la patente de giro. No veo por qué haya que limitarse a los Departamentos del interior.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a proponer que donde dice: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre", se diga "prorrógase hasta el 30 de noviembre", porque es sabido, señores Representantes, que el Estado, cuando se aproxima la fecha del 31 de diciembre, tiene que hacer frente a una enormidad de compromisos presupuestales y de gastos Si establecemos la prórroga hasta esa fecha, el Estado no podrá cumplir con esos compromisos, porque no sabrá cuánto va a recaudar. De manera que pediría que se estableciera hasta el 30 de noviembre en vez del 31 de diciembre.

Lo mismo en el artículo 2.o en lo que respecta a patentes de giro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Cersosimo?

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A mí me parece que, forzosamente, debemos dejar la fecha de 31 de diciembre porque recién en esta época los agricultores empiezan sus cosechas de trilla y es cuando están en condiciones de pagar. Por otro lado la misma situación de los agricultores les reporta muy pequeña entrada.

De manera que es un pequeño beneficio que bien vale la pena dejarlo hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente, señor Presidente, este proyecto de ley está inspirado en el propósito de contemplar la situación, en primer término —y esa ha sido la intención de los autores— de los propietarios rurales, teniendo en cuenta la situación de crisis que sufren ellos; pero hay que tener en cuenta, también, que esa crisis, no sólo la sienten los propietarios rurales, sino también el comercio, la industria en general y, sobre todo, los pequeños propietarios —aquí se ha estado conversando de ellos en la tarde de hoy— de las zonas urbanas, etc.

A mí me parece que este proyecto de ley debe ser más amplio, debe abarcar a todos los Departamentos de la República y debe abarcar también a las zonas urbanas. Entiendo que debe ser así, señor Presidente, por esas mismas razones que he expuesto y que están en conocimiento de todos los señores Diputados.

La crisis industrial, comercial, y, en general, la crisis que pesa sobre nuestro país, como pesa en estos momentos sobre todos los países del globo, ha hecho que las transacciones en general no puedan tener su ritmo normal por parte de los industriales, comerciantes y agricultores.

Por lo tanto, yo voy a proponer un artículo sustitutivo del artículo 1.o, que diga así: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria de las propiedades cuyo aforo no exceda de diez mil pesos".

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo no voy a tener inconveniente en acompañar en principio al señor Diputado Fernández Crespo, pero el problema de la prórroga es otro.

Es sabido que a la campaña, al ruralismo lo afectan dos clases de crisis: la crisis general que domina al mundo y una crisis particularizada, local, proveniente de un año excepcional, en lo que respecta a las lluvias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a los señores Diputados que la Cámara está en número justo para sesionar. Si se retira un solo señor Diputado quedará sin número.

Puede continuar el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — No se ha podido sembrar. La agricultura está, en lo que respecta al mantenimiento de las familias que la explotan, en absoluto pasivo, en absoluto déficit, y no se sabe lo que ocurrirá cuando llegue el momento de cosechas que no se han sembrado puesto que las tierras han estado continuamente empapadas.

Hace poco se dictó una ley para la siembra de trigo tardío. Tengo la seguridad de que no se ha sembrado absolutamente nada de ese trigo y que no se aprovecharán tampoco los beneficios de la ley.

(Apoyados).

—El tiempo se ha opuesto y contra los elementos, como ya se ha dicho históricamente, no es posible luchar. De manera que ese ha sido el propósito del proyecto. En las ciudades, a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, el problema es distinto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero sienten de igual manera la crisis, porque las causas son las mismas.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor: sienten de igual manera.

En las ciudades hay el propietario, hay el inquilino y hay los Bancos, y en general la vida se financia así: no es con la producción sólo, como en la campaña; no es con el trabajo, no es con el sacrificio individual y humano, donde el tiempo lo destruye todo. Aquí pasa distinto: aquí la vida se sobrelleva de otra manera.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Indudablemente esas mismas causas que han llevado a los señores Diputados a presentar este proyecto de ley, son las que se reflejan en las zonas urbanas, porque los trabajadores rurales, o son pequeños propietarios, en algunos casos, de las zonas urbanas del interior, o si no, también, la labor que ellos realizan tiene el espejismo en todas las otras actividades urbanas. De manera que, si hay crisis en la campaña, hay crisis en las ciudades, y los comerciantes y los industriales reciben el reflejo de esas crisis que se producen en el medio rural.

Yo comprendo muy bien que, con este proyecto de ley, se persigue el propósito de ir a subsanar de inmediato la situación de los agricultores; pero esa situación de los agricultores; que ya existe desde hace mucho tiempo por las causas que ha expresado el señor Diputado Collazo, también la experimentan los medios urbanos, por ser largas esas crisis.

Por esas causas yo creo que debe contemplarse también a los medios urbanos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo tengo la sensación — y deploro ser un poco ahoga-fiestas en el momento en que se pide que se vote — de que este proyecto es inconstitucional.

El hecho de que no aparezca un informe de la Comisión hace que el problema que voy a plantear tenga su importancia...

(Interrupciones).

—... porque, en realidad, el artículo 194 de la Constitución establece que "todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados, para cada año económico, en un presupuesto único". La contribución inmobiliaria forma parte de ese conjunto de proventos con los cuales se paga el Presupuesto General de Gastos. Ahora, para modificarse esto, la Constitución dice que se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Yo entiendo que tenemos que saber — aunque no sea por razones de inconstitucionalidad — si al Poder Ejecutivo le viene bien o mal este transporte de la renta. La Cámara no puede, sin conocer, por lo menos, el informe de la Comisión, ponerse en condiciones de votar este proyecto de ley.

Por esta circunstancia, y mientras no haya un informe, no estoy dispuesto a votar este artículo, sin perjuicio de que se trate mañana, si se quiere, para que se regularice la situación, porque entiendo que la Cámara no puede privar de rentas al Poder Ejecutivo sin darde siquiera conocimiento.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Todos los años ocurre esto que trata de evitar ahora el señor Diputado Regules, y desde que estoy en Cámara, con la presencia del señor Diputado Regules, se ha hecho precisamente lo contrario de lo que sostiene ahora el señor Diputado Regules. El Poder Ejecutivo mismo lo ha entendido así y ha puesto el cúmplase a las leyes que en ese sentido han salido de aquí.

Por esas razones pido que se vote.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no tengo mandato especial alguno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero en mi carácter de integrante de ella y de testigo presencial de los hechos, debo contestar con dos palabras las manifestaciones del señor Diputado Regules.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pensó considerar este proyecto; más bien dicho, lo consideró y previamente solicitó y obtuvo la opinión del Ministerio de Hacienda que, en éste, como en otros casos, fué contraria, por razones que son un poco el a b c para los señores Diputados. Es conocido aquello de que los propietarios acostumbran a pagar con retraso y que hay propietarios que pueden pagar y hacen otras operaciones con el dinero que retienen y que hay consignatarios que negocian con el dinero que le consignan sus clientes para pago de impuestos y una cantidad de cosas más con las que no me solidarizo.

(Interrupciones).

—En ese estado la Comisión entendió que no podía informar este proyecto estando presente la manifestación contraria del señor Ministro de Hacienda.

Ahora habla el Diputado, personalmente. En lo que me es personal, yo creo que atender las consideraciones que en su nota hace el señor Ministro de Hacienda, puede dar por resultado que la Cámara salga desairada, porque ya hemos presenciado muchas veces el episodio desagradable de que el Ministerio de Hacienda, en representación del Poder Ejecutivo, se opone a la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria y, luego, la realiza por decreto, lo que es, en rigor, darle un espaldarazo a la Cámara.

En este caso, señor Presidente, voy a votar la prórroga, porque no estoy dispuesto a que, después de negarle mi voto, atendiendo a las indicaciones del Poder Ejecutivo, tenga que presenciar lo de la prórroga por decreto, lo que, fuera de resultar dudosamente legal, deja mal parada a la Cámara.

Por eso repito que voy a votar en favor de la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en la forma que lo proponen los autores.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había presentado una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los autores aceptan la modificación propuesta por el señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CARBALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y la propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR BRUNO. — No la conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria de las propiedades cuyo aforo no exceda de diez mil pesos".

—¿Los autores aceptan?

SEÑOR CARBALLO. — No, señor Presidente, por mi parte no acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Cersósimo, que aceptan los autores.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargo, de la contribución inmobiliaria de las propiedades rurales de los Departamentos del litoral e interior, cuyo aforo no exceda de diez mil pesos".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he propuesto, señor Presidente, como fecha el 30 de noviembre, porque entiendo que no se puede llevar ésta hasta el 31 de diciembre mismo, porque el Estado tiene que hacer frente a compromisos durante ese mes, siempre excepcionales. Tiene que hacer pagos del presupuesto por adelantado y gastos también.

Además, señor Presidente, lo que se podría hacer — que es a lo que resisten los contribuyentes — es eliminar el pago de los recargos legales que se han establecido porque han vencido los plazos para el pago. Con un solo artículo haríamos una ley tan eficaz como ésta. Suprimiendo los recargos, que es lo que resisten los contribuyentes, tendríamos una ley perfecta.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo quería preguntar a los autores del proyecto, si ha sido su finalidad favorecer a los pequeños propietarios, pues, entonces, habría que sustituir la palabra "propielad" por "propietario". Un mismo propietario puede tener diez propiedades de 9.000 pesos, que serían 90.000 pesos, y estaría comprendido dentro de esta exoneración.

SEÑOR SALGADO. — Es una observación atinada la del señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Por esa razón tampoco voté la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, porque al comprender todas las propiedades hasta 10.000 pesos, comprendía a los propietarios de muchísimas casas que valieran 7 u 8.000 pesos, aún siendo varias de un mismo dueño. Habría, pues, que decir: que constituya el único bien.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece que la proposición del señor Diputado Cersósimo es completamente inconducente. Si se quiere beneficiar a los agricultores, el señor Cersósimo sabe tan bien como cualquier otro señor Diputado, pues es del interior, que no tiene ningún valor la prórroga hasta el 30 de noviembre para los agricultores, porque precisamente la cosecha —y sobre todo esta vez que va a ser muy tardía— recién se hará en diciembre y eso es lo que les va a permitir pagar.

Yo creo que en este momento, dada la situación de los agricultores, hay que extender los plazos lo más que se pueda.

SEÑOR CARBALLO. — Pido que se vote el artículo presentado por los autores del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los autores la modificación presentada?

SEÑOR CARBALLO. — No aceptamos nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tampoco aceptan la sugestión del señor Diputado Ois: "Que constituya el único bien"?

SEÑOR OIS. — Yo proponía esa modificación: "Los propietarios de los bienes que no sobrepasen la canttidad de $ 10.000.00 y que constituyan el único bien".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los autores esa modificación?

SEÑOR CARBALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones que han sido aceptadas por los autores del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de diciembre del corriente año el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria de las propiedades rurales de los Departamentos del litoral e interior, cuyo aforo no exceda de diez mil pesos ($ 10.000.00) y constituyan el único bien del propietario."

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo desearía que se agregara "el único bien **rural**", porque el propietario puede tener una casita o cualquier otra cosa...

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones leídas y el agregado propuesto por el señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, expresando también que me extraña una actitud que vienen sentando desde hace tiempo en esta Cámara la mayoría de los Diputados que representan a los Departamentos del interior.

Cuando se trata de iguales condiciones a contemplar o amparar, relativas a personas o instituciones del interior o de la Capital, se procede dándoles distintos tratamientos. Los otros días, cuando se trató de incluir al Departamento de Montevideo en el proyecto que concedía un millón de pesos para paliar la desocupación, la votación fué negativa y hoy se sigue igual procedimiento cuando por mi iniciativa se pretende dar igual tratamiento de justicia a los propietarios de Montevideo que a los de campaña.

Quiero dejar bien de manifiesto esta situación, que creo que es completamente equivocada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año las patentes de giro de los Departamentos arriba citados."

—Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Iturbide.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Prorrógase hasta el 30 de diciembre del corriente año el pago sin recargo de las patentes de giro de los establecimientos cuyo capital de giro haya sido apreciado en menos de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Inclúyense en las disposiciones de este artículo a los cafés de la última categoría."

—En discusión.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Hasta qué cantidad?

SEÑOR ITURBIDE. — Hasta diez mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que regularizar la fecha, para hacerla coincidir con la del artículo 1.o: 30 de diciembre.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo voto este artículo siempre que se me explique qué cafés son los de "última categoría.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo le voy a explicar, porque con el señor Diputado siempre nos vamos a entender.

Hay una serie de categorías en los cafés. Hay cafés de inferior categoría, que son los pequeños comercios, de ninguna importancia, que por el hecho de ser cafés pagan una patente alta, pero que tienen un capital muy inferior a diez mil pesos. Si contemplamos a todos los demás comercios que tienen un capital de más de diez mil pesos, creemos que es necesario contemplar también la situación de esos cafés.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, si no es por la categoría de los clientes, yo votaré...

SEÑOR ITURBIDE. — ¡No, señor!...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo sustitutivo leído, que los autores del proyecto aceptan.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago de los impuestos indicados, serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellados y timbres."

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Pediría que se leyera otra vez, porque creo que la Cámara no lo ha oído con la atención que merece, y me parece que este artículo plantea algunos problemas que sería interesante que la Cámara los estudiara con un poco más de atención.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 3.o.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo quería decirle al señor Diputado Iturbide que este artículo es copiado precisamente de todas las leyes de prórroga de contribución inmobiliaria y patentes de giro, y su redacción nunca ha dado lugar a discusiones.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no insisto, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo le doy verdadera importancia a este artículo, y voy a decir por qué, aunque en breves palabras, por lo avanzado de la hora.

Hay en casi todos los Juzgados del país expedientes de centenares de pequeños contribuyentes, cuyas costas y acrecidas, suman hasta diez y veinte veces más el valor de la contribución inmobiliaria. Yo he tenido a mi vista el caso de una contribución inmobiliaria por valor de tres pesos, cuyas costas y acrecidas suman ya cuarenta y dos pesos, y éste es el caso de la inmensa mayoría de los pequeños contribuyentes que queremos salvar con esta ley.

En todos los Departamentos de la República hay centenares de pequeños contribuyentes que están en esta situación, y a los cuales se les ejecuta la propiedad, y luego se da el caso de que esas mismas personas, en términos más o menos prolongados, tengan que acogerse a los beneficios de las pensiones a la vejez.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria de las propiedades rurales de los Departamentos del litoral e interior, cuyo aforo no exceda de diez mil pesos ($ 10.000.00) y constituyan el único bien rural del propietario.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 30 de diciembre del corriente año, el pago sin recargo de las patentes de giro de los establecimientos cuyo capital de giro haya sido apreciado en menos de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Inclúyese en las disposiciones de este artículo, a los cafés de la última categoría

Art. 3.o Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago de los impuestos indicados serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellados y timbres.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

(Se retiran varios señores Representantes).

—La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
Gonzáles, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis Eofelio
Rodríguez Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:
Gonzáles, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Calleros Guichón, Lizardo
Campe, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos Rodolfo

MALDONADO:
Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles Eufemio C.

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena Tomás G.
Callerza Oscar P.
Canessa Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
Gonzáles, Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:
Olid, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ola, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 6 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir bombillas de metal, botines color avellana, camisetas blancas de tricolina o popelina, cucharas estañadas, cuchillos tipo Toledo o similar, escarapelas reglamentarias, espejos con marco, hilo colores yerba mate blanco y negro números 16 al 50, jabones para tocador, jabones de creolina, medias de seda natural, medias de seda artificial, loción esencia surtidas, pantalones para gimnasia, pomada para calzado colores yerba mate y negro, cinturones para hombres, colchas de una plaza, platos llanos y hondos de loza, salidas de baño, tazas de aluminio para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940.

(Cuenta corrieente) Set.28-10160-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos para talabarteros, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, armazones de silleta jardinera, alicates tapicero, hilo cáñamo 4 hebras, cuchillos para zapatero, limas media caña, raspines para zapatero, chairas de piedra, cintas para botas, sulfato de hierro, papel de lija para zapatero, clavos de bronce números 14 y 16, clavos de hierro 7/8, semillas números 2, 9, 10 y 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.28-10163-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 200.000 kilos de papas, peso con bolsa, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.28-10162-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir lámparas de 1000 bujías, reflectores intemperie, llaves bipolares 30 amperes, cortocircuitos bipolares, tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo, alambre intemperie de 6 mm., alambre intemperie de 4 mm., bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1, columnas de hormigón cuadradas, aisladores de campana, pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 2, con destino a Talleres, para ampliar la instalación de luz eléctrica en los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, Grupo de artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 to-

dos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.25-9948-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 58 para adquirir atún, escobas, fósforos, harina especial, mermelada de manzana, mermelada de peras, mostaza Savora o similar, cigarrillos de hoja tipo Tito o similar, papel de embalar azul, polvos para hornear, sardinas, tabaco amarellinho en paquetes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.25-9949-v.oct.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO a LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 55 UNIFORMES Y 7 GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.
Llámase a licitación pública para la adquisición de 55 uniformes de verano y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-9920-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 103 resmas de papel obra primera destinados a estos Institutos.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en 25 de Mayo 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.27-10073-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría.
La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de vitrinas montadas en madera, de acuerdo con los pliegos y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colonia 1645, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Octubre próximo a las quince (15) horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.30-10185-v.oct.10.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SERVICIO DE AVICULTURA
Licitación
El Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía llama a licitación pública para la provisión de una máquina incubadora cuya capacidad debe estar comprendida entre los dos mil (2 000) y dos mil quinientos (2.500) huevos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761, de donde podrán retirarse en las horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas en el mismo local el día 10 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en presencia de los interesados.
(Cuenta corriente) Set.30-10186-v.oct.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE BARRILES
Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 500 barriles de madera de roble colorado.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.2-10245-v.oct.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1465
66.000 kilos de aceites lubricantes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 15.000 kilos de aceite para turbinas, 35 ídem para motores Diesel y 16.000 ídem para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábils de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10217-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.461
Cable telefónico troncal
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 19 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 8.000 metros de un cable telefónico troncal con 256 pares, totalmente pupinizado, con los accesorios correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12.
Precio del ejemplar $ 3.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9904-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.462
Papel diario y obra segunda
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Noviembre a las 10 horas, para proveerse de 80.000 kilos de papel diario tipo revista y obra segunda, ambas caras ligeramente satinadas, de 82 centímetros de ancho y provisto de bobinas de un diámetro máximo de un metro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9903-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
THEKLA SCHNEIDER DE BAHR, alemana, escritora, domiciliada en la calle Patria número 1261, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Tecla Huara", del que hace uso para sus producciones literarias, a cuyo efecto y previo los trámites legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Set.27-10078-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 34933
Montevideo, Abril 23 de 1946. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"ACIDOL PEPSINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.19-9741-v.oct.5

ACTA N.o 34776
Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"MALLIPRIMOROSAS"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10156-v.oct.16.

ACTA N.o 35663
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "John Knight Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"SOLIDOX"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10140-v.oct.16.

ACTA N.o 35666
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis A. Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SHELTON"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10135-v.oct.16.

ACTA N.o 35665
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SCOOT"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10136-v.oct.16.

ACTA N.o 35646
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10104-v.oct.16.

ACTA N.o 35587
Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johns - Manville Corporation" una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10139-v.oct.16.

Cancelación de la marca N.o 31106
Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca
"FITINOL"
número 31106, concedida el día 31 de Agosto del año 1938, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a, han solicitado la cancelación de la misma, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7 80 Set.28-10161-v.oct.16.

ACTA N.o 35634

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Portland House, Tothill Street, Westminster, Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"WHITECRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 24-9937-v.oct.10.

ACTA N.o 35633

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma J. H. Sankey y Son, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9938-v.oct.10.

ACTA N.o 35632

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Sterns, Limited, de 16 Finsbury Square, Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"STERNOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9939-v.oct.10.

ACTA N.o 35639

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Orenstein, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SIMONS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones) y los artículos incluídos en la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9940-v.oct.10.

ACTA N.o 35643

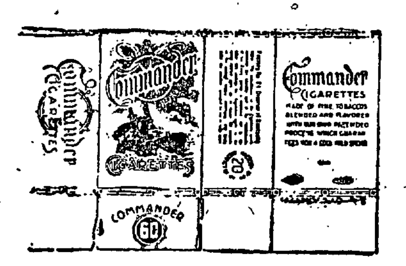
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Mochetti Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9941-v.oct.10.

ACTA N.o 35641

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9942-v.oct.10.

ACTA N.o 35637

Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIROFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9836-v.oct.8.

ACTA N.o 35657

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLACKSTONE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10015-v.oct.14.

ACTA N.o 35655

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDE DE MONTE CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 35605

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9985-v.oct.14.

ACTA N.o 35606

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 26-9986-v.oct.14.

ACTA N.o 35607

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 26-9987-v.oct.14.

ACTA N.o 35608

Montevideo Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9988-v.oct.14.

ACTA N.o 35609

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9989-v.oct.14.

ACTA N.o 35647

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Small y Parkes Limited con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra) han solictiado la renovación de la marca

ROKO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10105-v.oct.16.

ACTA N.o 35645

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

"CHAS CHAS"

(El azote de los mosquitos)

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10108-v.oct.16.

ACTA N.o 35661

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elefteriu y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ARTEMISA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-10208-v.oct.18.

ACTA N.o 35662

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VATEL"

para distinguir [illegible] de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-10207-v.oct.18.

ACTA N.o 35652

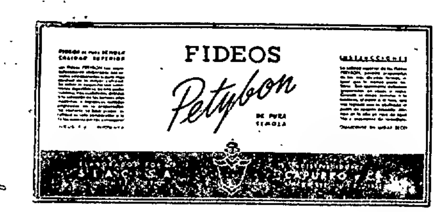
Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha la razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado [illegible] marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10168-v.oct.17.

ACTA N.o 35644

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro [illegible] marca



Pa[illegible] artículos de la clase [illegible] (fid[illegible] en todas sus formas, clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-10107-v.oct.16.

ACTA N.o 35611

Montevideo Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación [illegible]



para distinguir [illegible] la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 30-10169-v.oct.17.

ACTA N.o 35619
Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GRIPYDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9682-v.oct.4

ACTA N.o 35593
Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tipic Corporation" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9738-v.oct.5.

ACTA N.o 35.594
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A Hjorth y Compañía", de Estocolmo (Suecia) ha solicitado la renovación de la marca

BAHCO

para distinguir artículos de la clase 6.o. —Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9606-v.oct.5.

ACTA N.o 35630
Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Jakoslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANAMERICAN"

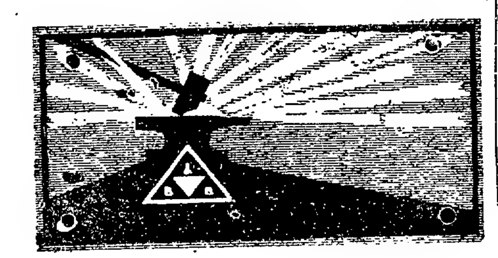
para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V Canessa, Director.
$7 00 Set 20-9758-v.oct.7.

ACTA N.o 35588
Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9683-v.oct.4.

ACTA N.o 35.613
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9626-v.oct.3.

ACTA N.o 35629
Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Joseph Wood y Co. (Bradford). Limited, de Olicana House, East Parade, Bradford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9757-v.oct.7.

ACTA N.o 34964
Montevideo Abril 30 de 1940 — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



'CAFIASPIRINA'
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según clisé) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9742-v.oct.5

ACTA No 35592
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar lejías). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.19-9739-v.oct.5.

ACTA N.o 35616
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha la firma Lage y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9769-v.oct.7.

ACTA N.o 35635
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9789-v.oct.7.

ACTA N.o 35577
Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Emilio Calo Gori y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9990-v.oct.14.

ACTA N.o 35610
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9983-v.oct.14.

ACTA N.o 35612
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para purgar cueros (bates) para uso de curtidores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9984-v.oct.14.

ACTA N.o 35469
Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Guetzoian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10025-v.oct.14.

ACTA N.o 33050
Montevideo Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALCOMETER"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9991-v.oct.14.

ACTA N.o 35625
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10043-v.oct.15.

ACTA N.o 34900
Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10034-v.oct.15.

ACTA N.o 35649
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10036-v.oct.15.

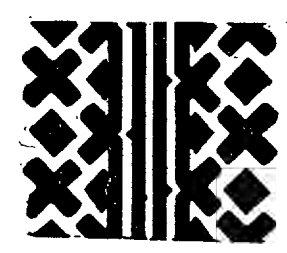
ACTA N.o 35628
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company of Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10038-v.oct.15.

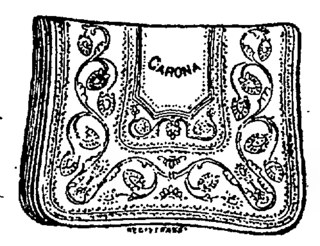
ACTA N.o 35623
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"ILFORD"
para distinguir artículos de la clase 25.a (placas secas fotográficas, películas fotográficas, papel preparado para la fotografía y aparatos fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10039-v.oct.15.

ACTA N.o 35627
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóvil). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10047-v.oct.15.

ACTA N.o 35622
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10044-v.oct.15.

ACTA N.o 35621
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10045-v.oct.15.

ACTA N.o 35620
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10046-v.oct.15.

ACTA N.o 35626
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ASTORIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10040-v.oct.15.

ACTA N.o 35638
Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10035-v.oct.15.

ACTA N.o 35624
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10042-v.oct.15.

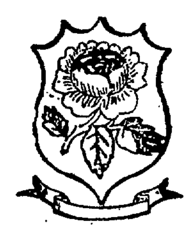
ACTA N.o 35478
Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding, Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"ALPHA"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10033-v.oct.15.

ACTA N.o 35615
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Blundell, Spence y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, tintes para maderas, destemples, conservadores de madera y anticorrosivos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10037-v.oct.15.

ACTA N.o 35614
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a, 15.a y 19.a (tela, cuero y bayeta de mesa, siendo un hule) — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.27-10041-v.oct.15

ACTA N.o 35477
Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres, E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"ALPHALINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10032-v.oct.15.

ACTA N.o 35.601

Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

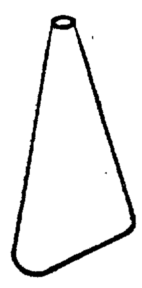
'PALERMO'

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Set 17-9627-v.oct.3.

ACTA N.o 35651

Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10167-v.oct.17.

ACTA N.o 35648

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Milton Proprietary, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10106-v.oct.16.

ACTA No 34884

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set 19-9740-v.oct.5

ACTA N.o 35656

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-10014-v.oct.14.

ACTA N.o 35676

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (colorantes de anilina y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10248-v.oct.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 791

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desecación de huevos o elaboración de huevos secos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-10225-v.oct.24.

ACTA N.o 5226

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Max Maier y Antonio Farkas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mercortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10117-v.oct.22.

ACTA N.o 5227

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Genaro Gagliani, de Vicente López (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un monedero aplicable a carteras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10141-v.oct.22.

ACTA N.o 5223

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mauro Nucci, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de gasificador para gas - oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Set.28-10155-v.oct.22.

ACTA N.o 5224

Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la señora Violeta María Adamson de Ffrench de Punta del Este (Departamento de Maldonado), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador solar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Set.23-9883-v oct.16.

ACTA N.o 5225

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos deshollinadores" (adicional a la patente número 3196), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director - Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Set.23-9861-v.oct.16

ACTA N.o 5222

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Lorenzo F Quartino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Set.20-9759-v oct.14

ACTA N.o 5221

Montevideo, Setiembre 13 de 1940 — Con esta fecha los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso. Secretario

$8.00 Set.20-9793-v.oct.14.

ACTA N.o 5217

Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Con esta fecha, el señor Gabriel Labat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asegurador de corbatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set.12-9398-v.oct.4.

ACTA N.o 790

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha, el señor P Dubourg, en representación del señor Carlos Eymer de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de klinker para carreteras, veredas y pisos de fábricas en general y de la industria química y lecherías como asimismo andenes de F C plazas de cargas, mercados, escaleras, terrazas azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director.— Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Set 14-9526-v.oct.7

ACTA N.o 5220

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve [illegible] relativas a bo[illegible] lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Set 17-9624-v.oct.9.

ACTA N.o 5214

Montevideo Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Sugar, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un dispositivo super-atomizador de gas combustible para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Set 14-9534-v.oct.7.

ACTA N.o 5219

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg en representación de los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles sobre objetos diversos de madera o metal especialmente muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director - Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Set 14-9527-v.oct.7.

ACTA N.o 5218

Montevideo Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de marcas para ganado mayor y aparato para su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario

$8 00 Set 11-9342-v oct.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 406

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 8 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en la Secretaría. — Montevideo Setiembre 18 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 23-9876-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 407

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y materiales navales destinados a las embarcaciones de la Dirección

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 9 de Octubre de 1940, en la Secretaría, a las 16 horas — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario

(Cuenta corriente) Set 23-9877-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 408

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas y accesorios en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de

Octubre de 1940, en la Secretaría, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9878-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino al Chuy (tramo San Carlos - Rocha)
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 2 y 8 de Agosto del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 91 A. — Mercedes Techera de Barrios. Superficie: 2 H 4000 m.2 00, linda: por el Noroeste terreno expropiado a la misma señora Techera de Barrios; Noreste, con terreno del Estado; Sureste y Sur, con el camino San Carlos - Rocha; Suroeste, sobre la Zanja Honda, linda con la sucesión Cándida Cal de Silva Barrios.

Número 96 A — Amelio Davezac. Superficie. 0 H. 9240 m.2 00, linda: por el Noroeste y Noreste, Sureste y Suroeste con más terreno del señor Amelio Davezac.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-10082-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 de Agosto del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en las secciones judiciales 7.a y 16.a del Departamento de Canelones, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

En la 16.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Oscar Aguirrezabala. Superficie: 0 H. 0473 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino de Colonia Educacional de Menores a Pando; Sur, más campo del mismo señor Oscar Aguirrezabala; Oeste, la carretera a la Colonia Educacional de Menores.

Número 2. — Propietario: el Estado.

En la 7.a sección judicial

Número 3. — Propietaria: María Teresa Lavarello de Monteverde. Superficie: 0 H. 4763 m.2 00, linda: por el Norte, más campo de la propietaria; por el Este, camino vecinal; Sur, camino de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando, que lo divide de más campo de la propietaria; Oeste, Colonia Educacional de Menores.

Número 4. — Propietario: Eduardo Fernández. Superficie: 1 H. 6309 m.2 00, linda: por el Norte, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Este, con la sucesión Graciana V. de Laurnaga; Sur, con más campo del mismo propietario.

Número 5. — Propietario: Juan Fabini. Superficie: 0 H. 1614 m.2 00, linda: por el Norte, más campo del mismo señor Fabini; Este, cañada del Burro Muerto; Sur, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Oeste, camino vecinal.

Número 6. — Propietarios: Sucesión Graciana V. de Laurnaga. Superficie: 0 H. 1749 m. 2 00, linda: por el Norte, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Este, con la sucesión de Pedro Gorostiaga; Sur, sucesión Graciana V. de Laurnaga, y Oeste, Eduardo Fernández.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-10081-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino al Chuy (trozo Castillos - Chuy)
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de fecha 19 de Julio de 1940 se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 26. — Propietaria: Melchora Cuadrado de Rubio. Superficie: 1 H. 1280 m.2 00, linda: por el Norte, frente al acceso al puente del arroyo "Los Indios"; Noreste, con frente al camino a "Los Indios"; Sureste, con don Eduardo Cuadrado; Suroeste, con más terreno de la señora Cuadrado de Rubio.

Número 27. — Propietario: Eduardo Cuadrado. Superficie total: 3 H. 6499 m.2 50. Fracción A. Superficie: 2 H. 0870 m.2 00, linda: por el Noreste, camino a "Los Indios"; Suroeste, más terreno del señor Eduardo Cuadrado; Oeste, con la señora Melchora Cuadrado de Rubio. Fracción B. Superficie: 1 H. 5629 m.2 00; linda: por el Noreste, con más terreno del propietario; por el Este, terreno del Estado y camino a "Los Indios"; Suroeste, camino a "Los Indios".

Número 28. — Propietarios: Sucesión Carlos Brendel. Superficie: 2 H. 0837 m.2 00, linda: por el Norte, camino a "Los Indios"; por el Este, con el Estado; Sur y Oeste, más terreno de la sucesión Carlos Brendel.

Número 29. — El Estado.

Número 30. — Propietarios: Sucesión Daniel Martínez. Superficie: 0 H. 1822 m.2 50, linda: por el Noroeste, frente al camino nacional al Chuy; Oeste, más terreno de la sucesión de Daniel Martínez; Sur, el Estado: este terreno es de forma triangular.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-10083-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10184-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 40

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de 360 m.3 de gravilla y 540 m.3 de pedregullo fino, destinados a la carretera nacional a Mercedes, trozo entre Rosario y el comercio Hoffmann.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.25-9956-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo compuesto de 17 relojes de control de asistencia y 15 relojes comunes de doble esfera, con destino al Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vencerá el 28 de Octubre próximo a las 15 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 de Julio esquina Paraguay (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-10247-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la cuenca del arroyo Miguelete, 7.a sección, zona del arroyo del Cerrito.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas, de acuerdo con la nueva resolución adoptada, serán presentadas el día 15 de Octubre próximo a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.26-9993-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase por segunda vez a licitación pública para la contratación del suministro y colocación de cien toneladas de concreto asfáltico para la conservación de pavimentos asfálticos en la parte de la ciudad limitada por el río de la Plata y el bulevar General Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Conservación de Pavimentos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10232-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase por segunda vez a licitación pública para construir pavimento con macadam y cunetas adoquinadas en las calles Central y Sur del Barrio Obrero número 8, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, sito en los caminos Cibils y Sanfuentes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.24-9929-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos agrícolas por el término de noventa (90) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Octubre próximo a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-10251-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de maíz y alfalfa a las distintas dependencias municipales, por el término de treinta días, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-10252-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ciento setenta y seis (176) uniformes de brin destinados al personal obrero de los distintos Cementerios de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Octubre próximo a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10194-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de seiscientas cuarenta (640) sillas de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Octubre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10195-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) automóviles destinados a la Dirección de Talleres y Garage,

de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días en horas hábiles de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10193-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta y seis (56) sillones giratorios, de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10196-v.oct.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta (150) taburetes de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Octubre próximo a la hora 16 y 30. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-10197-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín, Jorge Brusadín, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.
$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot, propietaria del nicho número 288 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.
$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero, Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli, Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco, Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — La Jefatura.
$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber al público que la Inspección Técnica Municipal ha proyectado, según plano que se halla en esta oficina a disposición de los interesados, el trazado definitivo del trozo de camino que conduce a "Paso de Campamento" al atravesar la fracción "B" de la Colonia General Fructuoso Rivera. — Artigas, Setiembre 21 de 1940. — Emilio Melloc, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$6.00 Set.30-10183-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA, en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37) ubicado en la primera fila del primer cuerpo, con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION CONSTRUCCION HOTEL MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para hotel municipal en Mercedes.

Los pliegos de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano en los días hábiles y horario de oficina, 13 y 30 a 18 horas, excepto los sábados de 8 a 12 horas, y podrán ser retirados mediante el pago de $ 30.00 (treinta pesos) por ejemplar.

Las propuestas deberán ser entregadas en las condiciones establecidas hasta la hora 10 del día 23 de Octubre próximo, en cuya fecha serán abiertas en dicha Secretaría en presencia de los interesados que asistan al acto y de una Comisión Especial designada al efecto. — Mercedes, Setiembre 19 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.
$14.00 Set.23-9896-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO
Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales, que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui, en la quinta sección judicial de este Departamento, se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.
$13.20 Set.11-9363-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 2 de 1940

3.a Sección

HERMAN LEINVEBER, 20 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Misiones 1259, y ROSA JAFFE, 17 años, soltera, egipcia, domiciliada Misiones 1259.

6.a Sección

ALDO ANTONIO PARMA, 26 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Uruguay 1365, y CELIA ISABEL PEVERELLI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1365.

7.a Sección

OSVALDO VENTURA RODRIGUEZ SUAREZ, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 967, y MARIA ELVIRA PEREZ DE CEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1714.

8.a Sección

JOSE MARGULIS, 28 años, soltero, clasificador, polaco, domiciliado Agraciada 1867, y FEIGA JOFAITE, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Agraciada 1867.

9.a Sección

JOSE CAME TORRENS, 29 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Melilla, y SOFIA KAULICH, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Margarita 1551.

SATURNINO TUBAU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla, y MARIA ELIA VAZQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

MARIO FERREIRA FOGOLIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y DORIS MARIA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

15.a Sección

MARTIN DANIELLI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1670, y AIDA MUIÑO CARVALHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1618 (bis).

17.a Sección

LORENZO ODERA, 61 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y PRIMITIVA ROMERO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Chapicuy 3895.

23.a Sección

GALILEO SANSONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2732, y LYDIA DIEGUEZ, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Tuyutí 2732.

VICTOR CARLOS RIBASSI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1690, y CLARA RIZZOLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1690.

ENRIQUE MARCHESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2007, e IRMA RENEE SANZONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2684.
$2.00 Plp.-v.oct.4.

Montevideo, Octubre 1.o de 1940

1.a Sección

LORENZO ALVAREZ ALEN, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726, y VICENTA ADELA GONZALEZ LA MAISON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

12.a Sección

JUAN ANTONIO LAVIANO, 27 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Vilardebó 2193, y MARIA ANGELICA DOMENECH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2193.

14.a Sección

LUCAS MARIO MORENO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2472, y ROSA DI CARLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2472.

18.a Sección

RUBEN ABULAFIA, 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Guaná 2211, y

EUGENIA SALINAS, 20 años, soltera, cubana, domiciliada Guaná 2211.

19.a Sección

FRANCISCO VIQUEIRA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1770, y NILDA GARMENDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1770.

20.a Sección

SALVADOR DIGIOVANNI, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado P. Galán 4168, y VICTORINA GORO CASURIAGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 231.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 20 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado S. Martínez 4037, y MARIA MICAELA RUSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 16.

ANTONIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Overa 433, y DOLORES BOBES 23 años, soltera, oriental, domiciliada Overa 433.

DANTE DANIEL BELLUCCI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4316, y ADELINA LINA BERTUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4316.

21.a Sección

MARIANO EDUARDO MELITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4869 y DORA SANJURJO FERREIRA, 26 años, soltera, española, domiciliada Francisco Miranda 4296.

JOSE LAURENCIO MACCHI, 25 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Colorado 1295, y CELESTE VIOLETA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1295.

24.a Sección

JUAN MANUEL AGUIRRE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1234, y MARIA ESTELA GARCIA MORTALENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1322.

CARLOS GONZALEZ ALONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1391, y ANGELA IRIS PENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2022.

CLARO ANICETO CLAVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 1782, y ANA PERCOVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1782.

VICTOR OTTATI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1985, y MARIA DELIA FOGLIA BRUNEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1985.

ANTONIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1643, y JOSEFA VELAZQUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Presidente Oribe 1433 (bis).

MAJER TRAUGOTT, 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado rambla República de Chile 3887, y FRANCISCA MENDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada rambla República de Chile 3887.

$2.90 Plp.-v.oct.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS GASCUE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.36 Oct.2-10249-v.oct.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE H. HERNANDEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.1.o-10223-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DIAZ CONDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 7, folio 847), padrón número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (27.348), se cita, llama y emplaza a don Liceo Morales y a doña Pastora Díaz de Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha: bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Mourigán, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9276-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha veinticinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES cobro ejecutivo de pesos" libro 8 folio 458 padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116.796) se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha quince de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ Cobro ejecutivo de pesos Libro 8 folio 138" padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771) se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8 Folio 370) padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197) se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos Libro 7 folio 40" padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y uno (49.571) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set 7-9230-v.oct.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación. (Libro 6 folio 232)" se emplaza a la señora Benita Diez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M Olivari, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros. cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates, Gladys May Coates de Vivo Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldivar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA Cobro ejecutivo de pesos" (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.438 ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN. Sucesión, cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 513", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro, situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintitrés

de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Vaina, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9932-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAYOLO, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 139", se cita, llama y emplaza a don Luis Sayolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, situado sobre la línea Suroeste de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG, RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 227", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Sset.24-9934-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión, cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 587", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9935-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, ANGEL, RAMONA Y PRAXEDES, cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 123", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9936-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos, L. 1. F. 139" se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Héctor O. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JORGE CAPDEHOURAT SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.30-10204-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SEMBLAT o FRANCISCO ALBERTO SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.30-10176-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BENITA ANRIQUE solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gabriel Acosta Anrique, porque donde dice "Dionisio Acosta, hijo de Dionisio Acosta y Benita Anrique" debe decir "Gabriel Acosta, hijo de Dionisio Acosta y Benita Anrique". — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.28-10124-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO HILARIO BARTET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bart" debe decir "Bartet", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.28-10113-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JUANA DARRE DE MILHAS y de don JUAN LUIS MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.28-10165-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BADO citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.27-10095-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA o MONICA SINFOROSA o MONICA AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.28-10142-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA VAZQUEZ DE PONS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.27-10080-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRESIA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.27-10071-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de defunción de Sandalia de León, porque donde dice "Everilda" debe decir "Sandalia" que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9856-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAURA DEL CASTILLO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.26-9982-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VIOLETA GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Constante Gómez" debe decir "Constantino Gómez Hernández". — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9874-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA L. LASSALLE DE BIDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9846-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9847-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ETCHEGOYEN DE FERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9349-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GRIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.23-9851-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VICTOR NARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set 23-9848-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ Y PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 12 de 1940 — Patricio A Pereira Actuario

$3 75 Set 23-9850-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ERMINDA CORREIA DE RIBAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1940 — Patricio A Pereira. Actuario.

$3 75 Set 23-9852-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS EMILIO BALADON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3 75 Set 23-9855-v oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE BELLONI o CLOTILDE BELLONI DE GHIRINGHELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario

$3.75 Set 23-9854-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAPARCO DE TULINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario.

$3.75 Set.23-9855-v oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MADDALO DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Abaddalo" debe decir "Maddalo" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set 19-9716-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 6 de 1940 —Patricio A. Pereira Actuario

$6 00 Set 12-9416-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "sucesión de IGNACIO CIBILS se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Setiembre 6 de 1940.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Set.12-9413-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo Agosto 31 de 1940 — Patricio A Pereira Actuario

$6 00 Set 4-9060 v oct 8

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUM., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.2-10268-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 1 o-10212-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.1.o-10213-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario

$7 20 Set 28-10134-v.nov.4.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido AVAK KAZERIAN, se encuentra en esta oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (segundo piso) por el término legal — Montevideo. Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Set.27-10096-v.oct.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don DIEGO GAGLIANO, se encuentra en esta oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (segundo piso) por el término legal — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Set.27-10097-v.oct.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la fallida doña ROSA P. COLORETTI, se encuentra en esta oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (segundo piso), por el término legal — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. —Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Set.27-10098-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MONTE y de casamiento de CAYETANO MONTE y MARIA DE RISSO para subsanar los siguientes errores: en dichas partidas aparecen los apellidos Mondi y Derriso en lugar de Monte y De Risso que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Set.27-10079-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ODDO DE PENNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 20 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Set 27-10070-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA AQUINO DE FERNANDEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.27-10094-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 60 Set.26-10012-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ANTONIO JUAN DE MARCO en el sentido de subsanar el siguiente error: el apellido paterno, que aparece "Demarco" por "De Marco". A los efectos legales se publica — Montevideo, Setiembre 17 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Set.24-9914-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Set 24 9907-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASSADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Set.23-9857-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO TERZAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.23-9783-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.23-9858-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO DE LIZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.23-9859-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R. Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se presentó doña GENOBEBA FERRANDO solicitando autorización judicial pertinente a fin de declarar justificado que la persona que aparece en su partida de matrimonio con el nombre de Luisa Ferrando es la misma que aparece en su partida de nacimiento con el nombre de Genobeba Ferrando. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Set.17-9625-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.7-9198-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.5-9131-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Lluvero, Concepción Suguero de Lamique, Máximo Lluvero y Juan Bautista Yubero, por sus verdaderos nombres y apellidos que son, respectivamente, José Yubero, María Concepción Yubero de Lamique, Máximo Yubero y Juan Ramón Leoncio Yubero, que son los que corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Set.23-9865-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de PEDRO SILVERIO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-10218-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "GUTIERREZ DE GUTIERREZ, (MARIA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 11 de Setiembre de 1939 se declaró incapaz a la señora María Gutiérrez de Gutiérrez designándose curador de la misma al señor Hugo Fossati En cumplimietno de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Set.28-10133-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO GRISELDO DE LODRON o GRISELDO ALBERICO DE LODRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.28-10143-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO XAMENA y de JOSE XAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.27-10058-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.24-9918-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CASTILLA DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.23-9895-v.oct.28

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas, Rosa Sáenz, Angel Ferrari, Sofía Lamí, Alfonso Pombo, Genaro Talento y Luis Musto, o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321, 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección, que se deslinda así: al Norte, Angel Ferrari y Sofía Lamí; por el Sur, Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este, Genaro Talento, y por el Oeste, Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.80 Set.25-9977-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario, don Agustín Elío Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Cléricí, María B. de Galluzzi, Castor Freiría, Juan Carranza, Juan Vidal, Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta, doña Inés Soto, Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A. Serano o Seoane o Serano, Gabriel Magraner, todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70.382 con frente a la calle Joanicó número 141, entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.795 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz, o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio qué los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$31.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Set.7-9324-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PONTES DE SANTURIO o CANDIDA VEATRIZ PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.90 Oct.2-10266-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.2-10258-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.30-10214-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.
$3.75 Set.28-10110-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA OTTO-

NELLO DE MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.28-10111-v.oct.9.

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: Donde en la partida de matrimonio de FRANCISCO CANTISANI con ANA PAPALEO, en las de sus hijos Sebastián, Sebastián Hugo, María Victoria, Francisco Rubén y María Lucía y en la de defunción de Francisco Cantisani figuran, respectivamente, los apellidos Candezano, Candezano, Cantizzano, Candezano, Candizano, Candezano y Cantizzano debe decir Cantisani: que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Set.20-9782-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Set.28-10112-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ Y FERNANDEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezca nante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.28-10109-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Set.26-10007-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Set.26-10003-v.oct.7.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de DONATO GRIECO: donde aparece el inscripto como Donato Diego debe decir Donato Grieco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.17-9636-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Set.10-9307-v.oct.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor, don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Set.2-9015-v.oct.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Milani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Set.2-9014-v.oct.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo. 28, Fo. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Set.24-9923-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTEMIA LORIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-10209-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO VECCHINI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.28-10131-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERIANO GULLY o SEVERIANO MANUEL GULLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.27-10069-v.oct.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS" se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.20-9762-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CASARAVILLA ESTRADA DE GARZON FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.27-10063-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.1[illegible]-v.oct.24.

Declaratoria de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFFI DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baletti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-10219-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS BONILLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Set.28-10125-v.oct.9.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de la quiebra "LUIS DELLA VENTURA", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 23 de Oct. re entrante, a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.27-10057-v.oct.8.

Rectificación de partida
EDICTO — En autos: "TOMAS TRENCH. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace sa-

que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Tomás Trench, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio: donde dice: "Tomás Bramagan" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Cristóbal Bramagan" debe decir: Arturo Trench y donde dice "Rumilda Resquin" debe decir Bernarda Resquin. Y en la partida de nacimiento de su hija María Elena: donde dice "Tomás Branega" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Rumilda Resquin" debe decir Bernarda Resquin. — Montevideo, Junio 18 de 1940. —José T. Pereira, Actuario.
(Ley 16 de Ag. 1940) Set.27-10047-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA VALENTINA PAEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.27-10103-v.oct.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARTIN STERN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo L. Anselmi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.25-9946-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE MAIERO-VICH y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ramponi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 14 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

(Costas) Set.25-9947-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "GIUDICE JUAN Rectificación de partida" se hace público que se ha presentado don Juan Giúdice solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Pascual" debe decir "Juan" y donde dice "Judice" debe decir "Giúdice" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9973-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos " CLEMATA JOSE GREGORIO y SALARTE MARIA ELENA PETRONA. Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partida e inscripción del nacimiento de sus hijos Lila Abelarda José María y Luis Ricardo" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don José Gregorio Crematta y doña Petrona Salarte pues donde dice "Crematta" debe decir "Clemata" y donde dice "Petrona" debe decir "María Elena Petrona" que son los nombres verdaderos Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.24-9908-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos 'Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940 — José T Pereira Actuario.

$7 20 Set 21-9802-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7 20 Set 19-9726-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MARISO CARMEN FRANCISCA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Francisca Mariño, pues donde dice "Darborera" como su apellido materno debe decir "Darrousez" que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — José T Pereira, Actuario

$3 30 Set 18-9717-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 23 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

$7.20 Set.10-9318-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ARASCAI DEL CALVO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Agosto 26 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

$7.20 Ag 30-8898-v.oct.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA DOLORES y NARCISA PEÑA Prescripción treintenaria" se ha presentado don Enrique Saavedra (h.) como apoderado de las señoritas Ana, Dolores y Narcisa Peña, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, proximidades de la villa del Sauce, empadronada con el número 1225 y que, según plano del agrimensor don Eduardo Quartino, de Setiembre de 1939 se deslinda así: por el N O cañada del Sauce por medio, con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González por el N. E con campo de don Domingo Ferrari por el S E camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Dionisio Juan V., María Ana Manuela, Margarita, Catalina, Angel, Luis Pedro y Lorenzo Ferrari, y por el S O., camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña, por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña, por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J Paz En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo señores Domingo Lorenzo, Luis Pedro Angel, Catalina, Margarita, Manuela, Ana María, Juan V., Dionisio Ferrari, Juan Ferrari, Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario

$31.20 Set.25-9972-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL HAMILTON CALLORDA y DANIEL HAMILTON o DANIEL HAMILTON NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4 50 Set.30-10166-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don PACIANO REGO, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Vidovich; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.30-10178-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña CIPRIANA MARTINEZ DE BANEGA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de su esposo don Mercedes Banega, por aparecer en ella el inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino; y 2.o En la partida de matrimonio de la compareciente y el mencionado Mercedes Banega, por aparecer éste con el nombre de Mercedes Blanco Banega y ser hijo de Fidel Blanco, debiendo decir Mercedes Banega, siendo hijo de padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7 50 Set.26-10026-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASTELLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.27-10050-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ RAMIREZ DE VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4 20 Set.25-9976-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana, lindando: al Sur, con terrenos de

propiedad del Municipio; al Oeste, con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino y al Este con propiedad de Manuel Urquiza. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y, especialmente, a don Angel Trivelli, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$16.80 Set.25-9950-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARENCO, citándose a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9905-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOCORRO RODRIGUEZ DE LAMAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9906-v.oct.4.

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C Solicita una copia de escritura", se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Sóñora, en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosselli la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 10, manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1912; se compone de 221 metros con 86 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 69 centímetros de frente al Sudeste, a calle Pedro Piñevrúa; 25 metros 77 centímetros al Noreste, a calle Patricios, por formar esquina; la misma extensión al Sudoeste, con solar 11, y 8 metros 69 centímetros al Noroeste, con parte del solar 9. Empadronado con el número 75652. Además, por la misma escritura, el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa, de la que era único y universal heredero. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada, y especialmente a doña Juana Rosselli para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$30.00 Set.20-9794-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHI DE COLAUTI o COLAUTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9447-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$3.75 Set.25-9959-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Severo Torres, contra RAMON MENDIETA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón Mendieta o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 9, con frente a calle de 17 metros, en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que si en el término de veinte días no tiene suscripto el correspondiente contrato de promesa de compraventa en el Banco Popular del Uruguay, administrador de dichos bienes se les tendrá por desistidos en su propósito de compra y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de dicho solar de terreno. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.75 Set.30-10205-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAMPERTI y JUDIT GAVORA DE LAMPERTI o JULIA GAVORA DE LAMPERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-10138-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS CERVIERI citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma en San José 886 — Montevideo, Setiembre de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.00 Set 26-9994-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertira de la sucesión de OLGA GRACIELA GILLESPIE DE CESCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Set.30-10175-v.oct.10.

... de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCE MARIA PROST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado calle Mercedes 1144 Y a los fectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — Eduardo Ferrería Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 27-8781-v.set.6.
Set.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COLINET, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1940 —Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.75 Set 24-9921-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Set.18-9662-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Set.23-9867-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FIORELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Set.23-9868-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 14 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 Set.2-9018-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.2-10257-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.30-10198-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOGGIO o ANTONIO BOGGIO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 11 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.30-10199-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCASIO o JUAN JOSE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.30-10202-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VALENTIN o VALENTIN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.27-10090-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES DELFINO DE BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Agosto 28 de 1940. —M. A Pérez Montebruno, Actuario.
$3 75 Set.27-10091-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO o MORIALDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 12 de 1940.— M. A Pérez Montebruno. Actuario.
$3.75 Set.24-9910-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA REYES DE BENTAN COR DOMINGO REYES y MARIA REYES DE REYES. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Setiembre 17 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario
$3 75 Set 23-9841-v.oct 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones. dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la villa de San Ramón manzana número 49 (hoy 102) empadronado con el número 211 (hoy 921). compuesto de una superficie de 1250 metros que lindan: al Oeste en 25 metros. con frente a la calle Misiones: al Este. en 50 metros de fondo. con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte): al Norte con la calle del Baño, y al Sud con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy). para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma. a deducirlos bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Villa de San Ramón. Setiembre 11 de 1940 — Florentino Beracochea Juez de Paz.
$16 80 Set.29-9728-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del corriente año se declaró incapaz a FRANCISCO ROQUE PADULA. designándosele curadora a su esposa doña Paula Barone de Padula. la que aceptó el cargo Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Setiembre 13 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$6.60 Set.30-10203-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS EMILIO ALTESOR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como si fuera "Altezor" cuando en realidad su apellido es "Altesor". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Setiembre 6 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.
$4.60 Set.26-10003-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don E. Raúl Pérez del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOSTO GILBERTO TECHERA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Agosto 13 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Set.26-9999-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña WANDA SOCORRO VILLAMIL DE SHORTT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hija de Haydée Rodríguez da Silva y nieta de Polidoro Alejo Rodríguez da Silva. cuando en realidad el nombre de su madre es "Haydée da Silva Rodríguez" y el de su abuelo materno "Polidoro Alejo da Silva Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Setiembre 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.26-10004-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don E. Raúl Pérez del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMABILIO SOLFERINO MENDEZ. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Agosto 10 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.
$5.28 Set.26-9996-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don E. Raúl Pérez del Castillo. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AGNELO LABANDERA y doña RUFINA DELIA YANGORDE DE LABANDERA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 5 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.
$5.28 Set.26-9997-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ALVEZ DE PEREZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
$5.00 Set.26-9998-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARAIBAR. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 3 de 1940 — Hugo Alvez. Actuario.
$5.00 Set.26-10000-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.
$5.00 Set.26-10001-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Barros de Burgos. María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR. Prescripción extintiva de derechos" se cita y emplaza a los referidos demandados. sus causahabientes o sucesores a cualquier título. para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con el cual se continuarán estos procedimientos Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Agosto 24 de 1940 — Hugo Alvez. Actuario.
$10.80 Ag.31-8974-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ DE SALGADO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario
$5.00 Set.26-10002-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO BENITO MARTINEZ ACOSTA Y LARA. y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común. a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo. Agosto 19 de 1940. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.
$6.48 Set.26-9995-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO HERNANDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 20 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.75 Oct.2-10259-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MALDONADO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Agosto 27 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.00 Set.27-10066-v oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTINA CAFFAREL DE GONNET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento efectuada en la 5.a sección de este Departamento el 4 de Abril de 1899. en la forma siguiente. donde dice apellido del padre Cafael, debe decir Caffarel. por ser éste el verdadero apellido de su padre según expresa. En consecuencia y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 16 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.40 Set.27-10065-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.75 Set.27-10067-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIL TOSCANO. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Junio 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.27-10068-v.oct.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "ALEJANDRO CHURTI. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" se ha dictado la siguiente resolución: "Número 6602. — Colonia. Agosto 27 de 1940. — Visto para resolución este incidente sobre la época de cesación de pagos en la quiebra de Alejandro Churti; y Considerando: que el proveyente comparte el informe de la Sindicatura. en el sentido de que debe fijarse la fecha del 15 de Enero de 1940 como la época de la cesación de pagos, puesto que de los pocos antecedentes de la quiebra únicamente puede deducirse que el fallido dejó en esa fecha de pagar las cuotas del convenio que había hecho con sus acreedores (convenio de fojas 1 a 3 y recibos de fojas 14 a 18 de los autos principales). no existiendo constancia de otra obligación que haya dejado de pagar aquél. Por estos fundamentos y lo que disponen los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio. se resuelve: Fíjase la fecha del 15 de Enero de 1940 como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Churti y háganse las publicaciones de ley. — França" Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia. Setiembre 18 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.
(Costas) Oct.23-9884-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURICIO HOFFMANN. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 16 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$4.50 Set.25-9967-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se

ha presentado don Raúl V. Martínez, por la sucesión de JUANA RIVERO DE MAYUNCALDI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante: figura el cónyuge con el nombre de Santiago Malluncaldi en lugar de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Asunta Natividad y Blanca Mayuncaldi: figura su padre con el nombre de Santiago Malluncalde en vez de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero. Partidas de nacimiento de Santiago Juan Ruperto, Domingo Teófilo y Francisco Mayuncaldi: figuran como hijos de Santiago Mayuncalde en lugar de Santiago Mayuncaldi Y partida de nacimiento de Esteban Mayuncaldi: figura el padre con el nombre de Santiago Mayuncalda en vez de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia. Setiembre 11 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$10.50 Set.20-9788-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos caratulados 'Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ' se cita llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia Agosto 28 de 1940 — Juan C Altieri Actuario

$7 20 Set.3-9048-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N PESCETTO y PEDRO A. SAINT-GIRONS Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo padrón número 813, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur a la calle Treinta y Tres y linda por el Norte, con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga, y por el Oeste, con Cruz Mochi, y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia. Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario

$18.00 Set.5-9098-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA ASQUETA DE OYOLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 19 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$3.75 Set.26-10023-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISOSTOMO JUAN FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Carmelo Setiembre 19 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$3.75 Set.26-10024-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA VALLARINO DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 26 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.2-10262-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Ayçaguer); manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN ALONZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Setiembre 19 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.00 Set.26-10029-v.oct.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934 Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario

$12 00 Set 26-10027-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulado "Sucesión LUCAS ROCHA Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de María Rocha de Toñoli, donde dice "Toñoles" debe decir Toñoli En la de bautismo de María Cristina Toñoli donde dice "José Tiñoles" debe decir José Toñoli En la de bautismo de Ciriaco Toñoli, donde dice "José Toñoles" debe decir José Toñoli En la de nacimiento de Francisco Toñoli, donde dice "José Toñoles" y "Luis Toñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de nacimiento de Sabina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" y "Luis Tiñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de matrimonio de Eufemia Rocha y Esteban Toñoli, donde dice "Esteban Tognoli" y "Luis Tognoli" debe decir Esteban Toñoli y Luis Toñoli, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario

$13.50 Set.19-9746-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ o DOMINGO SEVERO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.00 Set.23-9888-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO MARIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.2-10260-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMINIA o HERMINIA o ESCOLASTICA HERMINIA TAFURA DE GUZMAN o IFRAN y don PEDRO GUSMAN o PEDRO WILFREDO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.2-10261-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CASAS DE CORREA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1940 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$5.50 Set 23-9887-v oct.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA o CARMEN CALIXTA AYALA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 12 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.02 Set.27-10087-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORLIZA o DORLIZA ANICETA o ANICETA DORLIZA PEREIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, Setiembre 6 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.21 Set.27-10088-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín. Escribano Público.

$6.00 Set.26-10028-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña DORLIZA ANICETA PEREIRA DE PEREZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Dorliza Pereira de Pérez, donde dice Dorliza Pereira debe decir Dorliza Aniceta Pereira. En la partida de matrimonio de la causante Dorliza Pereira con Quintín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Heriberto Martín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Teresa Irma Paula Pérez, donde dice Dorliza Pereira, Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Francisco Ismael Cirilo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Quintín Lizardo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez En la partida de nacimiento de Máximo Zenón Pérez, donde dice Aniceta Dorliza, Pereira Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira, y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Delia Elida Pérez, donde dice Aniceta Dorliza, Pereira y Mácimo T. Pereira, debe decir

Dorliza Aniceta Pereira y Máximo Pereira. En la partida de nacimiento de Dolores Angélica Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Blanca Elia Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de María Teresa Dorliza Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Amado Humberto Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Victoria Magdalena Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. — Trinidad, Setiembre 16 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.

$34 00 Set.27-10089-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SANTA ANA PEDREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir del sexo masculino que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 21 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.

$4.50 Set.25-9978-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CAROLINA o CAROLINA IRURETA DE IRURETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.28-10121-v.oct.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o RAMON LORETO VISCAILUZ ó VISCAILU o BISCAILU y de CIRIACA REYES DE VISCAILU o VISCAILUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set 28-10122-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE CUPARO y la de ARTURO o ARTURO FELIPE CUPARO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Set.28-10123-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10171-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10172-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10173-v.oct.10.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes: A) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra, ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, en la ciudad de Minas, el trece de Octubre de mil novecientos veintidós, que lleva el número ciento setenta y seis, de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur, que linda calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche, y cincuenta metros de frente hacia el Este, por donde linda con la indicada sucesión Mateus; por igual extensión de frente al Oeste lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido, que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche, en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Set.30-10174-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra" sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente dentro de los siguientes límites: al Norte Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno y al Oeste arroyo Barriga Negra por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$16.80 Set.13-9463-v.oct.18

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Lavalleja, en los autos caratulados "Pedro Pérez. Rectificación de partida de defunción de TEODORA PEREZ" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Teodora Pérez, en el sentido de que donde se ha establecido que la madre de la causante era "Solano Dehauta" debe decir los verdaderos nombre y apellido, que son "Salomé Deauta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas Setiembre 17 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.26-9981-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan Manuel Lorenzo en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 28 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$9 60 Set.21-9830-v.oct 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORT DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Setiembre 20 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano público.

$3.60 Se.27-10093-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. — Blas Borallo, Escribano público.

$3.30 Set.27-10061-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE FONTANA, Denuncia tierras fiscales", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho, sobre el inmueble que enseguida se deslindará, y especialmente, a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva, para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este, prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur, que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce en su nivel medio actual; al Oeste, una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste, del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur respectivamente, campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano público.

$21.60 Set.27-10060-v.nov.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENEN o CENEN SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.23-9889-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA OLIVER DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set 23-9890-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a Félix de Lizarda, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3.154 metros 3.357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; landando al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefanía Larrosa; al Noreste en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande; y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste, de frente al

Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste de 21 metros 475 milímetros continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga y el otro terreno empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 88 el 12 de Setiembre de 1939, se compone de 28 hectáreas 5 600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando al Noroeste en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Pública y en las dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza y al Suroeste el arroyo Pan de Azúcar al Sureste con Trifona E de León de Fontes en 835 metros: para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.60 Set 11-9353-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela Modesto Afodesio y María Silveira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set 11-9354-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO GIOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 5 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.37 Set.26-10005-v.oct 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PEBROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo. 6 Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set 19-9736-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Set.19-9734-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dinex se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.40 Set 14-9535-v.oct 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "BENITA ABAD DE QUINTANA. Rectificación de partidas" (Lo. 30, Fo. 404) se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado Letrado de Rivera se ha presentado doña Benita Abad Quintana con la venia de su esposo don Dionicio Fernández, solicitando la rectificación de su nombre pues en el acta de inscripción de su nacimiento se le puso el nombre de Anastacia siendo su verdadero nombre el de Benita Abad Quintana. Para probar ese hecho presenta los testigos Ramón Palacios y Aureliano Esteves. — Rivera, Setiembre 18 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.75 Set.30-10181-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEL LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.30-10182-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA ALVES o ALVEZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.26-10009-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don ABLINDO MELLO PORTO o ABLINDO MELLO Y PORTO o ABLINDO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.26-10010-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set 26-10011-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set 2-9008-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de GERVASIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.1.o-10235-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.1.o-10234-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GULLIELMETTI DE BARCELO o JULIA L. GULLIELMETTI DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.1.o-10236-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GATTI DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.30-10201-v.oct.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: 'JULIO V PAGOLA Quiebra' se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani, ha presentado el informe relativo al estado de la misma y que por auto de fecha 16 del actual se ha señalado el día veintidós de Octubre entrante a las 15 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 19 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$13.65 Set.27-10099-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO DONATO LEOPOLDO ACOSTA o ADELINO ACOSTA a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 24 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set 27-10101-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIA OLIVERA DE OJEDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set 27-10102-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set 27-10100-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO PEREYRA o HIPOLITO ROBUSTIANO PEREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.25-9961-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace sabe rla apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO MOLINA o CAYETANO MOLINA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1940. — Próspero M Rubert Escribano.
$3.75 Set.23-9879-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, don José B. Alzamora y en el expediente: 'Incidente. GUALBERTO DARWIN ARAMBILLETE Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo) en su carácter de apoderado de los interesados solicitando la rec-...ión de la partida de nacimiento de Gualberto Darwin Arambillete, en la que aparece como hijo de Pablo Arambillete y Eudocia Elizondo debiendo decir: de Aníbal Arambillete y Eudoxia Elizondo por ser verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 14 de 1940 —Próspero M Rubert Escribano.
$6.00 Set.24-9901-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO P. PEREYRA o EDUARDO PEDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.
$3.00 Set.30-10191-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO GUALBERTO SALINA, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.
$3.00 Set.30-10192-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ROMAN C. RAMIREZ Quiebra" se hace saber que el Síndico señor José M' Morales, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Agosto próximo pasado se ha fijado el día diez de Octubre entrante a las 15 horas para la celebración de la Junta de Acreedores de dicha quiebra y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado previniéndose que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los concurrentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1940. — Próspero M' Rubert Escribano.
$13.65 Set.11-9373-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO IBAÑEZ citándose por edicto que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 6 de 1938 — Carlos W. Teysera, Juez de Paz
$4.50 Set.24-9900-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "JOSE ANTONIO ABRAMO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante, en vez del nombre José Abramo, del padre, y del nombre Clara Dornelles, de la madre, aparece como José María Antonio Bramo y Clara Ignacia Dornellas. En la de Amelia Abramo aparece el nombre de la madre como Clara Dornelli en vez del verdadero, que es Dornelles. En las de bautismo de María Francisca, de nacimientos de Umberto Pedro, de Carlos y de Ofelia figura el apellido de la madre como Abramo cuando debe ser Dornelles. De nacimiento de Oscar en que figura el apellido del padre como Abran en vez del verdadero, que es Abramo, y el apellido de la madre como Dorneles en vez de Dornelles. De bautismo de Angélica, en que figura el nombre del padre como José María en vez de José, y el apellido de la madre como Ornellas en vez de Dornelles. De nacimiento de Manuel, en que la madre figura como Clara Ignacia Dornellas en vez de Clara Dornelles. De nacimiento de Isabel, figura el nombre del padre como José María Abrauham en vez de los verdaderos y la madre como Dornellas de Abrauham. Salto Julio 15 de 1940. Héctor Mattos Actuario
$14.25 Set.21-9814-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Esther Domingo Venancio Tomasa y Wáshington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículos 300 301 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Salto Mayo 17 de 1939 — Armando T. Lema Actuario
$12.00 Set.21-9820-v.oct.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que se ha presentado doña ANGELA SILVA solicitando la rectificación del acta de defunción de Juan Ferreira por figurar en la misma con el apellido Pacheco siendo el verdadero Ferreira. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Setiembre 10 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario
$4.50 Set.18-9707-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad, empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte, padrón número 511, de Francisco A. Máspoli; Sur calle Brasil; Este padrón número 504 "Sanatorio Uruguay"; Oeste padrón número 506, de Dolores S. Fonseca de Pereira Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940. — Benicio Cobral, Juez de Paz.
(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FARIDE DAHER SANTOS y doña CATALINA DAHER SANTOS, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que sus nombres y apellidos son como se dejan expuestos y no Farire Dipe y Catalina Dipp, como aparecen en dichas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario
$6.00 Oct.1.o-10210-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE, ROSA, MARIA MERCEDES, ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$7.20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "METTETIERI HERMANOS. Quiebra", se cita a los acreedores de la firma fallida para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — San José Setiembre 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.
$5.00 Set.28-10120-v.oct.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos caratulados Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Bouloug investigación de paternidad a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente haciéndose saber asimismo, que con citación de dichos herederos se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada — San José Agosto 28 de 1940.— Juanángel L Gianola Actuario.
$9.60 Set.16-9619-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CELEDONIA MANUELA VERDE y JUAN ANDRES BOZZOLASCO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — San José, Agosto 2 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.50 Set.23-9882-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA PEYRE DE BARRANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Oct.2-10256-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTOS BERMUDEZ o JUAN SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Set.28-10159-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CACERES DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.60 Set.25-9951-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERMUDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Set.25-9952-v.oct.5.

Curatela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sobre incapacidad de doña ESTANISLADA MANEIRO DE PEREIRA, se hace saber que

por auto número 9397, de fecha 9 del corriente mes le fué discernido al doctor don Juan Angel Lorenzi el cargo de curador de la nombrada incapaz doña Estanislada Maneiro de Pereira. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 18 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$6.00 Set.23-9898-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIXTA MANUELA GALEANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$3.75 Set.23-9897-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RAMIREZ o FELIPA RAMIREZ ALDAY, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$3.75 Set.23-9891-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BONEFOI o BONAFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días [illegible] deducir en forma sus derechos ante est[illegible]zgado. — Mercedes, Agosto 30 de 194[illegible] — Juan R. Irisarri. Actuario

$3 75 Set.23-9843-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE [illegible] 1.a SECCION DE SOR[illegible]

Apertura de [illegible]s

Por disposición del s[illegible]uez de Paz de la 1.a sección de S[illegible]e hace saber que han sido declara[illegible] judicialmente abiertas las sucesiones de ESTEBAN TELESFORO PADIN y CARMEN CELESTINA ACOSTA DE PADIN, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.80 Set.23-9844-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ASCUE y SATURNINA AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.27-10064-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO REQUEL, LIDIA JUSTINA REQUEL y SEÑORIÑA CARDOZO DE REQUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.23-9893-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Set.23-9894-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO MEDEROS y doña AMALIA ARAUJO DE MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10226-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ANIBAL GOYENOLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10227-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HILARIO SALVADOR PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10228-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LADISLAO o LADISLAO ALZA MARIÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10229-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA DACILA o DACILA RODRIGUEZ DE BARCELO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4 00 Oct.1.o-10230-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de GOLDOMIRA NOBLE DE BANEGA y de FRANCISCO BANEGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.25-9975-v.oct.5.

Fijación de época de suspensión de pagos

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, por sentencia ejecutoriada de 17 de Marzo de 1937, dictada en los autos caratulados "PINTOS HERMANOS. Quiebra. Incidente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado la fecha de 5 de Octubre de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma "Pintos Hermanos". — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.28-10157-v.oct.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NORBERTO CURBELO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.25-9974-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o MAXIMA ADRIANA LACUESTA DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Setiembre 19 de 1940 — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9971-v.oct.5.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Remataré el día 7 de Octubre, á la hora 14 y 15, hasta su terminación, la mercadería e instalaciones del expediente "ESPARTACO L. VALGOY. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en su ubicación, Rivera 2605.

Informes: U. T. E. 8 - 18 - 08.

$3.60 Set.27-10062-v.oct.7.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Pensión Rovella. En nuestro local, calle Piedras 318. El martes 8 y viernes 11 de Octubre a las 14 horas (2 p m.). Civil 1.er turno. Autos "Banco Cobranzas contra HECTOR ROVELLA". Todos los muebles inventariados, que están en exhibición.

Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o.

$4.00 Set.27-10084-v.oct.8.

OSCAR R. CHICHIZOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE PAIS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Oscar R. Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.413, con una superficie de 506 metros 45 decímetros, deslindado así: 10 metros de frente al Este, a la calle Luis de la Torre, edificio números 1023 y 1025, entre las de Carlos María Maeso y José Benito Lamas; 50 metros 58 centímetros al Norte, lindando con el solar 10; 50 metros 71 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 y 15 al 18, y 10 metros 01 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 19. Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 405 serie "28"), 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.132.04, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

Set.30-10231-v.oct.15.

ISMAEL BENIA ROVIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE AVILA, conocido por Iginio Godoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación del bien a describirse, se procederá por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana número 160 de la ciudad de Durazno, Capital del Departamento, 1.a sección judicial, empadronado con los números 1899 y 1900, compuesta, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de 20 de Mayo de 1916, de una superficie de mil ciento treinta y cinco metros cuatro mil seiscientos cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: 25 metros 93 centímetros de frente al Este, a la calle Pérez Castellanos (antes Tejera) entre las de Artigas e Ituzaingó, por 42 metros 96 centímetros al Norte, lin-

dando con Custodio Fleitas; al Sur, 43 metros 42 centímetros, confinando con Miguel Aribury, y al Oeste, 26 metros 65 centímetros, lindando con Carolina Moreira. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 627 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno, Setiembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.148.37, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.25-10158-v.oct.14.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a la hora 17, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez con asistencia del Alguacil, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.130.02, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Durazno señalada con el número 3 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara la que se compone de una superficie de 98 hectáreas, 9008 metros 6 decímetros cuadrados lindando: por el Noreste con Luis María Rodríguez; por el Sudeste y Nordeste, con Zenón Zalazar y por este último viento también con Francisco Salazar; por el Sud sucesión Pedro Muñoz; por el Noroeste, con Santiago Salazar y Sudeste, Carolina y Victoria Carrera. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse, además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería, está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades, de Norte a Sur como también está afectado por un camino vecinal que partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste, termina en el ángulo Nordeste, y que en dicho campo no existen poblaciones; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, certificados de los registros, escritura definitiva, así como también la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61 10 Set.27-10049-v.oct.29.

RAUL L. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "José Mazzone con JULIA SANTANA y su esposo ISABELINO CASAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl L. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Luis Eduardo Segundo (hijo), compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 9545 metros 4 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Justo Rodríguez; al Sur la fracción F de los deudores; al Este, con Manuel Casaña y al Oeste la fracción E. de Gumersinda Santana; y 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra F del plano aludido, compuesta de 15 hectáreas, 7436 metros 63 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los deudores; al Sur, con el doctor García Acevedo; al Este, con Manuel Casaña, y al Oeste, la fracción E. de Gumersinda Santana, estando empadronadas las fracciones descriptas con el número 3788 y van comprendidas en ellas todas las mejoras. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados son de cargo del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Set 23-9881-v oct 9

PAULINO BERTIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (L.o 30 F.o 196) se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1940 en las puertas de este Juzgado, a la hora 16 se venderá judicialmente sin base y al mejor postor por el martillero don Paulino Bertiz el siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Moirones, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 844 hectáreas 8152 metros 5 decímetros, que lindan con Ramón López, Juan Pimentel, sucesión Da Silva, Manuela Pimentel, José Negreira, camino por medio y con más campo de los ejecutados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos que determina la ley. — Rivera, Setiembre 10 d[illegible] — Víctor Anza, Actuario.

[illegible] Set 19-9724-v.oct.11

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Prim[illegible] en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra LUIS HUGO PERRETTA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo y en las puertas del Juzgado, a las 16 [illegible] se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de la sexta parte de la mitad que pueda corresponder [illegible] los siguientes solares de terreno [illegible] mejoras, situados en [illegible] por Paso del Molino, décimocuar[illegible] sección judicial de este Departamento empadronados con el número cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, los que según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Le[illegible] en Febrero de mil novecientos treinta, están señalados con los números uno [illegible] del veintisiete al treinta [illegible] cuatro inclusive, y se componen los números uno al seis, por formar un solo lote de forma triangular, tienen en conjunto dos mil setecientos ochenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados que se deslindan así: setenta y un metros setenta centímetros de frente al Sud, a la calle Cisplatina; sesenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, linda con Erich Quincke y sucesión Peirano, y ciento seis metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, confina con la sucesión de Ventura Salles de de María (hoy varios propietarios). Los solares números siete a veintitrés por estar unidos forman un solo lote, que se compone, en conjunto, de seis mil veinticuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ciento doce metros cuatro centímetros al Norte, dan frente a la calle Cisplatina; noventa metros veinte centímetros al Este, linda con los nombrados señor Quincke y sucesión Peirano y con la sucesión Medeiros; ciento treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste dan frente a la calle Lucas Obes y quince metros setenta y siete centímetros al Oeste dan frente a la calle avenida Joaquín Suárez. Los solares números veinticuatro, veinticinco y treinta y tres por estar unidos, se componen en conjunto de mil ciento ocho metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y un metros noventa y siete centímetros al Nordeste, frente a la calle Lucas Obes; treinta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; cuatro metros tres centímetros al Noroeste de la esquina ochavada que une las dos calles antes citadas; veintidós metros al Sud y siete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número treinta y cuatro, y veinticinco metros diecisiete centímetros al Sudeste lindando con el solar número veintiséis. El solar número treinta y cuatro tiene quinientos noventa y siete metros dieciséis decímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Sud, con Justo P. de Pena; doce metros setenta y siete centímetros al Sudeste linda con el solar número veintisiete; diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste confina con los solares veinticinco y veintiséis, y veintidós metros al Norte, con el solar treinta y tres. Los solares números veintisiete al treinta y dos, por estar unidos, se componen en conjunto de dos mil diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados que se deslindan así: ochenta y cuatro metros sesenta centímetros frente al Noreste a la calle Lucas Obes, ocho metros noventa y cinco centímetros al Este linda con la sucesión Medeiros; noventa y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Sud confina con Justo P. de Pena, Santiago Montaldo y sucesión Bormida, y treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, con los solares números veintiséis y treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que no forma parte de esta venta el solar número treinta y uno empadronado con el número 155217, el que fué vendido a don José Di Martino; 2.o Que el comprador declara respetar los compromisos de venta, precio, cuota, saldo adeudado, etc., que se detalla en los últimos estados agregados al expediente respectivo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. (U. T. E. 8-17-58).

$91.50 Set.20-9771-v.oct.7.

JOSE A. BARBIER
JUDICIAL

El día 4 de Octubre a las 14 horas, remataré al mejor postor y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "AFRODICIO CABALLERO. Quiebra. Incidente: Marcos Aurelio Rosso", las mercaderías pertenecientes a dicho señor, en el local calle Cuñapirú número 1480.

Informes: 25 de Mayo [illegible] (primer piso).

$5 00 Set 22-9809-v.oct.3

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ROMEO VALLARINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras empadronado con el número 100.271, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de subdivisión del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1915, con una superficie de 383 metros 96 decímetros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste, al boulevard España, entre las calles Libertad y Doctor Enrique Muñoz; 45 metros 475 milímetros al Noroeste, confinando con el solar 8; 39 metros 85 centímetros al Sudeste lindando con el solar 6, de José María Delgado, y 10 metros 70 centímetros al Noreste, linderos con terrenos de José L. Mendoza. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 838 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según notas puestas en el título de propiedad por el escribano Francisco Javier Cosio, en fechas 11 de Febrero y 2 de Octubre de 1928 existen dos gravámenes hipotecarios posteriores a favor del Banco Popular del Uruguay; 6.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.268.91, saldo del préstamo en títulos más el de la deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.19-9719-v.oct.4.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en

autos "José María Durán contra CELESTINO GOMEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Octubre de 1940 a las 16 horas, un camión marca "R. E. O." empadronado con el número 5037 y matriculado con el número D. 221, Departamento de Treinta y Tres. El remate se efectuará en el local de la calle José L. Terra 2708, barraca de Comesaña.

$6.00 Set.23-9880-v.oct.3.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS) Sucesión)" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a la hora quince y en las puertas del Juzgado los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste, frente a la calle Joaquín Suárez: al Noroeste, por ser esquina frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Píriz, y al Sureste, con Miguel C. Píriz Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía: 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado de fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi Amparo posesorio" (Libro 2. Folio 143), y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble, en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana número 77 serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario.

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Ramos Seisdedos José con ANTONIO LOPEZ FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Juan Domínguez asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes: A) El solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, señalado con el número 1 del plano respectivo, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientos veinte metros ocho mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 3347; igual medida al Oeste, linderos con el señor Aspesi; quince metros treinta y ocho centímetros al Norte, los que, por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, e igual medida al Sur, confinando con parte del solar tres; B) El lote número 4 del plano respectivo, con todas sus mejoras, compuesto de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que lindan: diez metros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez (antes General Flores), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, el lote tres, y al Oeste y Sur Lorenzo Rugna. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la misma a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$37.50 Set.18-9699-v.oct.4.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIDA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 del próximo mes de Octubre se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523: Una fración de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón, quinta sección judicial del Departamento de San José, señalado en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de treinta de Abril de mil novecientos veinticinco, con el número 3, lindando: al N. y N. E.: en una línea quebrada en dos tramos: uno de doscientos doce metros, y de mil trescientos cuarenta y seis metros cinco centímetros el otro, camino vecinal en medio de 17 metros de ancho, con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán; al Sudeste, en 896 metros, con hijos de Santos García, y al Sudoeste, con María Barredo de García, encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas, tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior se procederá a sacar a remate otra fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), situada entre los arroyos Pereyra y Pavón, quinta sección judicial de San José, señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y ocho metros setenta y tres centímetros y que linda: al N. E., con la fracción 1, anteriormente descripta, y al S. y S. O., con la fracción número 3, que se describirá, y con doña María Barredo de García, camino por medio con aquélla, y en 647 metros 30 centímetros, con ésta, y al N O., con el arroyo Pavón. Tercero: A la hora dieciséis y treinta y en lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en Trouville jurisdicción de Los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número sesenta y un mil seiscientos setenta y uno, que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de mil novecientos veintiocho, según el cual plano tiene una superficie de ciento dos metros ocho mil ciento veinticinco centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al S. O., a la calle Jaime Zudáñez número 2721; igual extensión en la línea del fondo, lindando con Herman Van Maanen; 20 metros 525 centímetros en el N. O., con el solar seis A, vendido al señor Italo Eduardo Peroti, y 20 metros 60 centímetros en el S. E., con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores: 3.o Los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda igualmente serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$95.00 Set.28-10137-v.oct.21.

JUAN J. BRUSCO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésima sección del Departamento de Montevideo, don Miguel Víctor Martínez, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía, Jaume Hermanos y otros con EMILIO M. BATTO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día diecinueve del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, camino Reyes junto al número ciento cuatro, entre las de Atahona y Comandiyú, se venderá en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, fijada en ochocientos ochenta y cinco pesos y quince centésimos, y por el rematador don Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y del Actuario designados al efecto, el bien que a continuación se describe: Un solar de terreno en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintitrés, señalado con el número quince en el plano trazado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Carlos Morador Otero, con una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, sobre el camino Reyes, distando el punto medio treinta y cinco metros de la esquina Sur; treinta y dos metros en el costado Norte, lindando con el solar trece; treinta y tres metros y sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diecisiete, y diez metros y ocho centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de quinientos noventa pesos y cuarenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y aceptación de oferta serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados, calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres; y E) Si algún saldo se adeudare por concepto de pavimento su pago será de cargo del comprador, así como lo que corresponda por las obras de saneamiento en construcción. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Jorge Carbonell y Migal. Actuario Ad.- hoc.

Datos: Agraciada, 4103.

$48.00 Oct.1.o-10220-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo de la hora 14 a 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a efectuar la venta en almoneda de la cuota parte de la propiedad urbana situada en Cabellos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78, a nombre de la sucesión de Alfonso Carvalho, aforada en dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 5 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario

$18.00 Set.18-9697-v.oct.4.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Diego, costas del río Yaguarón, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 732 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Francisco Román Mestre, en Noviembre de 1906, lindando: por el Nord - Noroeste, con don Antonio Pereira Madruga y el río Yaguarón; al Este, con una línea amojonada que la separa del campo de don Pedro López; al Sur, el camino de la cuchilla de Melo, que lo separa del campo de don Felicio Techera y con don Pedro López, y al Sudeste, con don Francisco Silveira. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, escrituración etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1940 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.23-9866-v.oct.9.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RUBEN RIVERO MENDOZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno sito en esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 231, con una superficie de 300 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos, el 28 de Enero de 1938, linda: 10 metros al Norte, sobre la calle Río Branco; igual longitud al Sur con Silverio Lavecchia; 30 metros al Oeste con el mismo señor; igual extensión al Este, con Santos Valentín Fernández y el señor Lavecchia. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho.

Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$26.00 Set.30-10198-v.oct.17.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Diego Landa, se hace saber al público que el día siete del mes de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Emilio L Bessonart asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado procederá a vender en público remate los bienes siguientes: A) La quinta parte de dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores señaladas con los números cuatro y cuatro A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Floro J. de Souza en Febrero de mil novecientos treinta y tres y se deslindan así: La fracción cuatro consta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, fracción tres, de María Llerena de Castilla; al Sur Miguel Larrañaga y terreno del Estado; al Este, arroyo Pintos por medio con Miguel Larrañaga y al Oeste don Pablo Piñeyro y camino Departamental por medio con la fracción que se describirá. La fracción cuatro A mide diecinueve hectáreas mil ochocientos nueve metros cuadrados y linda: al Norte, camino Departamental por medio con don Pablo Piñeyro: Este con la fracción antes descripta, camino Departamental por medio: Oeste, fracción cinco, de Zoa Barragán de Llerena, y Sur, con Miguel Larrañaga. Las fracciones descriptas han sido tasadas a ochenta y un pesos la hectárea B) Una finca y su terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Trinidad identificada con el padrón trescientos ochenta y cuatro, compuesto dicho terreno de una medida superficial de mil cuatrocientos un metros, veintiocho decímetros doce centímetros cincuenta milímetros que lo integran parte del solar tres la totalidad del solar cinco y parte del solar siete de la manzana cincuenta y nueve del plano topográfico, lindando: al Norte, Antonio David Uatfa; al Sur, el solar número uno; al Este calle Fructuoso Rivera, y al Oeste, con los solares cuatro, seis y ocho del expresado plano topográfico. Esta finca y terreno ha sido tasada en la suma de cinco mil quinientos veinte pesos Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesores de JUANA MARIA RODRIGUEZ LLERENA. Venta de bienes. Que dicha venta deberá efectuarse tomando como base las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad Setiembre 13 de 1940. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario
$55.50 Set.19-9737-v.oct.5.

JOSE L. SAURA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos caratulados "MARTINA GOMEZ, DAMASO VILLASANTE o DAMASO VIANA VILLASANTE. Sucesiones" y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, 7.a sección de este Departamento de Florida, empadronada con el número 2046 compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4799 metros y 90 decímetros, comprendida dentro de estos límites: Norte y Sur, María Cáceres; Este, Domingo Delgado, Juan Borche y Dolores Villasante, y Oeste, Teresa Villasante Dicho inmueble fué tasado en la suma de $ 1.329.84. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí, Setiembre 12 de 1940. — Isidro J. Pons. Juez de Paz.
$30.00 Set.20-9761-v.oct.7.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber que el día 23 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate pudicial y al mejor postor de la parte proindivisa que en esta sucesión corresponde al incapaz José Pedro Batista en los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros, sito en la ciudad de San Carlos, lindando: al Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; Sur, predio municipal denominodo "El Recreo"; Este, calle Leonardo Olivera, y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este bien inmueble será rematado sin base, al mejor postor, de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A. Batista", que corre agregado; B) Terreno y edificio en él construído, sito en la ciudad de San Carlos, padrón 719, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados y que linda: Norte, sucesión de Joaquín Méndez; Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí, y Oeste, terrenos fiscales y Máxima Colina Este bien se venderá sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta para el total del inmueble de $ 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración de ratificación y venta definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Setiembre 19 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$36.00 Set.27-10092-v.oct.15.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesión de CIRIACA PIEDRAHITA DE ELIZALDE" se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Teófilo González, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil y bajo la base de $ 27.10 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Pan de Azúcar arriba, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: forma parte del bien empadronado con el número 987, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Enrique Brun y Pintos con una superficie de 39 hectáreas, 2833 metros 67 decímetros, que linda: al Norte, con doña Felipa E. Elizalde de Núñez; al Este, sucesores de Piedrahita; al Sur, con José García, y al Oeste, con José y Santiago García, y, además, los derechos que le fueron adjudicados a don Juan M. Elizalde en la casa de campos y alambrados, en estos autos. Se previene: 1.o Que el bien relacionado es sacado a remate con la base de $ 27.10 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 17 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$30.00 Set.27-10059-v.oct.15

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCA G. DE GUADALUPE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 16 de Octubre de 1940, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Fernando Risso y asistido por el Actuario Ad-hoc. Escribano David Rubén Borges, el inmueble empadronado con el número 1125, que consta de un área de mil cuarenta y siete metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle José Pedro Ramírez; Sur, Saturnino Pannunzio; Este, Florentino Rodríguez, y Oeste, María M de Guadalupe. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la cantidad de ochocientos pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al de la venta, siendo del cargo del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que todos los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-10017-v.oct.14.

JULIO J. BAEZA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión EUGENIO SAIZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940 a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Julio J. Baeza y asistido por el señor Actuario Ad-hoc. Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 151 que consta de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, Adela Ferré de Lapeire; Sur señor Luis A. Améndola; Oeste, Colegio de Hermanas Dominicas; Este calle Maldonado Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos moneda nacional uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la cantidad de dos mil pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set 26-10018-v.oct.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión HERACLIO PIRIZ y otros. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Angel C. de León y asistido por el Actuario Ad-hoc. Escribano don Maximiliano Montañés el inmueble empadronado con el número 288 que consta de un área de mil setenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Nocetti; Este, calle Rocha, y por el Oeste, sucesión Emilio B. Piriz. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil novecientos pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la suma de mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa. Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Set.26-10019-v.oct.14.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY y otro. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940, a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José J. Arteaga y asistido del señor Actuario Ad-hoc. Escribano don Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 1156, que consta de un área de novecientos cuarenta y un metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Oeste, calle Maldonado, y al Este, Ceverina C. de Cabrera. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil cien pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de

las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de mil cuatrocientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma· 4.o Que la escritura definitiva deebrá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate. siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados. 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-9968-v.oct.11.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado. dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de CARLOS FOGLIANI. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940. a las 14 y 30 en las puertas del Juzgado. se procederá a vender en remate público. por el martillero don Rogelio D Araújo. asistido del señor Actuario Adhoc Escribano don Alejo Fernández Chaves. el inmueble empadronado con el número 232 que consta de un área de diez mil ochenta y nueve metros cuadrados y cuyos límites. dentro de la zona urbana son los siguientes: por el Norte. calle Misiones; por el Sur calle 25 de Agosto; por el Oeste, calle Rocha. y por el Este. calle Alférez. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos: 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. o sea. sobre la cantidad de dos mil ochocientos pesos mn. uruguaya: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate. siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados: 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-9966-v.oct.11.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. en el expediente caratulado "Sucesión SANTOS DE MICHIEL" se hace saber al público que el día 14 del mes de Octubre próximo venidero de las 15 a las 16 horas. en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Recaredo E Ugarte. con asistencia de los señores Alguacil y Actuario. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. con las bases que se expresarán y en cinco lotes. del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana 197 de esta ciudad empadronado con el número 1354. con una superficie total de 2486 metros 22 decímetros y cuyos límites generales son por el Norte calle General Artigas; por el Sur. sucesión Lapetina: por el Este con viuda de Barrios. y por el Oeste. con la calle Queguay Este terreno está ubicado en la esquina S. E. de la calle General Artigas y Queguay y en la primera sección judicial de este Departamento. según consta en el plano del agrimensor Luis A. Talamás de Mayo del año en curso. inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el número 54 por el que fué dividido dicho inmueble en cinco lotes. que son los siguientes: A) Fracción señalada con el número 1. que tiene una superficie total de 561.80 decímetros y limita: por el Norte. en 20.80. con la calle General Artigas; por el Sur. en igual medida. con la fracción 4 de dicho plano: por el Este. en 27,01 con el solar número 2, y por el Oeste, en igual medida. con la calle Queguay. A esta fracción se le ha fijado como base para la venta el precio de $ 4.00 el metro cuadrado: B) Fracción señalada con el número 2. que tiene una superficie total de 336 metros 27 decímetros y linda: por el Norte. con la calle General Artigas, en una extensión de metros 12.45; por el Sur. con la fracción 4 del mismo plano, en igual medida; por el Este. en 27.01. con fracción 3. y por el Oeste. en igual medida, con la fracción número 1. A esta fracción se le fijó la base de $ 1.00 el metro cuadrado; C) Fracción señalada con el número 3, que tiene una superficie total de 433 metros 70 decímetros. lindando: por el Norte, *con la calle* General Artigas. en 10 metros; por el Sur. con fracción 5, en igual medida; por el Este, con viuda de Barrios, en metros 43.51, y por el Oeste. con los solares números 2 y 4 de dicho plano, en una extensión en conjunto de metros 43.23. La base de esta fracción es de $ 1.20 el metro; D) Fracción señalada con el número 4, que tiene una superficie total de 523.00 metros, lindando: por el Norte. con los solares 1 y 2, en una extensión de metros 33.25. en conjunto; por el Sur. en igual medida. con el solar número 5: por el Este, en metros 16.22. con el solar número 3, y por el Oeste. en metros 15.25. con la calle Queguay. Esta fracción tiene como base el precio de $ 1.50 el metro cuadrado; E) Fracción señalada con el número 5. de una superficie total de metros 631.45 y que limita: por el Norte. con los solares números 3 y 4. en una extensión de metros 43.25. en conjunto; por el Sur, en igual extensión. con la sucesión Lapetina: por el Este. en metros 14.60. con viuda de Barrios. y por el Oeste. en igual medida con la calle Queguay La base de esta fracción es la de $ 1.40 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración. certificados. etc.. serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú. Setiembre 16 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.
$81.00 Set.24-9915-v.oct.10.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de lsuscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos seguidos por la Administración D de Rentas de Río Negro contra la propiedad padrón número 883. a nombre de JUAN IRA ZU por cobro de contribución inmobiliaria recargos etc. se hace saber que el día quince de Octubre próximo a la hora 16 en la puerta de este Juzgado avenida 25 de Mayo número 3398 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Nicolás F Mariños. asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Mario Durañona. del inmueble empadronado con el número 883. compuesto de 911 metros cuadrados. ubicado en la calle Haedo esquina Florencio Sánchez manzana 158 de esta ciudad. que tiene como mejoras. con frente a la calle Haedo dos piezas de material alcoba y cocina y sobre la calle Florencio Sánchez una pieza de material techo de paja y árboles frutales Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00. y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura de venta y certificados serán por cuenta del comprador: y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos. Setiembre 12 de 1940 — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.19-9733-v.oct.5.

JUAN E. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento. don Juan L Anza. dictada en el expediente "Curador de la herencia vacente de las sucesiones GILBERTA PINTOS DE DENIS y LEONCIO MARIA o LEONCIO DENIS. Autorización para enajenar" se hace saber al público que el día 18 del entrante Octubre. de las 15 a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado. se procederá a la venta en remate por el martillero propuesto don Juan E. González. asistido del señor Juez y suscripto Actuario. de un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene. ubicado en ésta villa de Castillos. empadronado con el número 377B. compuesto de una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros. lindando: al Este. con la calle Formoso; al Norte. con Juan E. Sayanes; al Oeste. con los sucesores de Agustín Suárez. y al Sur. Natalio N. Suaya. Tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Castillos. Setiembre 7 de 1940. — Aquiles Rubio, Actuario Ad - hoc.
$27.00 Set.30-10190-v.oct.17.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda. dictada en el expediente caratulado "JOSE EUFRASIO HERNANDEZ. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año. a las 16 horas. én las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Mario Supparo. asistido del Alguacil y del Actuario. procederá a vender en remate público y con la base de mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos, que son los 2|3 de la tasación aprobada en autos, que importó $ 2.049.93. el siguiente bien Una fracción de campo ubicada en Palma Sola, 8.a sección del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con los números 1519 1835 y 1823. compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, 2484 metros cuadrados 625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites· al Norte Vicente Miller: al Sur camino vecinal a Palma Sola. por medio. con Julio M. Rosas y Filomena H. de Rosas; al, Este, María Ancel de Amaro y al Oeste. Francisco G. Hernández. Se previene también lo siguiente· Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 20 de 1940 — Héctor Mattos. Actuario.
$28.50 Set.25-9965-v.oct.11.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. doctor don Manuel López Esponda. dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GONZALEZ CARUJO Venia" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo. a las 16 horas. en las puertas de este Juzgado calle General Artigas y Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas) el Alguacil del mismo. asistido del suscripto Actuario procederá a vender por un precio no menor de ocho mil setecientos cincuenta pesos. la cuarta parte del siguiente inmueble· Una fracción de campo empadronada con el número 495. situada en la 7.a sección judicial de este Departamento. compuesta de mil quinientas veintiuna hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte. Toribio Artave y Aparicio Porto: Este. Antonio Calero. Blas Hernández. Toribio Artave y nuevamente Blas Hernández; Sur. río Arapey Grande por medio. con Manuel P da Trindade y al Oeste. Zenón Sena y sucesión de Eulogia Siri de Avellanal. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario. en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras. certificados. etc.. serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 11 de 1940 — Héctor Mattos Actuario.
$31.50 Set.18-9669-v.oct.4

ESAU E. RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Adela Errandonea de Mendoza contra VIRGILIO M. ERRANDONEA. Reconocimiento de firma y embargo" se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo. a las 16 horas. en el local de la Estación Ancap. calle Uruguay esquina Errandonea. el martillero don Esaú E. Ricouté procederá a vender en remate público un automóvil marca "Ford" empadronado con el número 259 cuya venta se efectuará con la base de $ 500.00 suma a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada; que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de compra. — Salto. Setiembre 21 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$12.00 Set.25-9964-v.oct.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos FRUCTUOSO GUTIERREZ y otros. Venta de inmueble" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto; paraje denominado "Itapebí Chico", empadronada con el número 1289, compuesta de una superficie de 271 hectáreas, 5402 metros ocho decímetros cuadrados, lindando, al Norte. campos de Pedro Pereira; Sur y Este, el arroyo Itapebí Chico. y Oeste. camino Departamental a Bella Unión. teniéndose como base la suma de $ 9.051.34, a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fija-

da; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás acesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Set.25-9966-v.oct.11.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Benicio S. Cabral Mascarí, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1343, con frente al Sur, sobre la calle Rivera, compuesto de un área superficial de 407 metros cuadrados, lindando: por el Este, con José Francisco Amaro; por el Sur, calle Rivera, Oeste, Rafael Derrégibus, y Norte, se ignora. Y que la venta ha sido decretada en los autos "La Sucursal de Impuestos Directos con la Sucesión de don DEOGRACIAS RENOVALES, cesionario de Juana Francisca Artigas y otros. Por cobro de impuesto inmobiliario" Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la suma de mil quinientos pesos y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los autos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 19 de 1940. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-10012-v.oct.9.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO GONZALEZ" se hace saber que el día 16 del entrante mes de Octubre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno y la finca en él construída, que es parte del sitio número cuatro de la manzan veintinueve del primer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3551, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros y setenta y dos centímetros, lindando al Norte con Juan M. Espina y el solar seis; al Sur, con los solares dos y tres; al Este, con el solar dos, y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$27.00 Set.27-10118-v.oct.15.

MARCOS PEÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de CASIMIRA P Marta de Perdomo, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Marcos Peña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo empadronada con el número 2303, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por Rincón de Arias, compuesta de una superficie, según títulos, de 81 hectáreas 106 metros cuadrados, lindando: al Norte con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Martín Salles; al Este, con Secundino Salles, y al Oeste, con Casimira Salles de Orgoroso. Tasado en $ 3.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario, planilla y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo descripto se encuentra disponible; 5.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Set 21-9821-v.oct.8.

ALBERTO BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo dispuesto por el suscripto en autos "Julio Mailhos contra CANTALICIO FERREIRA" se hace saber que el día cinco de Octubre próximo, a las 13 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por el martillero don Alberto Boga a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las mercaderías que en autos se detallan. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que el detalle de las mercaderías se encuentra en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 14 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$10.00 Set 24-9912-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial, una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana número 123, de esta ciudad, empadronada con el número 3155, compuesta de una superficie de 461 metros 1971 centímetros y tiene las dimensiones y linderos siguientes: 10 metros 738 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Silvino Vergara; por el Sur, con Francisco F. Acosta, y por el Este, con las sucesiones de Loyarte y Díaz Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con ALEJANDRO GUADALUPE ARAUJO Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$30.00 Set.20-9790-v.oct.7.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. (Sucesión). Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 23 de Octubre entrante, a las 15 horas y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, empadronado con el número 1644, ubicado en esta ciudad, manzana número 57 y lindando: por el Norte, con Cándido N. Franco; Sud y Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador la escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.2-10239-v.oct.19.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano número 1770, manzana número 140 y que linda: por el Norte, con José P. Mayo; por el Sud, con Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.2-10240-v.oct.19.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.250.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 3018, ubicada en la 5.a sección de este Departamento y cuyos linderos son: arroyo Yatay, Petrona O. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera y H. Beramendi y Compañía, compuesto de 75 hectáreas 0116 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-10179-v.oct.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1256 serie "Z", a cargo de EULOGIO y FRANCISCO ESTEVEZ GONZALEZ, el próximo 23 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Ballefín Espinosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil novecientos treinta y siete con una superficie de noventa y tres metros setenta y un decímetros, veintiún centímetros veinticinco milímetros, deslindados: 10 metros 225 milímetros de frente al Este, a la calle Municipio, edificio 2105; 9 metros 165 milímetros de frente al Sur, a la calle General Pagola, por ser esquina, lindando, al Norte, con el solar "B" y al Oeste, con el solar 12 de otro plano. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 6 del corriente mes a $ 3.040.35 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y seis centésimos ($ 2.284.56), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10233-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 86 serie "26" a cargo de GABRIEL CAROZO, el próximo 17 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mariano Brito venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos pesos ($ 1.900.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este De-

partamento, padrón veintidós mil quinientos diecisiete, con una superficie de ciento siete metros ochenta decímetros, formando parte del solar 10 de la manzana "C" del plano del agrimensor Federico Delgado de Agosto de 1890, lindando: 8 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria), edificio 1211 entre las de Guaná y Charrúa; 10 metros 78 centímetros al Oeste, con Martín Cavia, 11 metros 43 centímetros al Sur, con el solar 9, de Pablo Mariani, y 11 metros 67 centímetros al Norte, divisorios con camino vecinal que conduce a los Pocitos. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Agosto próximo pasado, a $ 2.306.75 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitetne comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento cordón saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos cincuenta y seis pesos diecinueve centésimos ($ 1.356.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10056-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30" a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO, el próximo 18 de Octubre a las 16 horas, por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y facilidades de pago que se dirá dos fracciones de terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 1 y 2 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 1º de Noviembre de 1932, a saber: Fracción 1, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros, cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, deslindados: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí: 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez: 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene y al Sureste 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros, lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 corriendo las primera y tercera de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta de Suroeste o Noreste. Base: once mil novecientos cincuenta pesos ($ 11.950.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos diecisiete pesos treinta y nueve centésimos ($ 7.817.39). Fracción 2, padrón mil doscientos cuarenta y seis, con una superficie de trescientos treinta metros mil novecientos centímetros, deslindados: 12 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la avenida General Artigas, edificio 215, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí: 27 metros 05 centímetros al Noroeste, y 12 metros 33 centímetros al Suroeste, lindando por ambos vientos con la fracción 1, y 26 metros 95 centímetros al Sureste, con María G. de Gregorini, Base: dos mil ochocientos trece pesos ($ 2.813.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos cincuenta y ocho pesos noventa y dos centésimos (pesos 1.758.92). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.671.84 más gastos de ejecución; B) Sobre los inmuebles no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas, a cada fracción, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir los precios ofertados; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta las sumas asignadas a cada fracción y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10055-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 26 serie "X" a cargo de ANTONIO CAUSA, el próximo 14 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 3.541.00) dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia Pintos Viana" quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos ocho (parte) señaladas con los números tres y cuatro en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Noviembre de 1922, con una superficie total de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos treinta y tres metros catorce decímetros lindando: al Noreste camino por medio, con Gennario Machado y la fracción 19; al Noroeste, con Alfredo Pintos Viana; al Suroeste, con la fracción 2, y al Sureste, camino por medio con las números 7 y 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispone de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos, 3.331.48, más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los deiz días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta c[illegible]) Set 24-9922-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 705 serie "Z", a cargo de HERIBERTO FELICIANO ERNESTINA JULIANA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL JOSE MARIA, JUANA IRMA, ZULMA FELICIA, ANTENOR LEON, ELIDO Y MAURO MIGUEL MATOSO Y ELEUTERIO ROJAS, el próximo 15 de Octubre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta pesos (pesos 1.830.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha. La sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón novecientos diecinueve, con una superficie de quinientos sesenta y tres metros seis mil diez centímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Rocha el 31 de Diciembre de 1923, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lavalleja, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres: 21 metros 86 centímetros al Noreste, con Laureano Cal; 25 metros 70 centímetros al Sureste, con Fulgencio Lazo, y 22 metros al Suroeste, con Gonzalo Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.291.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuarenta y un pesos treinta y siete centésimos ($ 1.041.37) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.041.37 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Setiembre 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set 24-9902-v.oct.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GONZALEZ HERMANOS explotaba las casas de comercio que en los ramos de café, bar y billares, y café bar fiambrería y horno de pizza giran en esta plaza en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó y avenida General Flores número 2547 esquina Concepción Arenal quedando a cargo de la primera el señor Fernando González y de la segunda el señor Ramón González. A los efectos pertinentes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Fernando González. — Ramón González.

$6.00 Set 16-9592-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio 25 de Mayo 477, 1.er piso, esc. 34) se procedió a la liquidación total del negocio que en el ramo de artículos para hombres y sport, tenía establecido en la calle Rivera 2097 para con su producido abonar a los acreedores. Los que se consideren tales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los ya mencionados profesionales. — Sixto González Lemos.

$5.00 Set.14-9570-v.oct.3.

"CANTERAS DE CUFRE"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, el día lunes 4 de Noviembre próximo a las quince horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior; 2.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo 879, presentando los correspondientes comprobantes hasta el día primero de Noviembre, inclusive conforme al artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.1.o-10216-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que en escritura de 30 de Julio último autorizada por el escribano Ricardo Penino nos comprometimos vender a los señores CESAR FONTAN JULIO D. FERNANDEZ y JOSE BENGOLEA el establecimiento comercial y anexo que bajo la denominación de "Hotel Central" y anexo y la razón de "Coallá y Compañía" tenemos en Punta del Este (Maldonado), en las fincas situadas en las calles 25 y 16 y en la de Juan Gorlero quienes desde esa fecha se hicieron cargo de su activo. Los interesados deberán presentarse a deducir sus derechos en el establecimiento indicado o en la casa calle Buenos Aires 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Aurelio Coallá. — Arturo Costa.

$7.00 Set 10-97[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender al señor EVARISTO CAMBON CAMBON el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Pérez Castellano número 1404, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Por Sucesión Antonio Díaz Sánchez: Hermosinda Pensado de Díaz. — Evaristo Cambón Cambón.

$5.00 Set.30-10188-v.oct.19.

DISOLUCION Y VENTA

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eduardo Alfonso Franco y Antonio Scayola, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 3202 de esta ciudad, vendiendo el señor Antonio Scayola su cuota parte al señor ENRIQUE SCAYOLA, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Eduardo Alfonso Franco. — Antonio Scayola. — Enrique Scayola.

$5.00 Set.[illegible]-v.oct.[illegible]

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS PELICS TUMI el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Zabala número 1372, de esta ciudad. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, Zabala número 1426 — Montevideo Setiembre 26 de 1940 — [illegible] Iandolo.

$5.00 Set.[illegible]-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rodríguez y Moreira y el señor Francisco Couto, referente al bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Constituyente número 1749, cuyo comercio prometen vender los señores Rodríguez y Moreira al señor MANUEL COUTO. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira. — Francisco Couto. — Manuel Couto.

$5.00 Set.30-10177-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por fallecimiento del señor SEGUNDO RAVERA ODONE y conclusión del negocio en el ramo de horno de pizza, establecido en la casa de la avenida Larrañaga número 3509 de esta ciudad, se comunica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se sirvan presentar sus créditos en las oficinas "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 26 de 1940

$5.00 Set.30-10187-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor CAMPIO CARREIRA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería situado en la calle Rivera número 3499 esquina a la de Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 20 de 1940. — Francisco Ríos. — Campio Carreira.

$5.00 Set.26-9992-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre "Mercurio", con sede en la calle Andes número 1217 (escritorio 8), en el ramo de escritorio comercial, quedando a cargo del activo y pasivo los señores ALFREDO LOBL y HELMUT MARCUS, saliendo de la misma el socio Alfredo Hermann. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpenr, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre de 1940. — Alfredo Lobl. — Helmut Marcus.

$5.00 Oct.1.o-10222-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio a la señora VICTACION LOPEZ DE FREIRE, que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Vencedora" tengo establecida en la calle Paysandú número 1298. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano A. Taroco, en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 11), en el término legal. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Francisco Fernández

$5.00 Oct.1.o-10224-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de "JUSTINO PORTA y COMPAÑIA", sita en la calle Conciliación 4051, en el ramo de café y bar, desligándose de la misma el socio señor Juan Albasano y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Justino Porta. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. — Justino Porta. — Juan Albasano.

$5.00 Oct.2-10267-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "PEDRO GONZALEZ y COMPAÑIA" establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 4050, denominado "Baratillo Chinchurreta" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Vicente Fuica. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Montevideo Setiembre 17 de 1940 — Pedro González — Pedro Vicente Fuica

$5.00 Set.21-9811-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARTIN KADERIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3406, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Hagop Lapachian. — Artin Kaderian.

$5.00 Set.21-9806-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Karamanian Hermanos y el señor Sarkis Kallogluian, referente al almacén de comestibles situado en la calle General José P. Villagrán número 2422, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores KARAMANIAN HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Simón Karamanian Hermanos — Sarkis Kallogluian.

$5.00 Set.20-9763-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, procederé a la liquidación de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2000, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940 — Manuel Alonso Pérez.

$5.00 Set.20-9760-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que autorizaré la escritura de disolución de la sociedad "Hotel Central". Los interesados y acreedores deberán presentarse a 25 de Mayo número 482. — Escribano García Gil.

$5.00 Set.18-9668-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma "SALGUEIRO y COMPAÑIA" la barraca y fábrica de baldosas "La Sarda", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2448. Se previene a los que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Armando Teperino, Sarandí número 430 (escritorio número 5). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Leonardo Bove.

$5.00 Set.20-9791-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Industria número 2260, a favor del señor HABIB BUSLEMEN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Hamparzumian. — Habib Buslemen.

$5.00 Set.20-9772-v.oct.9

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, ha quedado sin efecto la compraventa publicada del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2502, esquina San Fructuoso, de esta ciudad, continuando en posesión del establecimiento indicado la firma OUTERELO HERMANOS. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Outerelo Hermanos — Clemente Leites.

$5.00 Oct.2-10243-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don VLADIMIRO FICHMAN la casa de negocio que en el ramo de tintorería y limpieza y planchado de ropa con la denominación de tintorería "La Suiza", que teníamos en esta ciudad, calle Buenos Aires número 583 y Galicia números 2126 y 2126 (bis), se avisa a todos los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940 — Viuda de Ferrari e Hijos

$5.00 Set.19-9720-v.oct.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor SANTIAGO GUASSARDO el comercio que en los ramos de venta de pan, leche y subproductos gira en esta plaza, calle Paysandú número 1395, denominado "La Coruñesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940 — Ramón Guimarey. — Floreal Arbelo

$5.00 Set.19-9732-v.oct.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en trece del corriente el escribano Enrique Risso Ylla y cuya copia fué inscripta el dieciocho del mismo mes en el Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el número setenta y seis, folio ciento ochenta y siguientes del tomo cuarto del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "AYALA, LIMITADA", integrada por los señores Silvestre Máximo y José Máximo Ayala. El objeto es la venta de automóviles, camiones, ómnibus, motores, coches usados, la explotación de un taller mecánico, la venta de repuestos y accesorios para autos y camiones y demás artículos del ramo y especialmente continuar con los negocios de la extinguida sociedad "Ferrer y Ayala, Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: cuarenta mil pesos ya aportados, correspondiendo treinta y nueve mil pesos a Silvestre Máximo Ayala y un mil pesos a José Máximo Ayala. El señor Silvestre Máximo Ayala hizo su aporte con el activo líquido de la extinguida sociedad "Ferrer y Ayala, Limitada": el otro socio lo hizo en efectivo. Plazo: cinco años, desde el primero de Junio último, con prórrogas automáticas de cinco en cinco años más. La administración de la sociedad y el uso de la firma está a cargo del señor Silvestre Máximo Ayala. Balances: el treinta y uno de Mayo. Utilidades y pérdidas: noventa y siete cincuenta por ciento para Silvestre Máximo Ayala y dos cincuenta por ciento para José Máximo Ayala. La sociedad se disuelve por fallecimietno o incapacidad de alguno de los socios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Silvestre Máximo Ayala.

$16.50 Set.25-9963-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disoelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "P. A. NESSI y COMPAÑIA", con sede en avenida José Batlle y Ordóñez y Roró. Los acreedores deberán presentarse en casa del señor P. A. Nessi, en la calle J. P. Varela y Larrañaga, dentro del término legal. — P. A. Nessi. — Angel Nessi. — Héctor A. Volpi.

$5.00 Set.18-9676-voct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. Paysandú 811. he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café. bar y restaurant sito en la calle Paraguay número 2599, a favor del señor AGAPITO DANTE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Setiembre 25 de 1940. — Andrés S. Hermida. — Agapito Dante.

$5.00 Oct.1.o-10237-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Referente a las publicaciones salidas en la última quincena de Agosto próximo pasado. en ellas figuraba la venta de la lechería ubicada en la callel Martín García número 2294. a favor de don Antonio Rodríguez Alvarez Este último cede sus derechos a favor de don RUBEN RAMIREZ. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Setiembre 23 de 1940. — Antonio Rodríguez Alvarez — Ruben Ramírez.

$5.00 Oct.1.o-10238-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que por cambio de firma mi casa de comercio que en el ramo de representaciones gira en esta plaza bajo la razón de "DAGOBERTO RUBNER". con sede en la calle Cerrito 720. en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Dagoberto Rubner y Compañía". Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern. calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — Dagoberto Rubner. — Max Jacobi.

$5.00 Oct.1.o-10221-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en la calle San Fructuoso números 1518|20. en el ramo de panadería y anexos bajo la denominación de "Panadería Oriente" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ERCILIO CARIMANDO y desligándose el señor Antonio Zabetta. A los efectos correspondientes se cita a los acreedores a que concurran a la calle Sarandí número 444 (cuarto piso. escritorio 39). escribanía Arias. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — Ercilio Carimando. — Antonio Zabetta.

$5.00 Oct.1.o-10206-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Martínez hace público. que ha prometido vender a doña CONCEPCION FOUCE su casa de comercio en el ramo de despacho de pan. denominada "La Favorita". ubicada en la calle Larravide número 2541. y previene a los que se consideren sus acreedores que deben presentar sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez. calle Rincón número 523. a los efectos legales. — Montevideo. Setiembre 20 de 1940. — Enrique Martínez

$6.25 Oct.1.o-9919-v.oct.21.

"ERNESTO QUINCKE"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 6 de Noviembre próximo a las quince horas. en el local social. calle Cerro Largo 879 a fin de considerar la siguietne orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior: 2.o Lectura y aprobación de la memoria anual. balance, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico; 3.o Elección de cinco Directores y de cinco Directores suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad. calle Cerro Largo 879. presentando los correspondientes comprobantes hasta el día primero de Noviembre. inclusive. conforme al artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.1.o-10215-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llevamos a conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor ADOLFO YUSI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón. bajo la denominación de "Fábrica de Productos Minas" tenemos establecida en la calle Arenal Grande 2529. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley a la calle Convención 1581. — Willi Sollinger. — Siegbert Camnitzer.

$5.00 Set.20-9773-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116. he contratado vender a favor del señor JULIO D. GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén. establecida en la calle Tupamoaé 4315. de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 23 de 1940. — Modesto Trinidad

$5.00 Set.25-9962-v.oct.11.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A.. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre a las 17 horas. en el local de la Compañía. Plaza Zabala número 383 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria. balance anual. cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo. Setiembre de 1940 — El Secretario.

$9.75 Set.25-9979-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano José M. Valdenegro. domiciliado en la Estación Cerro Chato. hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "SCUFFI y DE LA PUENTE" teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén. tienda. ferretería y anexos. sita en la Estación Cerro Chato. cuarta sección judicial de Florida. haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Pedro Scuffi (hijo) y desligándose de la misma el señor Francisco de la Puente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativosde sus créditos en el citado comercio. — Cerro Chato. Setiembre 18 de 1940. — Pedro Scuffi (hijo) — Francisco de la Puente.

$7.00 Set.25-9955-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. calle Convención 1537. he prometido en venta al señor ATANACIO VELECICO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras situada en la calle Corumbé 4202. notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 21 de 1940. — Karnig Saghazarian — Atanacio Velecico.

$5.00 Set.25-9943-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto las socias Matilde Margarita y Martha Renée Scarone. de la firma "Scarone y Compañía". enajenar su cuota social a favor de don LUIS BARRIOS. en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se llama a sus acreedores para que se presenten con la factura en duplicado de sus respectivos créditos. a fin de registrarlos ante el adquirente en Rincón 469 dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo. Setiembre 19 de 1940

$5.00 Set.24-9913-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano Alberto B. Pérez. he vendido a don MAXIMO SOLARI. el establecimiento de elaboración de cal. etc. denominado "La Calera" instalado en la calle Del Pino de esta ciudad. — Canelones Setiembre 12 de 1940. — A. Gilberto Espino

$5.00 Set.16-9618-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 22 de Agosto de 1940. inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 145 del folio 437 vuelta al 439 vuelta del libro 45 de Contratos. el señor LEOPOLDO PEREZ. socio de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedió dos cuotas de cinco mil pesos cada una que le correspondían en el capital de dicha sociedad al señor José Domínguez Alonso. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. Montevideo. Setiembre 12 de 1940.

$5.00 Set.16-9622-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio. que el vendedor del salón de cigarrería y mercería, situado en Yacaré 1564 es MOISES GOLDBERG, y no Moisés Goldemberg. El comprador es el señor GREGORIO SCHAPIRO. A los efectos que hubiere lugar se hace esta aclaración. — Montevideo. Setiembre 25 de 1940. — Moisés Goldberg.

$3.30 Set.28-10153-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mercedes Costa hace saber que prometió en venta a MARIA SALES RIBES la casa de pensión sita en la calle Bacacay 1313 de esta ciudad. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí 445 (escritorio Número 1), dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 16 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo. Setiembre 9 de 1940. —Mercedes Costa. — María Sales Ribes.

$5.00 Set.28-10145-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la "Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada" (E. N. I. A.). se obligó a vender a los señores LEONEL y JUAN A. GABRIEL. el comercio sito en la calle Cerrito número 323 de esta ciudad, dedicado a la venta de aceites y comestibles en general. Los acreedores concurrirán al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. —Por "E. N. I. A. Lda." Jorge Gabriel. — Leonel Gabriel. — Juan A. Gabriel.

$5.00 Set.28-10144-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Clara y Compañía" con establecimiento de farmacia y anexos en esta Capital. calle Sarandí esquina Pérez Castellano denominado "Farmacia Imperial" y que dicho negocio será vendido a la firma "MARIA E. PEYRAMALE y COMPAÑIA" la que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo. Setiembre 25 de 1940. — José María Clara y Compañía

$5.00 Set.28-10126-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público en general. que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "Mourat Hermanos" integrada por Francisco y Elbio Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez. con comercio en los ramos de almacén despacho de bebidas y anexos. desligándose de la misma Francisco Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez haciéndose cargo del activo y pasivo los señores ELBIO y JUVENAL MOURAT. — San Bautista Setiembre de 1940. — Francisco Mourat — Cristóbal Mourat Rodríguez

$5.00 Set.28-10128-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Luis Fuchs ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tiene ubicada en la calle Los Médanos número 1655 de esta ciudad Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Luis Fuchs. — Ismael Carro

$5.00 Set.17-9637-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL y ANDRES CAMBON la casa de comercio que en el ramo de garage tengo establecida en la calle Cerrito número 530 de esta ciudad. y notifico a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio — Montevideo Setiembre 16 de 1940. — Hugo Ponce de León

$5.00 Set.17-9661-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos determinado disolver la sociedad, "Seguí y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" adjudicándose al consocio TOMEO SEGUI AMER sus existencias y quedando aquel con el activo y pasivo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Carlos Segundo Escayola — Tomeo Seguí Amer — Diego Justo Gauna

$5.00 Set.16-9613-v.oct.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho del comercio que explotábamos en el ramo de aparadores de calzado sito en esta ciudad calle Ejido 1611, bajo la razón social de ABRAHAM DAVID Y CIA desvinculándose de la misma el socio señor Zoltan Fried y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Abraham y Mauricio David. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — Abraham David. — Mauricio David. — Zoltan Fried

$5.00 Set.14-9565-v.oct 3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "G. GUTIERREZ e HIJO" en Achar, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor César S. Gutiérrez. — Achar, Setiembre 12 de 1940. — Gerardo Gutiérrez. — César S. Gutiérrez.

$5.00 Set.18-9685-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad "PIQUERO y CORDANI", con taller mecánico, estación de servicio y garage establecido en la calle Ejido 1632, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto S. Piquero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Bartolomé Mitre 1423 (escribanía Francisco A. Figueroa Serantes). — Piquero y Cordani. — Alberto S. Piquero.

$5.00 Set.18-9701-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (1.er piso esc. 34) he prometido vender a la señorita MARIA INES CABRERA el activo del negocio de casa de modas y venta de perfumes que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez 1429. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Beatriz Acosta y Lara.

$5.00 Set 14-9571-v oct 3

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 380 cueros color avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de correajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.3-10322-v.oct.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1456

Géneros para uniformes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 600 metros de paño casimir de lana, 1.000 metros de brin kaki y 1.000 metros de brin brasileño, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.3-10304-v.oct.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 772

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 28 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 772, convocada para el suministro y, alternativamente, suministro y montaje de cinco cubas de fermentación.

Al mismo tiempo se ha resuelto aceptar cotizaciones que ofrezcan el suministro y montaje de cubas soldadas eléctricamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.3-10310-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35683

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 10.a (desolorizantes, neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10278-v.oct.21.

ACTA N.o 35674

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10274-v.oct.21.

ACTA N.o 35684

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10379-v.oct.21.

ACTA N.o 35685

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtiss - Wright Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10280-v.oct.21.

ACTA N.o 35668

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LIVIBRON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10294-v.oct.21.

ACTA N.o 35675

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (correas de goma, mangas y empaquetaduras para maquinaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10275-v.oct.21.

ACTA N.o 35682

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Badano, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pomada para extirpar los callos o callicida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10277-v.oct.21.

ACTA N.o 35642

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10154-v.oct.21.

ACTA N.o 35686

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dental Fillings Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PETRALIT"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10281-v.oct.21.

ACTA N.o 35681

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Rapoport, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GARANTFLEX" para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas, cuellos, puños, pecheras, calzoncillos, pijamas, camisetas y demás confecciones para hombres, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.3-10276-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5228

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Viera, de Salto (Departamento de Salto), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10282-v.oct.26.

ACTA N.o 5229

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de brocha higiénica desmontable y de recambio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct.3-10295-v.oct.26.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Micolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$8.00 Oct.3-10300-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de una cámara frigorífica destinada al Laboratorio de Análisis Químicos y Bacteriológicos de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Octubre del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

[illegible] propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.3-10305-v.oct.11.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 3 de 1940

4.a Sección

ALFREDO OITANA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo (piso 20 apartamento 8), y FRANCISCA GIMENEZ, 33 años, divorciada, española, domiciliada en el Palacio Salvo (piso 20 apartamento 7).

LUIS ALVAREZ MARTINEZ, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en el Palacio Salvo, y VISITACION GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825.

7.a Sección

LUIS ALBERTO LEAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1337, y NORMALINA ISABEL SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1337.

11.a Sección

EUSEBIO ADEMAR MENESES, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan J. Raissignier 2440, y MARIA INEZ MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Raissignier 2440.

PABLO MARLINI, 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 18, y MARIA TERESA MACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 16-500.

12.a Sección

GERARDO CAMAÑO CASTRO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2729, y MARIA ANGELICA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada Guaviyú 2729.

RAMON ALBERTO ROMERO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2733, y ZOA MARTINA PLADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2733.

ATILIO POMI CARLI, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Marsella 2679, y NELLY MIRACLE ROSES, 25 años soltera, argentina, domciliada Marsella 2702.

JUAN EUGENIO HERNANDEZ, 24 años soltero, confitero, oriental, domiciliado Victoria 2683, y NATALIA ALBINA VASALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2683.

JUAN CARLOS PESCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1247, y OLGA BIGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1360.

13.a Sección

MARIO ALBERTO BENITEZ, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 375, y ELENA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 350.

14.a Sección

MARIO VILLALBA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3536, y MARIA ELISA PEYRE, 31 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 909.

WALTER RAMON PEREYRA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3695, y MATILDE MENDIZABAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3695.

JUAN CARLOS VILLABONO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2769, y OLGA VERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 785.

15.a Sección

ARMANDO ISIDRO CALCATERRA, 2[illegible] años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado Maciel 1287, y MARTINA HAYDEE SAGRADO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Tristán Narvaja 1323.

19.a Sección

ARTIGAS AYAX ROMBYS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2270, y LASTEMIA TRASANTE, 21 años, soltera, oriental domiciliada Nicaragua 2270.

KEROP KARAKASHIAN, 28 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Lima 2016, y ELISA BAKALIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Lima 2016.

GILBERTO MARIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2061, y MARGARITA ROLAN, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2176.

ANGEL MONTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2075, y MARIA LUISA TAMBORINI, 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2075.

[illegible] Sección

JUAN JOSE LECHINI FERNANDEZ, 3[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3407, y BLANCA MARGARITA VENTRIGLIO, 28 años, soltera, oriental domciliada Palomas 4451.

ROBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bruno Méndez 150, y BERTA MOHR SCHIVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 150

$2.00 P!p.v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Martín Mosegues y Carmen Supatto y nacimientos de Irma y María Elena Mosegues, donde debe sustituirse el apellido del contrayente y padre de las inscriptas, respectivamente, que aparece como "Mosegui" por el de Mosegues. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.3-10319-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELISA SORIA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.3-10320-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PROSPERO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.3-10290-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "BECERRA DE SILVERA (LEONIDA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 30 de Julio de 1934, se declaró incapaz a la señora Leonida Becerra de Silvera, nombrándose curador por la misma disposición a Genaro Silvera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.3-10270-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña FRANCISCA CATALINA FASOLA, estableciéndose que donde dice Aana debe decir Francisca Catalina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.3-10318-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.3-10273-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ o MENDEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-10281-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BARRIOS DE OLIVERA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.3-10317-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: MARIA PASTORA GROMPONE, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1309 (primer piso, apartamento 3), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los doctores Carlos Salvagno Campos y Aparicio Méndez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — María Pastora Grompone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.3-10316-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.3-10291-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección, de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CVITKOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-10313-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don NICOLAS NOVAK, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10312-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CIRISOLA DE CARBAJAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 27 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10271-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO VINENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.3-10297-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 18 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.3-10298-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.50 Oct.3-10299-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.3-10288-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSEFINA o JOSEFINA MATEA MATIAGUA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.3-10289-v.oct.15.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. Sucesión" se hace saber al público qué en los días y horas que se señalan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que a continuación se detallan, los siguientes inmuebles: Primero: El día 24 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 4.300.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 396, ubicada en la manzana número 315 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento siete metros, veinte decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes números 1636 y 1638, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo al Este, lindando con José Zarazota; por el Norte, con el mismo Zarazota y José Pisano, y por el Sud, con José Basso. Que este bien soporta servidumbre sanitaria. Segundo: El mismo día, a las 16 y 30 horas y con la base de $ 10.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 567, ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos setenta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay 1586; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, por donde linda con los fondos de terreno de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Este, lindando con propiedad de la causante Josefa Anido de Rodríguez, y veintiocho metros cuatrocientos cinco milímetros al Oeste, lindando con Celestino Gutiérrez. Tercero: El día 26 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 7205, ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim 1419; veintiún metros setenta y cuatro centímetros al Sud, que linda con Francisco Caldeyro; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros setenta y dos centímetros al Norte, que linda con propiedad de la causante. Cuarto: El mismo día y acto continuo, con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 7206, ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim 1423; veintiún metros setenta y dos centímetros al Sud, que linda con propiedad de la causante; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con Calixto Acevedo. Quinto: El mismo día, a las 16 y 30 horas y con la base de $ 15.000.00: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, empadronada con el número 568, ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay número 1592, nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sud, que linda con los fondos de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros noventa y siete centímetros al Este, lindando con Enrique y Joaquín Rodríguez Anido, y veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la causante. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor o los mejores postores, en el acto de ser aceptadas, consignar el diez por ciento de las mismas en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitivas, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso la comisión legal del martillero, serán de cuenta del o de los compradoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y volantes en mi oficina: Buenos Aires, 498. — Tel. 8 - 78 - 75.

$94.50 Oct.3-10302-v.oct.21.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Chalet en Malvín, calle Velsen 4515, entre Amsterdam y Santiago de Anca, próximo a la rambla República de Chile. Consta de 2 plantas. Bajos: garage, 2 dormitorios, cuarto de baño, cocina, 2 terrazas cubiertas. Altos: 2 dormitorios, 1 pieza chica y gran terraza. El sábado 19 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con DEMATES y GALANTE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, del inmueble empadronado con el número 134270, 10.a sección judicial, con 25 metros de frente a la calle Velsen y un área de 355 metros, con todas las mejoras que comprende y le correspondan, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado de $ 8.769.00, o sean, $ 5.846.00.

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José número 886: 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940.

Más informes calle Piedras, 318.

$28.00 Oct.3-10301-v.oct.19.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante, a las 15 horas, se sacará a la venta por el martillero señor Francisco Aramendi, el siguiente bien: Un terreno urbano padrón número 641, manzana 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de $ 400.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10292-v.oct.21.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.776.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal

Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas se sacará a la venta por el martillero don Isidro V. Izmendi y en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1703, ubicado en esta ciudad, manzana número 97, comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de $ 2.664.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10311-v.oct.15.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 232.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 53, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, que ascendió a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10293-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL ALVAREZ, la casa de comercio que en el ramo de "Elaboración de productos porcinos" tengo establecida en esta plaza, casa número ciento sesenta y seis de la calle Coronel Bolognesi. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Julio Dossi. — Angel Alvarez.

$5.00 Oct.3-10287-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ALFREDO DA SILVA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2252. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Emilio Misa. — Alfredo da Silva.

$5.00 Oct.3-10315-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MARTIN GOLDSTEIN, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno 1475. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. —Jacobo Sturn. — Martín Goldstein.

$5.00 Oct.3-10314-v.oct.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, S. A., que pueden pasar por nuestra Oficina Central, Capurro 884, de 9 a 11 y de 14 a 17, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Secretaría.

$4.80. Oct.3-10323-v.oct.6.

"ASOCIACION FRATERNIDAD"

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea Representativa de esta Asociación para la sesión ordinaria a realizarse el día viernes 4 de Octubre del año corriente, a las 21 y 30 horas, en su local social, calle San José 1215, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Proyecto del Directorio, creando una sobrecuota (repartido número 46); 3.o Mensaje del Directorio, solicitando autorización para permutar panteones sociales (repartido número 45, ya efectuado); 4.o Solicitud de la viuda del ex funcionario Cirilo Romero, en el sentido de que se le acuerde el importe de dos meses del sueldo que percibía aquél al momento de su deceso (repartido número 40, ya efectuado); 5.o Mensaje del Directorio, solicitando autorización para alterar el ítem 15.03 (planilla número 15 del presupuesto social vigente). Cargo de limpiadora de la sucursal social número 3 (Paso del Molino) (repartido número 47); 6.o Apelaciones interpuestas por los ex médicos sociales, doctores don Carlos M. Jiménez de Aréchaga y don Carlos Suero. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$3.20 Oct.3-10284-v.oct.3.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 del corriente mes a las 11 horas, en el local social, avenida General Rondeau 1685, para tratar la siguiente orden del día: Estado de la Sociedad y resolución a tomarse. A los efectos del artículo 23 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con cuatro días de anticipación del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940.

$7.50 Oct.3-10285-v.oct.8.

"DON CARLOS, S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Rincón 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1940. 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — Víctor Fitz Patrick, Presidente. — Carlos Brandes Sienra, Secretario.

$4.50 Oct.3-10269-v.oct.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras que autoricé el 22 de Agosto de 1940, Ramón Mira Pazos cedió a JOSE MARIA RANCAÑO los derechos y obligaciones en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó. Responsabilidad Limitada", por $ 1.400.00, y por otra escritura Andrés Varela Consillas, Javier González Pérez, Emilio Fernández Fernández, José Pereira García, Julio González Boedo, Eliseo Bouzas, José Montes Muñiz, Gerardo Montes Muñiz, Servando Pereira Castro, Juan Castro Castro y José María Rancaño constituyeron nuevo contrato de responsabilidad limitada denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó. Responsabilidad Limitada". Domicilio: Piera 2007. Objeto: transporte de personas con automóvil taxímetro. Capital: $ 6.600.00. Cuota de cada socio: $ 600.00. Directores y Administradores: Juan Castro Castro, Javier González Pérez y José Montes Muñiz. Suplentes: Andrés Varela, José María Rancaño y José Pereira García. Tienen amplias facultades. Asambleas de socios: cada 6 meses se hará un balance y memoria. Plazo: por tiempo indeterminado, pudiendo los socios ceder su cuota social. Se establecen normas para el caso de fallecimiento, incapacidad, expulsión, forma de liquidación, prohibiciones y sanciones a los socios y para modificar el contrato. Cada socio percibirá $ 60.00 mensuales y ganancias y pérdidas a prorrata de sus cuotas. Inscriptas en el Registro Público de Comercio con el número 60 al folio 140 y siguientes, la primera, y la segunda, en el mismo Registro, con el número 23 folio 93 vuelta, llevado por el Juzgado de sexto turno, y en el de Poderes, número 1012 libro 276. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$15.00 Oct.3-10286-v.oct.15.

RESCISION DE CONTRATO

Se hace saber al público que, por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1940, inscripto con el número 84 al folio 107 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 4) que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los integrantes de Marvil S. L., señores MARTINEZ, VIGIL, FOLLE y COMPAÑIA, doctor CARLOS PFEIFF GUANI y señor OSCAR FRANKE, constituído por contrato privado de fecha 9 de Octubre de 1939 e inscripto con el número 37 al folio 115 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5), que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, resolvieron rescindir en todas sus partes el mencionado contrato, dejando constancia de que se reintegraban los respectivos aportes y que nada tienen que reclamarse y nada se adeudan, por no haberse iniciado prácticamente el giro especificado en el mismo.

$9.00 Oct.3-10296-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Arpad Friedmann ha prometido ceder a favor del señor LUIS EDUARDO PICCARDO y éste a adquirir toda la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación "Compañía Reconstructora de Rulemanes Limitada", con domicilio en la calle Ejido número 1164, por lo que los se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Luis E. Piccardo. — Arpad Friedmann.

$5.00 Oct.3-10307-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y en los autos sucesorios de don José Ramón Alvarez, se ha convenido disolver de oficio la sociedad "Seijo y Alvarez", sita en Rincón 487 bajo la denominación de "Bar Tabaris", separándose de dicha sociedad la sucesión de la referencia y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don MANUEL SEIJO SEOANE quien adquirirá la parte del socio fallecido ante el escribano Actuario que suscribe. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos ante el Juzgado referido. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$6.00 Oct.3-10303-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos; Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MODESTO TRINIDAD la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle José P. Freire 199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Manuel Rebello.

$5.00 Oct. 3-10272-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Urán, (25 de Mayo 535, segundo piso), hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Fierro Hermanos, en la avenida 18 de Julio 1763. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN FIERRO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Juan Fierro. — José Fierro.

$5.00 Oct.3-10283-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Novas y Pérez", en la calle Martín Berinduague número 307, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN NOVAS. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Juan María Pérez Alvarez. —Juan Novas.

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 31 de Marzo de 1940

Debe—

Muebles y útiles	$	5.00
Caja	"	7.877.01
Garantías y acciones	"	3.239.31
Cuentas corrientes	"	62.798.65
Documentos a cobrar	"	4.436.92
Gastos generales	"	41.452.03
Mercaderías compra	"	149.337.93
Cambios	"	67.17

Bancos	" 78.337.98
Mercaderías en consignación	" 2.[illegible]
Deudores dudosos	" 2.825.38
Créditos irrevocables	" 16.370.43
	$ 368.868.24

Haber—

Capital	$ 5.000.00
Sociedad Tubos Mannesmann Buenos Aires	" 238.087.85
Reservas	" 18.939.28
Mercadería venta	" 99.403.47
Comisiones no liquidadas	" 327.93
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 437.28
Cuenta en suspenso	" 3.000.00
Banco Alemán Transatlántico. Cuenta Aval.	" 1.550.00
Soc. Tubos Mannesmann Buenos Aires. Cuenta consignación	" 2.122.43
	$ 368.868.24

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$5.25—7923.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 30 de Junio de 1940

Debe—

Caja	$ 3.590.41
Documentos a cobrar	" 1.824.77
Cuentas corrientes	" 77.201.50
Garantías y acciones	" 3.982.00
Mercaderías en consignación	" 675.24
Deudores dudosos	" 1.198.75
Muebles y útiles	" 3.00
Deudores incobrables	" 26.82
Gastos generales	" 67.812.92
Amortizaciones	" 3.882.50
Mercaderías compras	" 237.682.63
	$ 397.880.54

Haber—

Capital	$ 5.000.00
Sociedad Tubos Mannesmann Lda. Buenos Aires	" 217.519.36
Reservas	" 17.287.94
Bancos	" 1.497.84
Sociedad Tubos Mannesmann Lda. Buenos Aires.. Cuenta Consig.	" 675.24
Intereses a liquidar	" 400.00
Comisiones no liquidadas	" 358.54
Cambios	" 815.35
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 375.14
Cuenta en suspenso	" 2.000.00
Mercaderías ventas	" 150.401.13
Banco Alemán Transatlántico. Cuenta Aval.	" 1.550.00
	$ 397.880.54

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$5.85—7924.

Autódromo Nacional S. A.

Balance general de saldos y reducción de rubro al 31 de Diciembre 1938

Debe—

Caja y Bancos	$ 205.72
Tierras y mejoras de la Ciudad Automovilística	" 286.124.50
Accionistas y acciones emitidas	" 344.791.71
Muebles y útiles	" 4.070.42
Deudores varios	" 96.973.61
Accionistas saldo por Perd. Liquids.	" 58.28
Pérdidas de los ejercicios 7.o, 8.o, 9.o y 10	" 34.266.40
Varios a liquidar	" 7.445.45
	$ 773.936.09

Haber—

Capital autorizado	$ 344.700.00
Capital integrado	" 201.843.56
Capital suscrito	" 91.71
Reservas para obligaciones devengadas	" 700.00
Préstamo hipotecario	" 90.100.00
Varios acreedores	" 54.281.43
Contrapartidas a liquidar solares remate 1.a, 2.a y 3.a (series)	" 82.219.39
	$ 773.936.09

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$4.20—7982.

Autódromo Nacional S. A.

Balance de saldos y reducción de rubros al 31 de Marzo de 1939

Debe—

Caja y Bancos	$ 196.24
Tierras y mejoras de la Ciudad Automovilística	" 287.436.32
Accionistas y acciones emitidas	" 344.277.53
Accionistas saldo por Perd. Liquids.	" 17.47
Muebles y útiles	" 4.080.72
Deudores varios	" 95.113.61
Pérdidas de los ejercicios 7.o, 8.o, 9.o y 10	" 34.266.40
Varios a liquidar	" 9.036.71
	$ 774.425.00

Haber—

Capital autorizado	$ 344.700.00
Capital integrado	" 202.181.86
Capital suscrito	" 27.53
Reservas para obligaciones devengadas	" 700.00
Préstamo hipotecario	" 90.100.00
Varios acreedores	" 54.281.36
Contrapartidas a liquidar solares remate 1.a, 2.a y 3.a (series)	" 82.214.67
Varios a liquidar	" 668.58
	$ 774.425.00

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35—7983.

Autódromo Nacional S. A.

Balance de saldos y reducción de rubros al 30 de Junio de 1939

Debe—

Caja y Bancos	$ 162.33
Tierras y mejoras de la Ciudad automovilística	" 287.768.56
Accionistas y acciones emitidas	" 344.277.53
Accionistas saldo por Perd. Liquids.	" 17.47
Muebles y útiles	" 4.086.77
Deudores varios	" 93.861.71
Pérdidas de los ejercicios 7.o, 8.o, 9.o y 10	" 34.266.40
Varios a liquidar	" 16.517.11
	$ 780.957.88

Haber—

Capital autorizado	$ 344.250.00
Capital integrado	" 202.181.86
Capital suscrito	" 27.53
Reservas para obligaciones devengadas	" 700.00
Préstamo hipotecario	" 90.100.00
Varios acreedores	" 59.510.00
Contrapartidas a liquidar solares remate 1.a, 2.a y 3.a (series)	" 83.432.46
Varios a liquidar	" 755.03
	$ 780.957.88

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35—7984.

"Sedalana" S. A.

Balance general al 30 de Abril de 1940

Activo—

Acciones a emitir	$ 241.500.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, repuestos, propiedades, material rodante, etc.	" 136.316.03
Materias primas, colorantes, mercaderías, etc.	" 207.939.62
Deudores, obligaciones a cobrar, gastos generales, etc.	" 55.391.35
Caja, depósitos en garantía	" 2.631.58
Deudores con garantía	" 28.607.71
	$ 672.386.29

Pasivo—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores, obligaciones a pagar, Bancos, particulares	" 146.736.87
Reserva para amortización, etc.	" 25.649.42
	$ 672.386.29

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$3.90—7985.

Perfumerías Unidas Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$ 10.770.46
Varias cuentas deudoras.	" 35.913.75
Existencias de productos y materias primas	" 34.387.41
Maquinarias e instalaciones	" 4.519.76
Gastos constitución nueva firma	" 1.948.08
Acciones a emitir	" 13.000.00
	$ 100.539.46

Saldos acreedores—

Capital nominal	$ 13.000.00
Capital integrado	" 7.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 63.569.17
Reserva de deudores	" 1.555.52
Amortización de maquinarias, instalaciones y gastos constitución	" 2.193.77
Ganancias y pérdidas	" 13.221.00
	$ 100.539.46

V.º B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.20—8031.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy por la Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Setiembre 27 de 1940

Trámite administrativoo — Lavalleja, escribano Guillermo Bonifacino, revisación de su protocolo. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina en causa por delito estafa. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, exposición. Acosta Benito, Rojas Mario, jubilaciones. Paysandú primer turno, Luis Ventura Galli, cobro de honorarios. Lavalleja, escribano don José Armendariz, revisación de su protocolo. Juzgado Letrado San José, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Lavalleja, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Lavalleja, certificados de protocolos. Coelho de Oliveira César. Gluria Carlos María, títulos de procurador. Tacuarembó, Francisco Olivera, cuenta. Aveeno Illa Jorge, título de procurador. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre delito de defraudación Juzgado Letrado Correccional de segundo turno, Civil sexto turno, Soriano, gastos de oficina. Soriano, Américo Pastore, cuenta.

Asuntos contenciosos. — Concepción Lorenza de Santurio con Teófila Iriarte, Fischer Juan K. Una contienda de competencia en causa por malversación y falsedad en administración que se indica.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 89. Telegramas, 4. Mensajes, 21. Cuadernos de protocolos revisados, 17. Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas, 9. Oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 12. Causas en consulta. Providencias de trámite, 11. Libertad condicional. Providencias en trámite, 12. — José María Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2497 AL 2513

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 9 de Agosto de 1940

4|34498, General Motors Uruguaya S. A., 1, Estados Unidos de Norte América. Chassis "Chevrolet" para camioncito, Ds., 813.

4|34500, General Motors Uruguaya S A., 1, Estados Unidos de Norte América. Chassis "Chevrolet" para camión, etc., Ds., 3.892.

4|34502, General Motors Uruguaya S. A., 1, Estados Unidos de Norte América. Chassis "Chevrolet" (parte), Ds., 1208

4|34504, General Motors Uruguaya S A., 1, Estados Unidos de Norte América. Chassis "Chevrolet", Ds., 3.910.

4|35727, Ford Motor Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Chassis para camiones, Ds., 10.374.

4|34421, Linn y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Chassis camiones etc., Ds., 2.650.

4|34496, General Motors Uruguaya S. Chassis "Chevrolet" para camión, Ds., 4.629.

4|34563, José María Durán, 3, Estados Unidos de Norte América, Chassis para ómnibus, etc., Ds., 2.460.

4|35723, Ford Motor Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Chassis para camiones, Ds., 7.646.

4|35756, Travieso y Lestido Ltda., 3, Estados Unidos de Norte América, Chassis camión, Ds., 2.657.

4|36104, King y Bourdillón, 3, Estados Unidos de Norte América, Chassis, Ds. 415.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|26200, Juan Carlos Costa, 2, Italia, Seguro (cloches, etc.) c. f. 4|21348 U$S, 20.

4|36331, Civelli y Cía., 2, Italia, Seguro (Tejidos). Comp. f. 4|27080, U$S 18.

4|33143, Barclay y Cía., 1, Italia, Seguro (paraguas). Comp. f. 4|23542, U$S, 6

4|35601, Manuel Martínez Reina, 1 Italia, Seguro (hilo de coser). Comp. f 4|34041, U$S, 43.

4|35837, J. B. Introzzi y Cía., 1, Italia. Tejidos. Comp. f. 4|19933, U$S, 259.

4|35962, Luis Costa y Cía., 1, Italia Seguros (tejidos). Comp. f. 4|34037 U$S, 8.

4|36058, Cuevillas y Sacarelo, 1, Italia. Gastos, fletes, Comp. f. 4|26565 U$S, 90.

4|36168, Enrique Siri, 1, Italia, Flete y gastos. Comp. f. 4|33932, U$S, 51.

4|36170, Enrique Siri, 1, Italia, Flete y gastos. Comp. f. 4|20817, U$S, 30.

4|36171, Sus y Harari, 1, Italia, Flete y seguro. Comp. f. 4|27659, U$S, 107.

4|36173, Sus y Harari, 1, Italia, Flete y seguro. Comp. f. 4|33821, U$S, 112.

4|36175, Sus y Harari, 1, Italia, Flete y seguro. Comp. f. 4|33823, U$S, 71.

4|36175, Sus y Harari, 1, Italia, flete y seguro. Comp. f. 4|33823, U$S, 33.

4|36177, Sus y Harari, 1, Italia, Flete y seguro. Comp. f. 4|21831, U$S, 151.

4|36196, Zarougnian y Kouyoumdjian, 1, Italia. Gastos y flete. Comp. f. 4|20849, U$S, 90.

4|36202, Juan Carlos Costa, 2, Italia, Fletes y gastos. Comp. f. 4|21348, U$S, 69.

4|36208, José Luis García, 1, Italia. Gastos. Comp. f. 4|34382, U$S, 26.

4|36212, H. W. Roberts y Cía., 1, Italia, Gastos de flete, etc. Comp. f. 4|33711, U$S, 76.

4|36217, Civelli y Cía., 1, Italia. Seguro. Comp. f. 4|26554, U$S, 17.

4|36221, Castillo y De la Fuente Hnos., 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|27073, U$S, 2.

4|36223, Castillo y De la Fuente Hnos., Seguro (guantes). Comp. f. 4|22373, U$S, 37.

4|36234, H. W. Roberts y Cía., 1, Italia, Zephir de algodón. Comp. f. 4|20661, U$S, 419.

4|36248, Acquarone y Russo, 1, Italia, Lithopons para pintura (flete, etc.), U$S, 78.

4|36283, Garino, Fernández y Cía., 1, Fletes, seguro. Comp. f. 4|33852, U$S, 205.

4|36308, Domingo Aliverti, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|21446, U$S, 23.

4|36329, Civelli y Cía., 1, Italia, Fletes. Comp. f. 4|26554, U$S, 42.

4|35352, Pedro Larghero, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|34354, U$S, 9.

4|36354, Pedro Larghero, 1, Itlaia, Seguro. Comp. f. 4|34350, U$S, 61.

4|36356, Pedro Larghero, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|27747. U$S, 58.

4|36358, Pedro Larghero, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|27743, U$S, 12.

4|36360, Pedro Larghero, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|23156, U$S, 9.

4|36375, Pedro Larghero, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|34352, U$S, 15.

4|36376, Pedro Muiño, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|26392, U$S, 5.

4|36391, Garino, Fernández y Cía., 1 Italia, Flete y seguros. Comp. f. 4|33854 U$S, 183.

4|36393, Garino, Fernández y Cía., 1, Italia, Flete y seguros. Comp. f. 4|33850, U$S, 86.

4|36402, Pedro Muiño, 1, Italia, Gastos, seguro, etc. Comp. f. 4|19789, U$S, 87.

4|36404, Pedro Muiño, 1, Italia, Gastos flete. Comp. f. 4|19789, U$S, 63.

4|36435, Marcos Nahoum, 1, Italia, Gastos seguro. Comp. f. 4|26348, U$S, 53.

4|36446, Elías Bocay, 1, Italia, Flete (puntilla). Comp. f. 4|33996, U$S, 82.

4|36477, Isaac Vasochansky, 1, Italia, Fletes (tejidos). Comp. f. 4|33825, U$S, 84.

4|25700, Gaetano Troullier, 1, Italia, Ampollas de rayos X, U$S, 718.

4|21769, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, U$S, 13.732.

4|27779, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Italia, Raso, U$S, 1.197.

PLANILLAS N.os 2514 AL 2524

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1940

4|36635, Alonso, Cerizola y Cía., 1, Italia, Fletes y seguro (mechas de algodón), U$S, 25.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|36561, Pérez Perdomo Hermanos, 1, Estados Unidos de Norte América, Acidolene, Tanolín, U$S, 701.

CONVENIO PRIVADO "CIA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A."

4|36373, Cía. de Materiales de Construcción 1, Argentina, Discos de esmeril (Rep. máquinas), Ds., 105.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|36560, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América. Tractores "Case" modelo "C", U$S, 3.689.

4|36562, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores "Case" modelo "C". U$S, 2.075.

4|36563, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores "Case" modelo "C", U$S, 7.055.

CON CAMBIO LIBRE

4|33372, Julio Mailhos S. C., 1, Cuba, Tabaco habano, Ds., 1.000.

4|36370, Carnelli y Cía., 3, Argentina, Papas para consumo, Ds., 12.227

4|36455, Gasparri Hermanos, 3, Argentina, Papas para consumo, Ds., 17.293.

436465, Juan Peluffo y Cía., 3, Argentina, Papas para consumo, Ds., 6.816.

4|36474, Domingo Torrado, 3, Argentina, Papas para consumo, Ds., 4.664.
4|36516, José y Domingo Scalone, 3, Argentina, Papas para consumo, Ds., 3.574.
4|36519, Lornezo Tassano, 3, Argentina, Papas para consumo. (S. F. 4|36296), Ds., 2.582.
4|36568, Manuel Gaggero, 3, Argentina, Papas para consumo. (S. F. 4|36416), Ds., 6.550.
4|36623, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 3, Argentina, Papas para consumo, Ds., 7.860.

PERMISOS DE DESPACHOS

4|36594, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Bélgica, Hilo de zinc, U$S, 150.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|33801, Melamed y Capuano, 1, Italia, Géneros seda artf., U$S, 3.390.

CONVENIO PRIVADO "MATEO BRUNET S. A. C."

4|33837, Berch, Baliño y Cía., 1, Chile, Frijoles Pallares, Ds., 262.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA."

4|29094, General Motors Uruguaya S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos. etc., Ds., 4.000.

CONVENIO PRIVADO "BANGERTER HNOS. Y CIA."

4|36437, Clericetti y Parrella, 1, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y mat. Duco-Dupont, U$S, 1.450.

PLANILLAS N.os 2525 AL 2535

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 12 de Agosto de 1940

4|36675, Shaw y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Automóvil Willys. Comp. f. 4|32493, U$S, 157.
4|33755, Ferro Hnos., 1, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 19.
4|33775, Shell Mex Uruguay Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, U$S, 164.
4|33878, Abal Hnos. y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Virginia en hoja, U$S, 59.
4|36077, Contaduría General de la Nación, 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. de contabilidad, U$S, 2.365.
4|33656, Carlos Scheck y Cía. "El País", 1, Estados Unidos de Norte América, Paños rep. rotativa, U$S, 6.
4|36676, Merlinski y Syrowicz, 1, Estados, Unidos de Norte América, Bujías, U$S, 130.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|33287, Francisco Vilaró, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 282.

CON CAMBIO LIBRE

4|33261, Curtiembre Ramponi S. A., 2, Francia, Bisulfito de sodio, Ds., 1.000.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|36633, Frigorífico Anglo del Uruguay, 1, Inglaterra, Arpillera, Ds., 4.918.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|36517, S. I. A. M. Torcuato Di tella, 3, Argentina, Engranajes fijos, etc., U$S, 168.
4|36161, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, 3, Argentina, Molde para fideerías, etc., U$S, 92.
4|36609, Ferro Hnos., 1, Brasil, Yerba mate, U$S, 28.
4|36585, Aharonian Hnos., 1, Brasil, Yerba mate, U$S, 29.
4|36590, Viuda de Cacciatori, 1, Brasil, Pino Brasil aserrado, U$S, 175.
4|36577, Juan Mezzetta y Cía., 1, Brasil, Bananas, U$S, 966.
4|36618, Nogueira y Nocchi, 3, Brasil, Tabaco en hoja y en cuerda, U$S, 715.
4|36608, Ferro Hncs., 1, Brasil, Yerba mate, U$S, 55.
4|36570, Manuel Gaggero, 3, Brasil, Bananas, U$S, 644.
4|36588, José P. Beraiz, 3, Brasil, Madera pino Brasil aserrado, etc., U$S, 1.338.
4|36508, Nicolás Etcheverry, 1, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Packard" sedan usado, U$S, 1.600.
4|36142, Cía. Watson de Máq. Comerciales Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Máq. alfabética "Hollerith", U$S, 1.374.
4|36578, Felipe Monteverde, 1, Estados Unidos de Norte América, Rep. para radio, etc., U$S, 99.
4|36584, Simón M. Aishemberg, 1, Inglaterra, Muestras tienda, U$S, 14.
4|33421, Soc. Bíblica Americana, 1, Inglaterra, Libros impresos, U$S, 1.912.
4|36612, Taranco y Cía., 3, Brasil, Fariña, U$S, 536.

CON CAMBIO LIBRE

4|36677, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Clar-Apel, Ds., 470.

ADMISION TEMPORARIA

4|36697, Banco Comercial, Inglaterra, Monedas de oro, Ds., 90.645.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|26291, Enrique Sanguinetti, 1, Italia, Discos para cortar mármol, Ds., 1.
4|36353, Civelli y Cía., 1, Italia, Elásticos para ligas y tirad., Ds., 8.

CON CAMBIO LIBRE

4|36009, Rodríguez Anido Hnos., 3, Brasil, Azúcar industrial, U$S, 148.
4|36531, Ratti y Crosta, 1, Brasil, Goma en plancha para juntas máq., U$S, 381.
4|36385, Fernández García y Chiodoni, 3, Brasil, Corta circuitos bipolares, etc., U$S, 429.
4|36444, Ramón Barreira e Hijos, 1, Brasil, Colores secos para pinturas, U$S, 321.
4|36359, Cassarino Hermanos, 1, Brasil, Art. ferretería, U$S, 572.
4|36468, Ratti y Crosta, 1, Brasil, Goma en plancha, U$S, 81.
4|36462, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Brasil, Juntas universales rep., U$S, 83.
4|36337, A. Ochotorena y Cía., 1, Brasil, Cigarros de hoja, U$S, 194.
4|36267, Luis Lequio, 1, Brasil, Fibra de Piassaba, U$S, 65.
4|36102, Guillermo Klimesch, 1, Brasil, Lápices negros, etc., U$S, 141.
4|36172, Barraca Americana S. A., 3, Argentina, Sal marina, U$S, 629.
4|36495, Mario C. Isola, 3, Argentina, Harina Germinase, U$S, 140.
4|36557, Inspección General de Marina, 3, Argentina, Motor marino, U$S, 1.735.
4|36538, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Arandela de hierro, etc., U$S, 4.
4|36479, West India Oil Co. S. A., 1, Argentina, Asfaltos, U$S, 180.
4|36467, La Química "Bayer" Weskott y Cía., 1, Argentina, Cantán tabletas, etc., U$S, 604.
4|36443, Juan Félix Castillo, 3, Argentina, Repuestos industriales, U$S, 144.
4|36386, José A. Ferrea, 1, Argentina, Envases papel para portland, U$S, 172.
4|36340, West India Oil Co. S. A. Urug., 1, Argentina, Gelatina "Ditto", U$S, 39.
4|36288, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Prensas para guías, etc., U$S, 41.
4|36280, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Tacos de goma para ascensor, U$S, 307.
4|36278, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Poleas comp. para ascensor, U$S, 40.
4|36238, Vidiella y Cía. Lda., 1, Argentina, Esqueletos con desincrustante, U$S, 285.
4|36216, L. Sáenz y Cía., 1, Argentina, Cordones vegetales, U$S, 10.
4|36192, La Química "Bayer" Weskott y Cía., 1, Argentina, Acaprina, betaxina, etc., U$S, 709.
4|36174, Estab. Domingo Basso, Alberto Basso, 3, Argentina, Plantas, U$S, 28.
4|35142, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Manipuladores para ascensores, U$S, 82.
4|35140, Otis Elevator Company, 3, Artina, Reguladores para ascensor, U$S, 42.
433726, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Jueg. piez. suspensión ascensor, U$S, 134.
4|33855, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Portugal, Conservas de pescado, U$S, 192.
4|3687, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Portugal, Corcho, U$S, 344.
4|36222, Jaime Gorricho, 1, Portugal, Tapones para sanatorios y hospitales, U$S, 45.
4|36613, S. A. Fabril Uruguaya, 1, Portugal, Aceite de oliva para corte, U$S, 855.
4|36190, Aniceto Ochotorena, 1, España, Semilla de alfalfa, U$S, 715.
4|36317, Aniceto Ochotorena, 1, España, Semilla de alfalfa, U$S, 39.
4|36396, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Chile, Salitre sódico, etc., U$S, 1.433.
4|36218, Garayalde Hnos., 1, Chile, Hojas de boldo, U$S, 33.
4|33556, José Brum, 1, Paraguay, Semilla de tártago sin cáscara, U$S, 562.
4|36039, Tapié y Cía, 2, Ecuador, Cloches y formas para sombreros, U$S, 92.
4|36511, Berch, Baliño y Cía., 1, Portugal, Chalas de maíz, U$S, 100.
4|36397, Jerusalmi Hnos., 1, China, Tussor de seda, U$S, 160.
4|36019, Antonio Vivo y Cía., 1, Rep. Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, U$S, 500.
4|33623, Rafael Melgarejo y Cía., 1, España, Conservas de pescado, U$S, 150.
4|33623, Rafael Melgarejo y Cía., 1, España, Conservas de pescado, (fletes).
4|35625, Eugenio Danrée y Cía., 1, España conservas de pescado, U$S, 150.
4|36193, Ruvertoni Hnos., 1, España, Aceitunas en salmuera, U$S, 240.
4|36281, José J. Chiarino y Cía., 1, España, Conservas Albo, U$S, 150.
4|36304, Germán Garrido y Cía., 1, España, Conservas de pescado, U$S, 150.
4|36364, Aniceto Ochotorena, 1, Espana, Vino Jerez, U$S, 150.
4|36381, Carrau y Cía., 1, España, Cognac y vinos, U$S, 150.
4|36507, Berch, Baliño y Cía., 1, España, Filets de anchoa, U$S, 150.
4|36017, Antonio Vivo y Cía., 1, Filipinas, Tabaco en hoja sin elaborar, U$S, 750.
4|35930, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Grecia, Aceite de oliva, U$S, 1.200.
4|35779, Mateo Brunet S. A. C., 1, Portugal, Aceite de oliva para cortes, U$S, 600.
4|35732, Aldao Mántaras y Castells Lda., 1, Portugal, Aceite puro de oliva, U$S, 600.
4|36254, Mateo Brunet S. A. C., 1, Portugal, Aceite de oliva para cortes, U$S, 600.
4|36325, Ruvertoni Hnos., 1, Portugal, Anchoas en salmuera, U$S, 150.
4|36463, Manzanares Ltda., 1, Portugal, Aceite de oliva, U$S, 600.